



## ***Encuesta al Notariado Puertorriqueño: 2018***

Estudio para la Comisión para el Estudio y  
Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico,

Comisión Notarial y Secretariado de la  
Conferencia Judicial y Notarial,  
Tribunal Supremo de Puerto Rico

Oficina de Planificación, Presupuesto y  
Recursos Externos (OPPRE)  
Oficina de Administración de los Tribunales

18 de mayo de 2018



## ÍNDICE

Introducción	3
1. Metodología de la encuesta	4
2. Perfil demográfico y profesional de las personas encuestadas	10
2.1 Género de la persona encuestada	10
2.2 Grupo de edad al que pertenece la persona encuestada	12
2.3 Antigüedad en la práctica notarial	15
2.4 Institución académica de donde se graduó de derecho	16
2.5 Región Judicial donde está ubicada la oficina o bufete de la persona encuestada	17
2.6 Tiempo a la semana trabajado como profesional del derecho, incluso la notaría	20
2.7 Proporción del tiempo trabajado como profesional del derecho que dedicó a la notaría	21
2.8 Tipo de profesional de la notaría	22
2.9 Número de notarias y notarios que trabajaron en su oficina, incluyéndose	24
2.10 Producción notarial: Autorización de escrituras y testimonios	25
2.11 Notificaciones de falta que impiden la inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad	28
2.12 Última vez en que la ODIN le inspeccionó el Registro de Testimonio y el Protocolo	29
2.13 Última vez en que tomó un curso o taller de educación continuada pertinente a la práctica notarial	35
2.14 Relación con las instituciones financieras	37
a. Porcentaje de lo ingresado en tarifas notariales, correspondiente a transacciones con instituciones financieras	37
b. Frecuencia con que sintió presión por parte de instituciones financieras para que aceptara tarifas inferiores a las que establece la ley	38
2.15 Porcentajes cobrados habitualmente durante los últimos doce meses al autorizar ciertos tipos de documentos	39
2.16 Métodos de comunicación y sistemas electrónicos utilizados en la práctica notarial	41
2.17 Intervención de la persona encuestada en determinados asuntos notariales	42
3. Opiniones sobre asuntos concernientes a la práctica notarial: 30 aseveraciones (reactivos del tipo Likert)	43
4. Relación entre ciertas variables demográficas y profesionales de las personas encuestadas y su opinión sobre asuntos concernientes a la práctica notarial	73
4.1 Relación entre la antigüedad en la práctica notarial y la opinión referente a ciertos reactivos	79
4.2 Relación entre el tamaño de la región judicial y la opinión referente a ciertos reactivos	95
4.3 Relación entre el género de la persona encuestada y la opinión referente a ciertos reactivos	101
4.4 Relación entre el tiempo dedicado a la notaría y la opinión referente a ciertos reactivos	109
4.5 Relación entre la cantidad de escrituras autorizadas y la opinión referente a ciertos reactivos	113
5. Impacto del Huracán María sobre las actividades del notariado puertorriqueño	130
Conclusiones	133
Anejo I: Resolución EC-2016-01 - Reconstitución de la Comisión	
Anejo II: Comunicaciones enviadas a la población encuestada	
Anejo III: Cuestionario - Encuesta de Opinión a Profesionales de la Notaría de Puerto Rico: 2018	



## INTRODUCCIÓN:

Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2016, EC-2016-01, el Tribunal Supremo de Puerto Rico reactivó la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Comisión Notarial) y le encomendó actualizar los comentarios y las recomendaciones contenidas en el *Informe de la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico*, que se presentó en agosto de 2010.

Como parte de este informe, la Comisión Notarial presentó una “*Radiografía del notariado puertorriqueño*”, cuyo propósito fue conocer, desde distintas perspectivas, las inquietudes y necesidades del conjunto de notarias y notarios de Puerto Rico. Dicha radiografía, contó, a su vez, con el *Estudio sobre la situación y perspectiva futura del notariado puertorriqueño*, realizado por el autor del presente informe, el Sr. Rubén Muñoz González, Director Auxiliar de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos (OPPRE). En dicho estudio se incluyeron los hallazgos de una encuesta que se administró entre octubre y noviembre de 2006, dirigida a una muestra de notarios y notarias, lo que sirvió de fundamento, junto a otros análisis que la Comisión Notarial encomendó, para preparar las propuestas que eventualmente le presentó al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La presente encuesta está dirigida a actualizar los datos de aquella encuesta.

La presente encuesta es un estudio transversal de la población de notarios y notarias de Puerto Rico. En este tipo de estudio la misma información o información similar se obtiene de muestras distintas en instantes diferentes en el tiempo, con miras a hacer comparaciones entre estas. Conviene distinguir este tipo de diseño de aquel de los estudios longitudinales, en el cual dicha información se obtiene, a lo largo del tiempo, de las mismas personas y de personas nuevas que se adicionan, de ser necesario, en aras de mantener un tamaño muestral confiable.

La entidad británica dedicada a la investigación social, *UK Data Service*, presenta tal distinción con claridad:

*“Cross-sectional data are data for a single point in time. Repeated cross-sectional data are created where a survey is administered to a new sample of interviewees at successive time points. For an annual survey, this means that respondents in one year will be different to those in a prior year. Such data can either be analysed cross-sectionally, by looking at one survey year, or combined for analyses over time... Because repeated cross-sectional data take a different sample of a population over time, they are used for analyzing population or group changes over time (also known as aggregate change over time). They cannot be used to look at individual change. By aggregate change, we refer to changes for population groups. If representative samples are present in consecutive years of a survey, we can compare changes in the behavior or circumstances of different groups.”*

Anthony Rafferty, Pierre Walthery and Sara King-Hele. *Analysing change over time: repeated cross-sectional and longitudinal survey data*. UK Data Service, University of Essex and University of Manchester. February, 2015 version 1.0.

<https://www.ukdataservice.ac.uk/media/455362/changevertime.pdf>

La encuesta se llevó a cabo mediante un cuestionario digital administrado a través de la plataforma SurveyMonkey, durante el periodo del miércoles, 17 de enero de 2018 al jueves, 15 de febrero de 2018. El enlace para acceder al cuestionario se incluyó adosado a un mensaje que se envió a través del correo electrónico (E-mail) a la población de 8,884 profesionales de la notaría registrada en el Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA), al 17 de enero de 2018. (Véase este mensaje y dos mensajes adicionales de seguimiento en el anejo II). No obstante, se efectuó un total de 9,007 envíos (aparentemente hubo 123 casos repetidos), de los cuales 184 envíos no prosperaron por diferentes razones, lo que resultó en 8,823 envíos exitosos, para una tasa de efectividad de 98%.



## 1. METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA:

La presente encuesta es un estudio transversal de la población de notarios y notarias de Puerto Rico. En este tipo de estudio la misma información o información similar se obtiene de muestras distintas en instantes diferentes en el tiempo, con miras a hacer comparaciones entre estas. Conviene distinguir este tipo de diseño de aquel de los estudios longitudinales, en el cual dicha información se obtiene, a lo largo del tiempo, de las mismas personas y de personas nuevas que se adicionan, de ser necesario, en aras de mantener un tamaño muestral confiable.

La entidad británica dedicada a la investigación social, *UK Data Service*, presenta tal distinción con claridad:

*“Cross-sectional data are data for a single point in time. Repeated cross-sectional data are created where a survey is administered to a new sample of interviewees at successive time points. For an annual survey, this means that respondents in one year will be different to those in a prior year. Such data can either be analysed cross-sectionally, by looking at one survey year, or combined for analyses over time... Because repeated cross-sectional data take a different sample of a population over time, they are used for analyzing population or group changes over time (also known as aggregate change over time). They cannot be used to look at individual change. By aggregate change, we refer to changes for population groups. If representative samples are present in consecutive years of a survey, we can compare changes in the behavior or circumstances of different groups.”*

Anthony Rafferty, Pierre Walthery and Sara King-Hele. *Analysing change over time: repeated cross-sectional and longitudinal survey data*. UK Data Service, University of Essex and University of Manchester. February, 2015 version 1.0.  
<https://www.ukdataservice.ac.uk/media/455362/changevertime.pdf>

La encuesta se llevó a cabo mediante un cuestionario digital administrado a través de la plataforma SurveyMonkey, durante el periodo del miércoles, 17 de enero de 2018 al jueves, 15 de febrero de 2018. El enlace para acceder al cuestionario se incluyó adosado a un mensaje que se envió a través del correo electrónico (E-mail) a la población de 8,884 profesionales de la notaría registrada en el Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA), al 17 de enero de 2018. (Véase este mensaje y dos mensajes adicionales de seguimiento en el anejo II). No obstante, se efectuó un total de 9,007 envíos (aparentemente hubo 123 casos repetidos), de los cuales 184 envíos no prosperaron por diferentes razones, lo que resultó en 8,823 envíos exitosos, para una tasa de efectividad de 98%.



Ilustración 1.1

### ENCUESTA AL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN PUERTO RICO

Mediante Resolución de 14 de diciembre 2016, EC-2016-01, el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconstituyó la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Comisión Notarial), adscrita al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial. *In re Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico*, 2016 TSPR 245.

A la Comisión Notarial se le encomendó la actualización de las recomendaciones contenidas en el *Informe de la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial de 2010*. Se autorizó, además, que la Comisión Notarial presente propuestas adicionales dirigidas a enaltecer "el estándar de calidad, transparencia, eficiencia y probidad moral de quienes ejercen la función notarial en Puerto Rico". Con el propósito de descargar esta encomienda, la Comisión Notarial interesa documentar la opinión del notariado puertorriqueño sobre diferentes asuntos que conciernen la práctica de la notaría en nuestra jurisdicción. A estos fines, diseñó una encuesta que puede acceder a través del enlace a continuación:





Aunque inicialmente hubo 1,253 personas que contestaron el cuestionario, se tuvo que descartar 252 de estas, que representaron el 20%, debido a que no cumplimentaron gran parte del cuestionario. Es decir, una de cada cinco personas optó por contestar sólo una porción muy reducida del instrumento y la mayoría de estas, incluso, no contestó ninguna de las preguntas sobre la sección del perfil demográfico y profesional, lo que limitó seriamente su utilidad al momento de llevar a cabo asociaciones de variables. La acción de descartar estos casos es cónsona con las mejores prácticas, según se aprecia en las dos citas siguientes:

*“There will inevitably be individual items respondents fail to complete. Some missing data can be tolerated. If the questionnaire is substantially complete, with only an occasional missing answer, it can be used. On the other hand, if entire sections are incomplete or the respondent has completed only the beginning and then terminated prematurely, the case should be rejected.”*

Véase a Alreck, Pamela L. y Settle, Robert B. en *The Survey Research Handbook: Guidelines and Strategies for Conducting a Survey*, Irwin Professional Publishing, 2<sup>nd</sup> ed., 1995, pp. 238-239.

*“For a unit to be classified as responding, the degree of item response or partial response (where an accurate response is obtained for only some of the data items required from a respondent) must meet a minimum threshold level below which it is considered that there is unit nonresponse. In that case, the sampled person, household, business, institution, farm or other unit is classified as not having responded at all.”*

Véase Statistics Canada, *Response and non-response*, en <http://www.statcan.gc.ca/pub/12-539-x/2009001/response-reponse-eng.htm>

Ello lleva inevitablemente a la pregunta de cuán representativa es la muestra de esta encuesta. Para ello hay que partir primeramente del hecho de que para una población o universo de 8,884 notarios y notarias, se debe obtener una muestra de no menos de 953 personas, conforme a un nivel de confianza de 95% y un margen de error de  $\pm 3\%$ . Y con este mismo nivel de confianza, pero con un margen de error de  $\pm 5\%$ , se debe obtener una muestra de por lo menos 369 personas. Es decir, las 1,001 personas que finalmente se encuestaron constituyen una muestra representativa de la población o universo de notarios y notarias en Puerto Rico.

No obstante, con las encuestas autoadministrables, donde la persona opta por participar sin la influencia directa y activa de terceros, como por ejemplo un(a) encuestador(a), siempre surge la duda de si el subconjunto participante difiere notablemente del subconjunto que se abstuvo de contestar la encuesta. Es decir, si difieren perceptiblemente ambos subconjuntos con respecto a conocimientos, actitudes, comportamientos, características demográficas, y condición profesional, entre otros aspectos. Para poder ofrecer una respuesta más o menos certera, se ha de comparar dentro de la muestra al subconjunto que contestó la encuesta temprano en el proceso con aquel que lo hizo tarde. Si ambos subconjuntos se parecen entre sí, entonces no es aventurado concluir que aquella porción del universo que se abstuvo de contestar la encuesta también guarda similitud con estos. Ello, bajo el supuesto de que la porción que no contestó la encuesta es presumiblemente similar en características, condiciones y predisposiciones al subconjunto de la muestra que contestó tarde (al cual hubo que “convencer” de participar). Es decir, que las personas que no contestaron son muy parecidas a las que por poco no lo hacen.

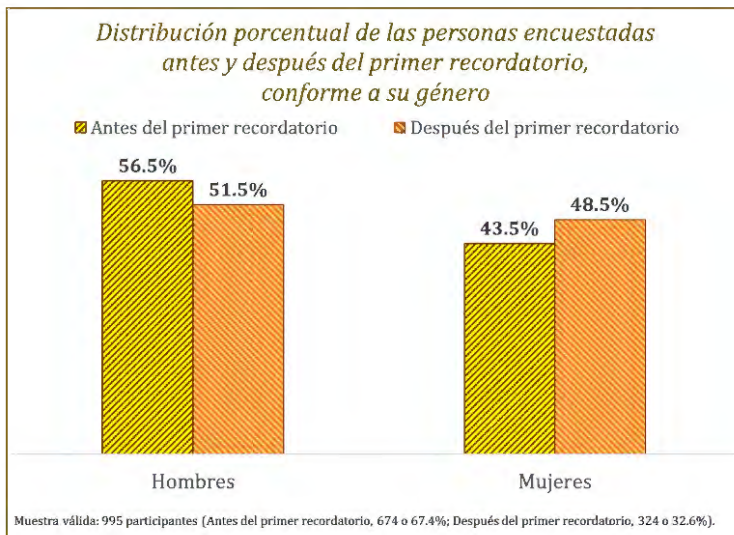


Este ejercicio es una práctica estándar en la investigación de encuestas y el mismo se efectuó en la primera encuesta que se hizo en el 2006. En aquel entonces, se definió el umbral a partir de la fecha límite para contestar el cuestionario. En la encuesta presente, se definieron ambos subconjuntos a partir de la fecha del envío del primer mensaje de recordatorio, que fue el lunes, 5 de febrero de 2018 (el lunes siguiente, 12 de febrero, se envió el segundo mensaje de recordatorio).

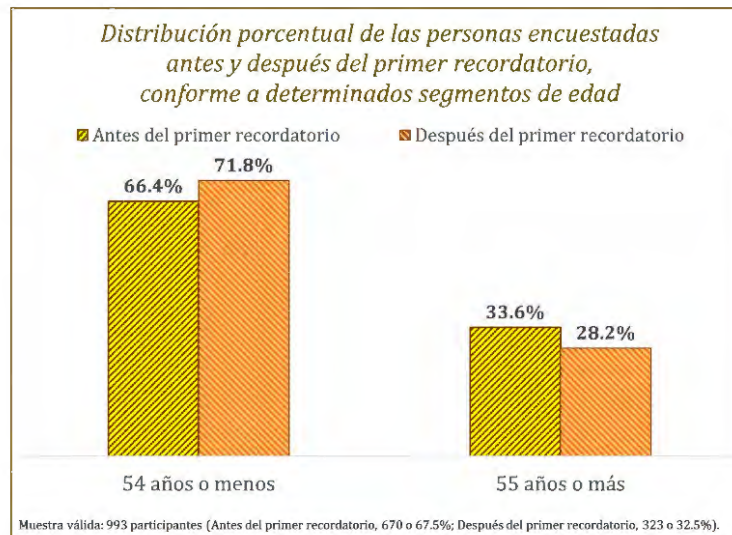
Como puede apreciarse en las gráficas 1.1 a la 1.8, ambos subconjuntos (antes y después del primer recordatorio) muestran porcentajes muy parecidos en las diferentes variables demográficas o de perfil profesional. Para conocer si las diferencias observadas en las proporciones entre ambos subconjuntos de la muestra en cada una de las variables aludidas eran significativas a un nivel de confianza de 5%, se llevó a cabo la prueba estadística de rigor y no se encontró una diferencia estadísticamente significativa en ninguna de las ocho variables examinadas. Es decir, para cada variable examinada se sostiene la hipótesis nula de que ambos subconjuntos tienen la misma proporción, y que cualquier diferencia entre ambos se debe al efecto del muestreo y no porque esta exista realmente en el universo.



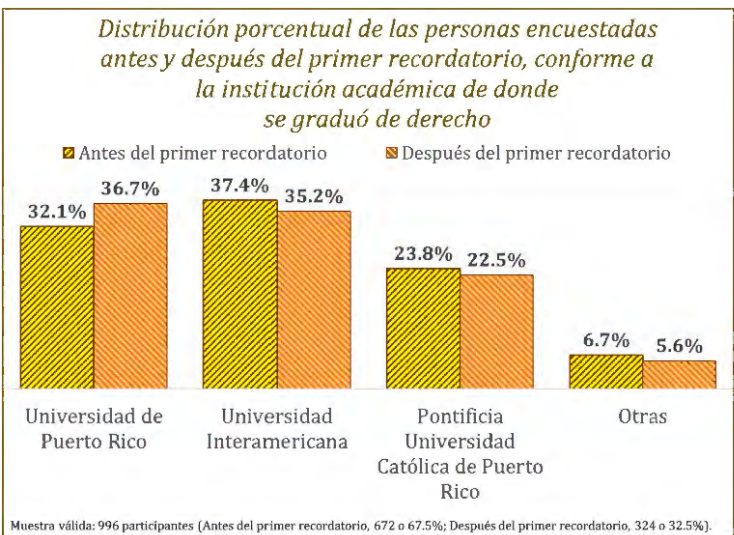
Gráfica 1.1



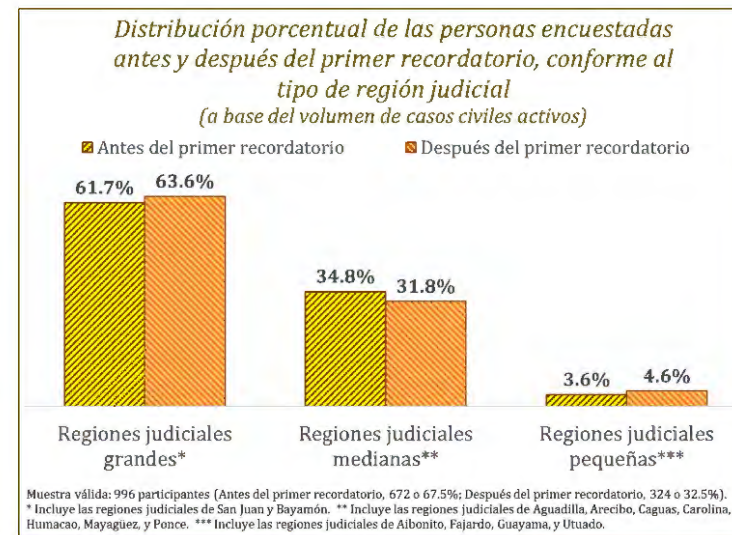
Gráfica 1.2



Gráfica 1.3



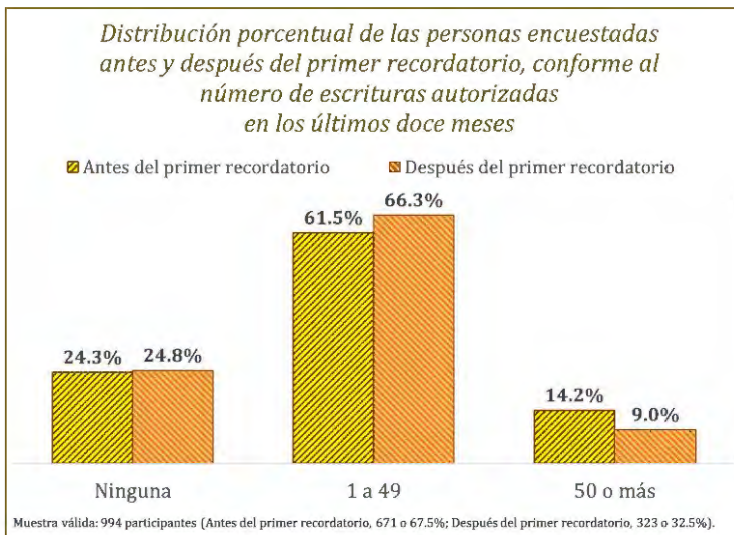
Gráfica 1.4



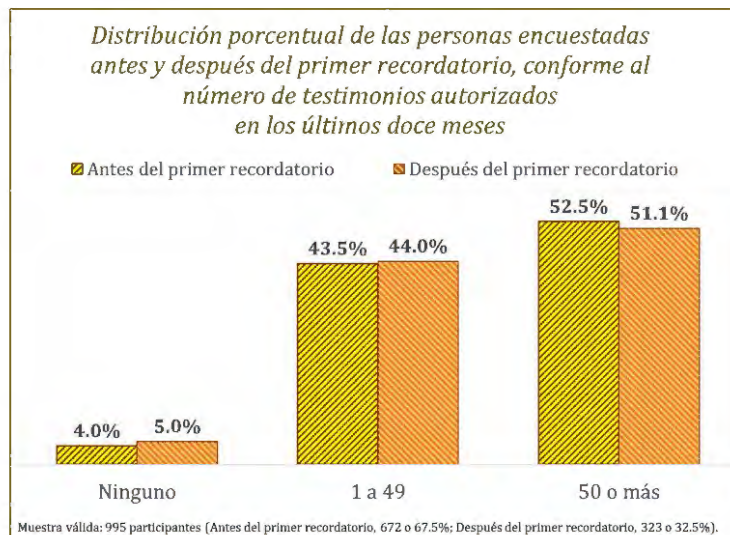




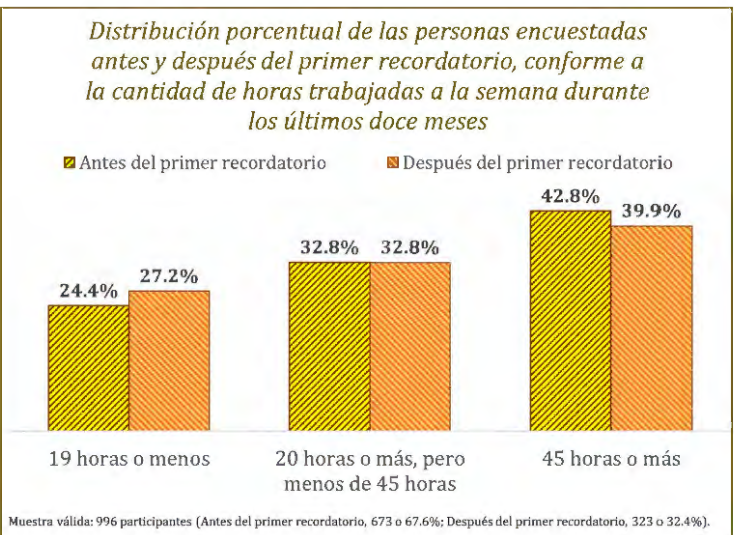
Gráfica 1.5



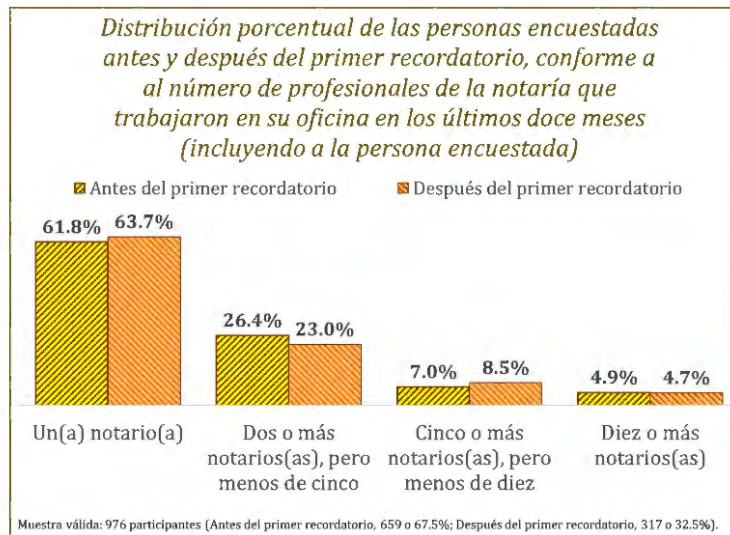
Gráfica 1.6



Gráfica 1.7



Gráfica 1.8





## 2. PERFIL DEMOGRÁFICO Y PROFESIONAL DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS

### 2.1 Género de la persona encuestada:

En la presente sección del informe, se muestran a la izquierda los datos demográficos y del perfil profesional de las personas encuestadas en la presente encuesta. Luego, en la gráfica de la derecha, se muestran los porcentajes de estas variables para ambas encuestas: la presente y la anterior (que se llevó a cabo en el 2006).

Para cada una de las gráficas demográficas de la presente encuesta, se muestra debajo una tabla con el dato puntual observado para determinada proporción, el margen de error y el intervalo de confianza (para un nivel de precisión de 5%). Al depender de una muestra aleatoria, se obtiene el estimado de un valor que se supone sea representativo de la población o universo. Sin embargo, este valor puntual no coincidirá necesariamente con el valor del universo (parámetro), sino que presumiblemente estará cercano a este. De ahí que se estime un intervalo que denote la confianza que se tendrá de que el valor del universo esté dentro de este. Por ejemplo, en el caso de la variable género, se estima que la proporción de mujeres en la muestra de la presente encuesta es de 45.1%. Pero no debe suponerse que la proporción de mujeres en el universo sea exactamente este porcentaje, sino un valor cercano que esté dentro de un determinado intervalo. Este intervalo se define a partir del valor puntual estimado y un margen de error que esté por debajo y por encima de este.

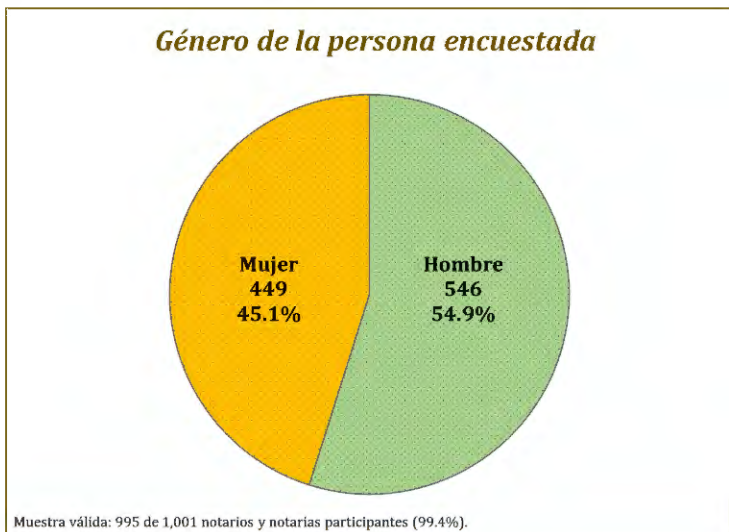


Como puede apreciarse en la gráfica 2.1.A, los hombres constituyen una proporción mayor de la muestra (cerca de 55%). Sin embargo, al comparar este porcentaje con el obtenido en la encuesta anterior (véase gráfica 2.1.B), se observa claramente que las mujeres han ganado terreno, al aumentar de 37% a 45%. Conviene acotar que el intervalo de confianza de la proporción de mujeres en la presente encuesta es de 42.0% a 48.6%, ya que el margen de error para esta variable fue de  $\pm 3.1\%$ .

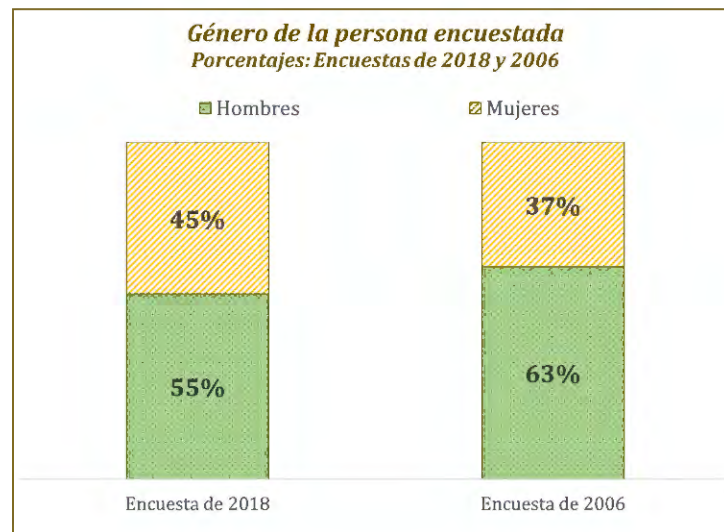
Los datos referente a las proporciones por género de la muestra son cónsonos con aquellos de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico (la versión para Puerto Rico del American Community Survey) que lleva a cabo el Negociado del Censo. Según la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico, para la muestra del periodo comprendido entre 2012 y 2016, se estima que las mujeres representaron entre 4,689 y 5,829 personas en la población civil empleada de 16 años o más que aparecen bajo la categoría de **ocupaciones legales** (*Legal occupations*). Ello es, entre 46.2% y 47.0% del total de personas en dicha categoría. Sin embargo, para el periodo anterior, que fue de 2005 a 2009, esta proporción fluctuó entre un intervalo de 47.7% y 48.9%.

(Véase Tabla C24010, SEX BY OCCUPATION FOR THE CIVILIAN EMPLOYED POPULATION 16 YEARS AND OVER, 2005-2009 AMERICAN COMMUNITY SURVEY 5-YEAR ESTIMATES; Tabla C24010, SEX BY OCCUPATION FOR THE CIVILIAN EMPLOYED POPULATION 16 YEARS AND OVER, 2012-2016 AMERICAN COMMUNITY SURVEY 5-YEAR ESTIMATES)

Gráfica 2.1.A



Gráfica 2.1.B



Mujeres

Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
45.1%	3.1%	42.0%	48.2%

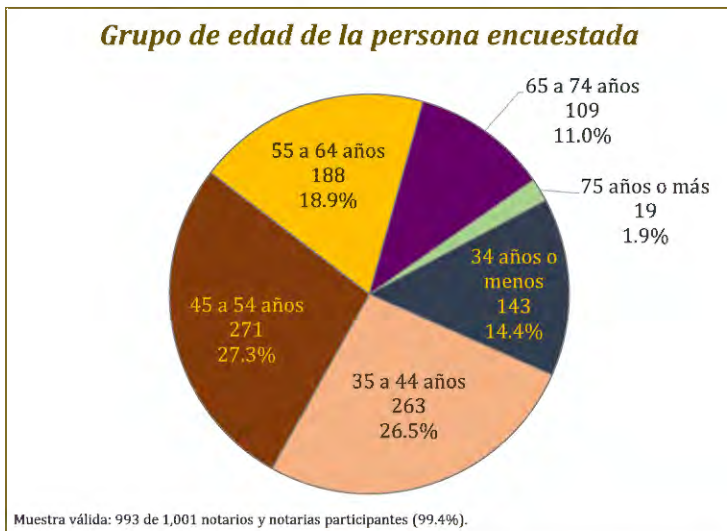


2.2 Grupo de edad al que pertenece la persona encuestada:

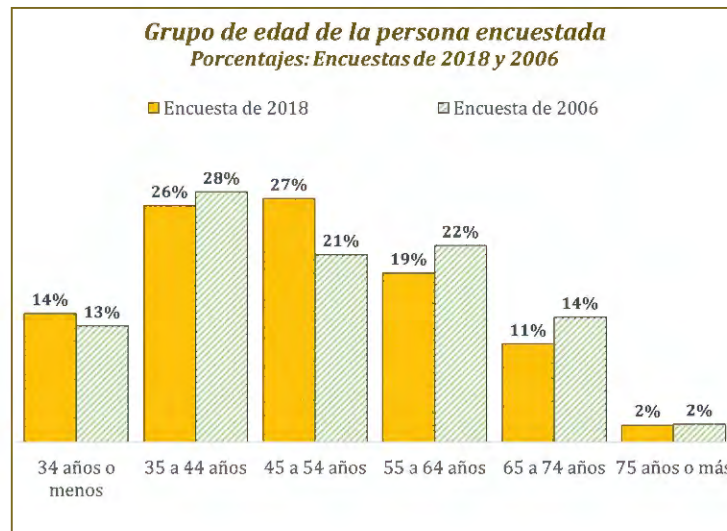
En ambas encuestas, la distribución de las personas por grupo de edad es muy similar, como se aprecia en la gráfica 2.2.B. En ambas encuestas, la mediana de edad (la edad que divide la distribución de frecuencias justo a la mitad) se encuentra en la categoría de 45 a 54 años. De otra parte, las personas de la tercera edad, que para propósitos de este informe es el segmento de 65 años o más, supone en la presente encuesta una proporción menor (13% aproximadamente) que en la encuesta de hace once años (16% aproximadamente).

Si a este segmento se le añade el de 55 a 64 años, queda manifiestamente patente que la muestra de la presente encuesta es bastante más joven, ya que las personas de 55 años o más representan en esta el 32% aproximadamente, mientras que en la encuesta anterior representaban el 38%. Visto de otra manera: las personas de 54 años o menos en la presente encuesta tienen una participación de 68%, que es mayor que el 62% de la encuesta de 2006.

Gráfica 2.2.A



Gráfica 2.2.B



Personas de 65 años o más			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
12.9%	2.1%	10.8%	15.0%



Cabe reiterar que la presente encuesta se administró “on-line”, lo que pudiera explicar en parte el hecho de que su muestra esté compuesta en mayor proporción por personas más jóvenes, si se compara con la encuesta anterior. Es harto conocido que las personas de la tercera edad suelen estar sub-representadas en el segmento de personas con acceso a computadoras e Internet en sus hogares.

Ello lo evidencia los datos estimados para el 2016 del *American Community Survey* (Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico), publicados por el Negociado del Censo. (Véase la tabla 2.2.A). Según los datos del ACS para Puerto Rico, a medida que aumenta las edades de las personas, menor es la proporción de estas con acceso a computadoras o Internet en sus hogares. Si bien estos datos son referente al acceso a computadoras o Internet en hogares, no es aventurado conjeturar que en el ámbito profesional pudiera darse una situación similar, es decir, que las personas más longevas tienen un acceso menor a las tecnologías informáticas (o una predisposición menor a utilizarla).

Tabla 2.2.A

<b>Población con computadora y suscripción de Internet en sus hogares, por grupo de edad</b>			
<b>Encuesta a la Comunidad de Puerto Rico - Estimado anual de 2016</b>			
	Segmento de edad		
	17 años o menos	18 a 64 años	65 años o más
Población total en hogares	694,108	2,042,779	634,803
Tiene computadora	590,500	1,630,919	306,487
Tiene suscripción de Internet	506,602	1,427,326	250,994
Proporción con computadora	85.07%	79.84%	48.28%
Proporción con suscripción de Internet	72.99%	69.87%	39.54%

Fuente: Table B28005 - AGE BY PRESENCE OF COMPUTER AND TYPES OF INTERNET SUBSCRIPTION IN HOUSEHOLD, (Universe: Population in households), U.S. Census Bureau, 2016 American Community Survey 1-Year Estimates

Sin embargo, la población de la tercera edad se muestra cada vez más inclinada a hacer uso del Internet, como lo demuestran los hallazgos del estudio *2017 Digital & Mobile Behavioral Study* comisionado por la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico a la empresa consultora Estudios Técnicos, Inc. Los hallazgos de este estudio se presentaron el 8 de mayo de 2017 en el SME Digital Forum y fueron reseñados por la prensa. Entre los cinco hallazgos que fueron resaltados por la publicación digital The Media Scoop, está el siguiente:

*“La incidencia de uso de Internet se mantuvo prácticamente igual con respecto a 2016, se observó un ligero aumento de 70% a 71%, lo cual representa un estimado de 2,184,889 usuarios de Internet 12 años o más... En términos de la incidencia por edad, se observó un aumento significativo en el grupo de 65 años o más. En 2016 la incidencia de este grupo estaba en 15.7%, mientras que en 2017 aumentó a 29%.”*

Véase <http://www.themediascoop.com/blog/2017/5/8/5-hallazgos-principales-del-uso-de-internet-en-puerto-rico>



Sin embargo, también es harto conocido que la población empleada, así como aquella con un nivel educativo alto, suelen presentar proporciones más altas de personas viviendo en hogares con acceso a computadoras e Internet, como se aprecia en las tablas 2.2.B y 2.2.C, respectivamente. En ambas tablas, los datos corresponden a la muestra anual de 2016. Desde luego, estos hallazgos son pertinentes para este informe, ya que la población encuestada objeto del presente informe reúne ambos criterios.

Tabla 2.2.B

<b>Población civil de 16 años o más en hogares con computadora y suscripción de Internet</b> <i>Encuesta a la Comunidad de Puerto Rico - Estimado anual de 2016</i>			
	Estatus laboral		
	Empleada	Desempleada	No está en la fuerza laboral
Población civil de 16 años o más en hogares	1,051,616	201,872	1,514,584
Tiene computadora	907,668	162,675	948,061
Tiene suscripción de Internet	813,950	142,007	794,340
Proporción con computadora	86.31%	80.58%	62.60%
Proporción con suscripción de Internet	77.40%	70.35%	52.45%

Fuente: Table B28007 - LABOR FORCE STATUS BY PRESENCE OF A COMPUTER AND TYPES OF INTERNET SUBSCRIPTION IN HOUSEHOLD (Universe: Civilian household population 16 years and over), U.S. Census Bureau, 2016 American Community Survey 1-Year Estimates

Tabla 2.2.C

<b>Población de 25 años o más en hogares con computadora y suscripción de Internet, por nivel educativo alcanzado</b> <i>Encuesta a la Comunidad de Puerto Rico - Estimado anual de 2016</i>			
	Nivel educativo alcanzado		
	Menos de escuela superior o su equivalencia	Escuela superior, años de universidad o grado asociado	Bachillerato o nivel más alto
Población de 25 años o más en hogares	565,772	1,179,866	596,090
Tiene computadora	242,248	868,994	531,309
Tiene suscripción de Internet	187,779	739,753	487,699
Proporción con computadora	42.82%	73.65%	89.13%
Proporción con suscripción de Internet	33.19%	62.70%	81.82%

Fuente: Table B28006 - EDUCATIONAL ATTAINMENT BY PRESENCE OF A COMPUTER AND TYPES OF INTERNET SUBSCRIPTION IN HOUSEHOLD (Universe: Household population 25 years and over), U.S. Census Bureau, 2016 American Community Survey 1-Year Estimates

Hoy día el Internet es accedido principalmente a través del teléfono móvil, herramienta indispensable en el quehacer profesional, lo que hace factible las encuestas on-line como la de este informe. Conviene subrayar el hallazgo del estudio de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico y que reseñó el medio digital citado anteriormente: *“El teléfono móvil es el medio preferido para conectarse a la Internet con un 93.2%, seguido por la Computadora 29.5% y las tabletas 19.3%.”*

(El periódico digital El Nuevo Día también reseñó los principales hallazgos de dicho estudio a través del vídeo *Puerto Rico en Datos: el uso del Internet*, publicado el 19 de junio de 2017. Véase: <https://www.elnuevodia.com/videos/noticias/locales/puertoricoendatoselusodeinternet-236003/>)

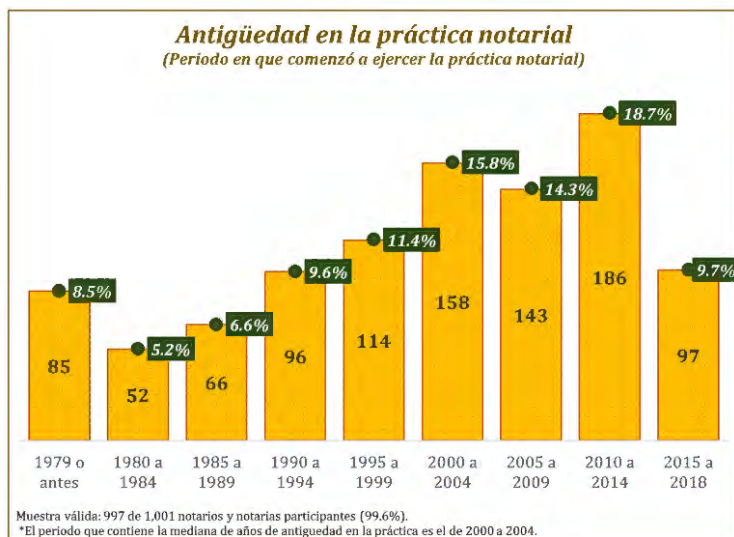


### 2.3 Antigüedad en la práctica notarial (periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer):

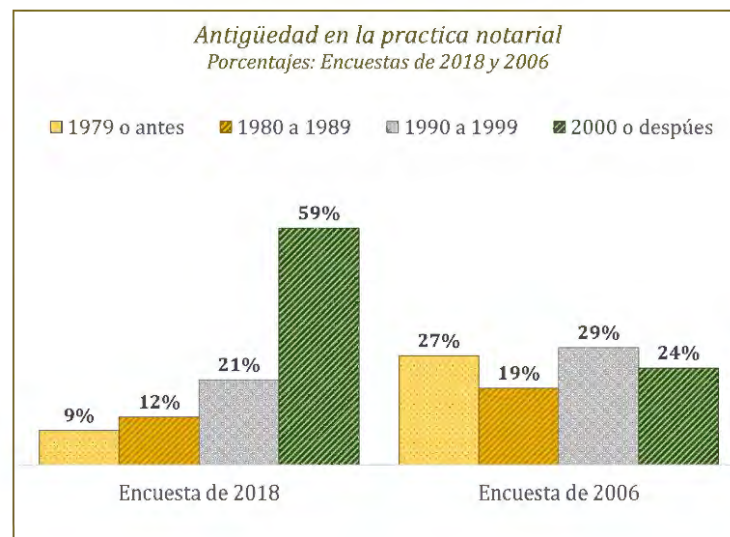
Como es lógico suponer, no se puede hacer una comparación entre ambas encuestas con respecto al periodo en que las personas encuestadas comenzaron a practicar la notaría, ya que han transcurrido 12 años entre estas, y muchas de las personas “veteranas” de la muestra de aquella encuesta presumiblemente no participaron en esta nueva encuesta, y las que son relativamente recientes en la práctica notarial, no estuvieron en la muestra de aquel entonces. Por ello no debe sorprender que las personas que llevan en la práctica de 2000 al presente, supongan una proporción bastante superior (59%) a la de la encuesta anterior (24%). Y las que comenzaron en la década del setenta o antes, representan una pequeña proporción (9%) en la presente encuesta en comparación con la que representaron en la anterior (27%).

Ahora bien, se puede tener un dato aproximado para comparar, si se toma de la encuesta de 2006 las personas que indicaron llevar más de 16 años en la práctica (las que dijeron que comenzaron antes de 1990), que son el 46%; y se contrasta con la proporción que en la encuesta presente contestó que lleva en la práctica notarial antes del 2000, es decir, más de 17 años, que son 41.5% (en vista de que la presente encuesta se administró entre enero y febrero de 2018). Aunque es cierto que en ambas encuestas hubo una participación de notarios y notarias de diferentes niveles de experiencia en la práctica, hay una mayor proporción de personas con menos experiencia en la presente encuesta que en la anterior, lo que es cónsono con el hallazgo referente al grupo de edad, como ya se mencionara.

Gráfica 2.3.A



Gráfica 2.3.B



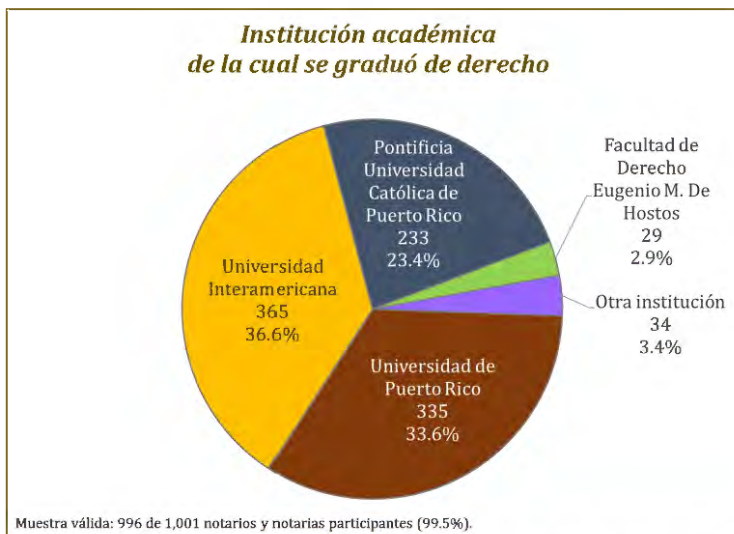
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
28.4%	2.8%	25.6%	31.2%



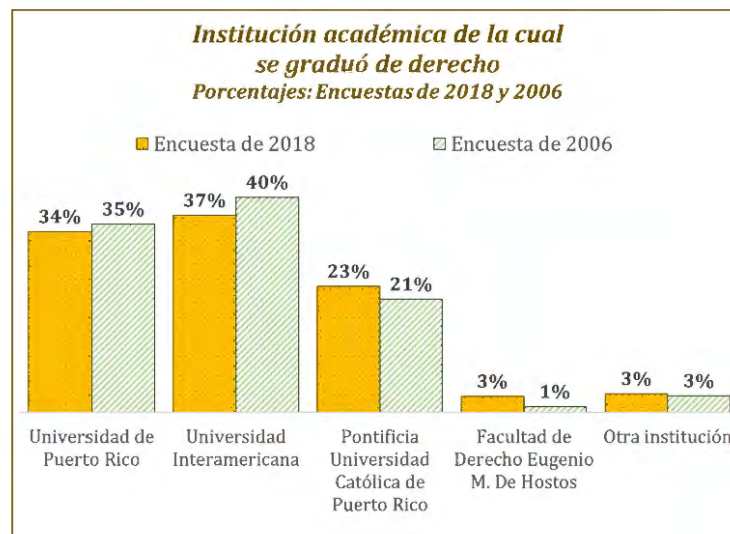
**2.4 Institución académica de donde se graduó de derecho:**

Las personas consultadas en la encuesta presente provienen mayormente de la Universidad Interamericana (36.6%) y de la Universidad de Puerto Rico (33.6%), tal como sucedió en la encuesta que se llevó a cabo en el 2006. Nuevamente, los porcentajes de ambas encuestas con respecto a esta variable lucen muy similares, como se aprecia en la gráfica de la derecha (gráfica 2.4.B).

Gráfica 2.4.A



Gráfica 2.4.B



Personas egresadas de la Escuela de Derecho de la UPR			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
33.6%	2.9%	30.7%	36.6%





**2.5 Región Judicial donde está ubicada la oficina o bufete de la persona encuestada:**

En el cuestionario de la encuesta presente se adosó un mapa con las 13 regiones judiciales, mostradas en diferentes colores, de manera que le sirviera de referencia rápida a la persona al momento de contestar la pregunta 6 del cuestionario, que leía: *Durante los últimos 12 meses, ¿en qué región judicial estuvo ubicada su oficina de notaría?* Con la excepción del cambio que hubo a partir del 1 de julio de 2017, donde el tribunal periferal de Cayey dejó de formar parte de la Región Judicial de Guayama para integrarse a la Región Judicial de Caguas, la composición de las regiones judiciales se mantuvo inalterada entre ambas encuestas.

Mapa 2.5.1

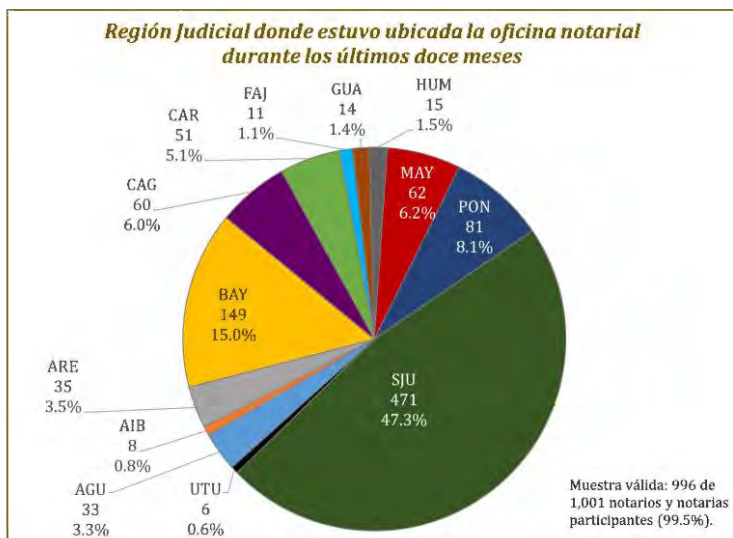
**Las trece regiones judiciales en las que se divide el Tribunal de Primera Instancia**



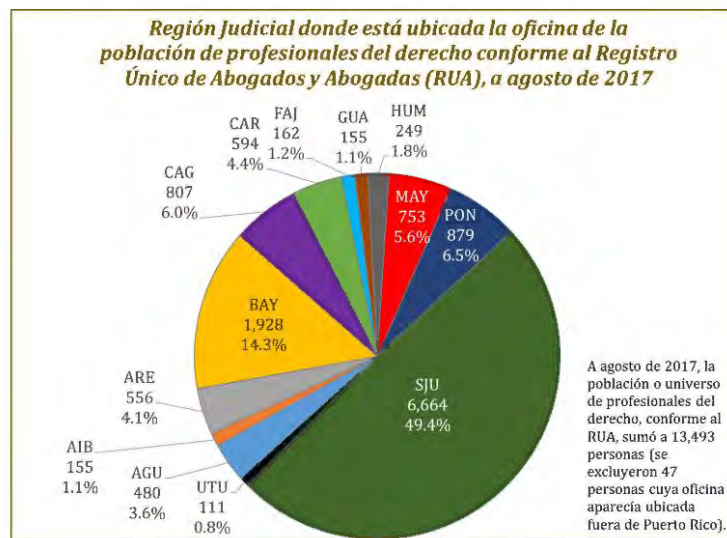


Como se aprecia en las dos gráficas de pastel siguientes, la distribución por región judicial de las 1,001 personas que componen la actual muestra (gráfica de la izquierda) es muy similar a la distribución de los y las 13,493 profesionales del derecho que aparecían a agosto de 2017 en el banco de datos del Registro Único de Abogados y Abogadas o RUA (gráfica de la derecha).

Gráfica 2.5.A



Gráfica 2.5.B

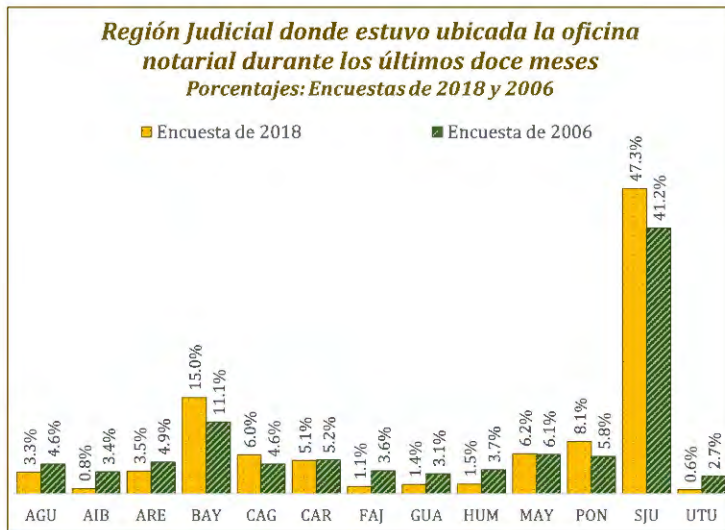




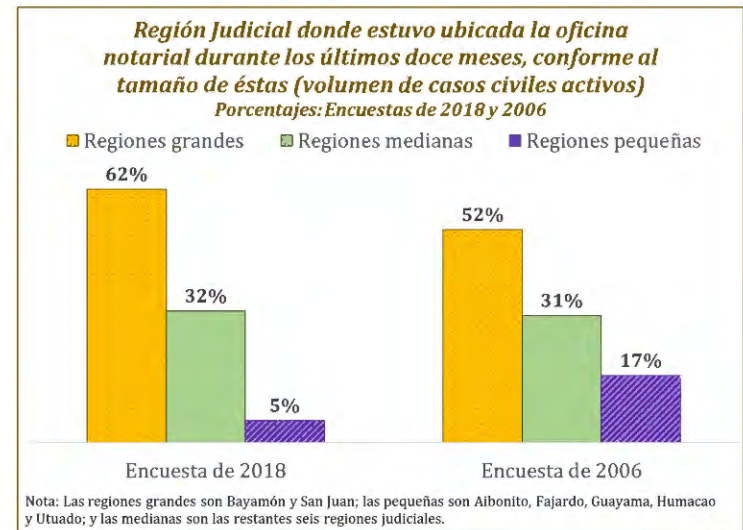
La gráfica de la izquierda presenta la distribución la muestra actual por región judicial. La gráfica de la derecha distribuye la muestra de la encuesta actual conforme al tamaño de las regiones judiciales: grandes, medianas y pequeñas. Estos tamaños responden a la cantidad de profesionales del derecho (según el RUA a agosto de 2017) cuyas oficinas o bufetes aparecen ubicadas en estas regiones. Las regiones pequeñas son aquellas que registraron menos de dos por ciento en sus respectivas proporciones, según los datos del RUA (Registro Único de Abogados/as) a agosto de 2017 (véase la gráfica 2.5.B en la página inmediatamente anterior).

Conviene acotar dos aspectos importantes a considerar. Primero, que en la encuesta de 2006 la muestra siguió un diseño con una distribución no-proporcional debido al tamaño pequeño de algunos estratos (regiones judiciales), que luego hubo que ponderarlos conforme a su peso real en el universo al estimar los valores del Tribunal de Primera Instancia (véase explicación en página 22 del informe de la Encuesta de 2006). Y segundo, si bien es cierto que todo Puerto Rico sufrió daños severos con el paso del Huracán María, no es menos cierto que entre las zonas más devastadas estuvieron las de la montaña (vg. Aibonito y Utuado) y el este de la isla (vg. Fajardo y Humacao). Por ello, no es aventurado conjeturar que esta situación sin duda pudo haber incidido en la reducción en la participación proporcional de estas regiones en la encuesta presente.

Gráfica 2.5.C



Gráfica 2.5.D



Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
<b>62.2%</b>	<b>3.0%</b>	<b>59.2%</b>	<b>65.3%</b>



2.6 Tiempo a la semana trabajado como profesional del derecho, incluso la notaría:

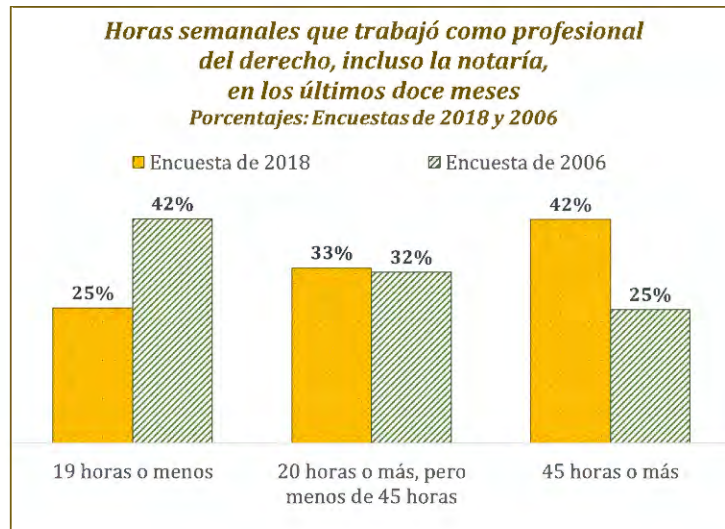
Otra pregunta que dificulta la comparación entre ambas encuestas es la referente al tiempo aproximado a la semana que trabajaron como profesionales del derecho. La redacción de esta pregunta varió con respecto a la de la encuesta anterior. En la encuesta de 2006, la pregunta se formuló de la siguiente manera: *Aproximadamente, ¿cuántas horas a la semana trabajó como abogado-notario o abogada-notaria, en los últimos doce meses?* En la encuesta presente, en cambio, se redactó así: *Durante los últimos 12 meses, ¿cuántas horas a la semana aproximadamente trabajó como profesional del derecho, incluyendo la notaría?* Esta última redacción resulta más clara.

Llama la atención el hecho de que ¼ de las personas encuestadas manifestó que trabajó 19 horas o menos a la semana durante el periodo de los últimos 12 meses, una proporción considerablemente menor a la de la encuesta anterior. Ello a pesar de la experiencia de los últimos cuatro meses, donde presumiblemente la actividad notarial se vio seriamente perjudicada tras el paso del Huracán María el 20 de septiembre de 2017, como se verá más adelante en otra sección del informe donde se aborda el tema de los efectos de este evento atmosférico sobre la práctica notarial. Quizá el hecho de que la presente encuesta tiene una proporción menor de personas de la tercera edad tuvo que ver con este hallazgo.

Gráfica 2.6.A



Gráfica 2.6.B



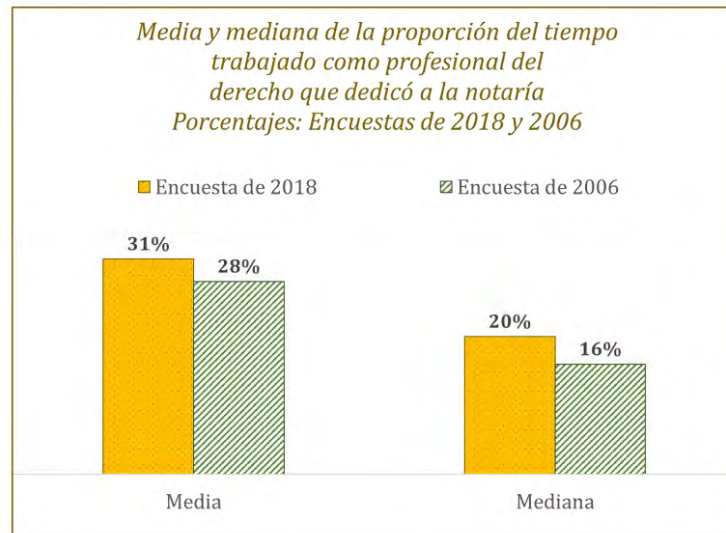
Trabajó a la semana 19 horas o menos como profesional del derecho...			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
25.3%	2.7%	22.6%	28.0%



**2.7 Proporción del tiempo trabajado como profesional del derecho que dedicó a la notaría**

La encuesta presente muestra una proporción mayor del tiempo trabajado como profesional del derecho que las personas encuestadas dedicaron a la notaría. La siguiente gráfica ilustra la media y la mediana del valor del por ciento informado. Cabe recordar que la mediana es el valor que divide la distribución de frecuencias justo a la mitad, mientras que la media o promedio aritmético es el resultado de la sumatoria de los valores de la distribución de frecuencias (en este caso la sumatoria de los porcentajes), dividido entre el número de elementos de la muestra (en este caso el número de notarios y notarias que contestaron).

Gráfica 2.7.A





**2.8 Tipo de profesional de la notaría:**

La pregunta 11 del cuestionario tuvo la intención de conocer qué tipo de profesional de la notaría participó en la encuesta. Debido a que hubo 10 categorías en la lista, inclusive la de “Otra”, y al tratarse de una pregunta de selección múltiple (donde se podía escoger simultáneamente más de una opción), hubo un sinnúmero de respuestas, al haber toda suerte de combinaciones.

La tabla 2.8.A muestra las frecuencias principales (solamente aquellas que registraron 5 o más contestaciones válidas). Los porcentajes se presentan en dos columnas: una incluye las frecuencias de las personas que no contestaron la pregunta y la otra excluye esta categoría.

Lo cierto es que la categoría cuya frecuencia es la mayor es la del notario o la notaria que indicó, exclusivamente, que trabaja por cuenta propia, con 644 personas (64.3% de la muestra de 1,001 personas). Hubo otras personas que seleccionaron la categoría “*Por cuenta propia*” combinada con una o más categorías adicionales, como puede apreciarse en la columna de la derecha. Si se suman todas las categorías que incluyeron “por cuenta propia” (más allá de las que lo hicieron exclusivamente), resulta que el 77.6% indicó esta. En algunos casos, se trata, evidentemente, de personas que ejercen por cuenta propia a tiempo parcial, mientras presumiblemente lo hacen a tiempo completo como empleado o socio en un bufete privado, en una empresa o en una agencia del Estado.



Tabla 2.8.A

<b>Tipo de práctica notarial</b>			
Categoría (Frecuencias en orden descendente)	Frecuencias	Por ciento (Muestra total = 1,001 personas)	Por ciento (Muestra válida = 985 personas que indicaron alguna categoría)
Por cuenta propia: Exclusivamente	644	64.34%	65.38%
Como socio o socia de un bufete: Exclusivamente	70	6.99%	7.11%
Como empleado o empleada de un bufete: Exclusivamente	57	5.69%	5.79%
Por cuenta propia y como contratista independiente que provee servicios a otros(as) notarios(as)	36	3.60%	3.65%
Como empleado o empleada del Gobierno del ELA de Puerto Rico (cualquier Rama): Exclusivamente	30	3.00%	3.05%
Como empleado o empleada de empresa privada, no en una institución financiera: Exclusivamente	25	2.50%	2.54%
Por cuenta propia y como empleado o empleada de un bufete	19	1.90%	1.93%
Por cuenta propia y como socio o socia de un bufete	18	1.80%	1.83%
No contestó ninguna categoría	16	1.60%	
Por cuenta propia y como empleado o empleada del Gobierno del ELA de Puerto Rico (cualquier Rama)	13	1.30%	1.32%
Por cuenta propia y como empleado o empleada de empresa privada, no en una institución financiera	13	1.30%	1.32%
Por cuenta propia y otra categoría no listada	10	1.00%	1.02%
Como empleado o empleada de empresa privada, en una institución financiera: Exclusivamente	8	0.80%	0.81%
Otra categoría: Exclusivamente	5	0.50%	0.51%
Por cuenta propia; como socio o socia de un bufete; y como contratista independiente que provee servicios a otros(as) notarios(as)	5	0.50%	0.51%

<b>Trabaja por cuenta propia exclusivamente</b>			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
<b>64.3%</b>	<b>3.0%</b>	<b>61.4%</b>	<b>67.3%</b>



**2.9 Número de notarias y notarios que trabajaron en su oficina, incluyéndose**

El promedio de notarios y notarias que trabajaron en las oficinas de las 976 personas encuestadas que contestaron la pregunta 12 del cuestionario, fue de 3.26. Naturalmente, este número se ve afectado por el tamaño de la plantilla de profesionales de la notaría que hay en grandes bufetes en regiones como San Juan y Bayamón. Por ejemplo, en San Juan hubo una persona que indicó que 119 profesionales de la notaría trabajaban en su oficina o bufete y otras tres personas indicaron 100 o más notarios y notarias. Por ello conviene recurrir a las medidas de tendencia central como la moda y la mediana, que no se ven afectadas por valores extremos (el valor de ambas medidas es “1”). Cabe recordar, que la *moda* es el valor de la distribución de frecuencias que más se repite, es decir, el más común o típico; mientras que la *mediana* es el valor que divide la distribución de frecuencias justo a la mitad.

Llama la atención que en la Región Judicial de Arecibo se registraron sendos casos con 100 y 105 notarios y notarias. Ambos casos son de personas que informaron que trabajaban por cuenta propia (un hombre y una mujer, aunque el hombre también indicó que era empleado de un bufete). En la Región Judicial de Aguadilla hay una persona que informó 30 notarios y notarias, pero no identificó qué tipo de profesional era. En Aibonito hubo un caso que indicó 13 notarios y notarias (este también trabaja por su cuenta y es a su vez empleado de un bufete).

Tabla 2.9.A

<b>Número de profesionales de la notaría que trabajaron en la oficina de la persona encuestada en los últimos doce meses</b>	
Media	3.26
Mediana	1
Moda	1
Máximo	119
Mínimo	1
Desviación estándar	9.75
Percentil 90	5
Percentil 99	35

Muestra válida: 976 personas

Tabla 2.9.B

<b>Número de profesionales de la notaría que trabajaron en su oficina en los últimos doce meses</b>														
<i>Frecuencias</i>														
Cantidad de notarios(as)	AGU	AIB	ARE	BAY	CAG	CAR	FAJ	GUA	HUM	MAY	PON	SJU	UTU	TOTAL
Uno	22	7	25	103	43	40	9	9	10	43	49	240	6	<b>606</b>
Dos o tres	8	0	6	29	13	10	2	4	3	16	20	105	0	<b>216</b>
Cuatro o cinco	1	0	0	4	2	0	0	1	1	1	7	48	0	<b>65</b>
Seis a nueve	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	3	31	0	<b>39</b>
Diez o más	1	1	3	4	0	1	0	0	0	0	0	37	0	<b>47</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>34</b>	<b>145</b>	<b>58</b>	<b>51</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>60</b>	<b>79</b>	<b>461</b>	<b>6</b>	<b>973</b>
<i>Porcentajes</i>														
Cantidad de notarios(as)	AGU	AIB	ARE	BAY	CAG	CAR	FAJ	GUA	HUM	MAY	PON	SJU	UTU	TOTAL
Uno	68.8%	87.5%	73.5%	71.0%	74.1%	78.4%	81.8%	64.3%	71.4%	71.7%	62.0%	52.1%	100.0%	62.3%
Dos o tres	25.0%	0.0%	17.6%	20.0%	22.4%	19.6%	18.2%	28.6%	21.4%	26.7%	25.3%	22.8%	0.0%	22.2%
Cuatro o cinco	3.1%	0.0%	0.0%	2.8%	3.4%	0.0%	0.0%	7.1%	7.1%	1.7%	8.9%	10.4%	0.0%	6.7%
Seis a nueve	0.0%	0.0%	0.0%	3.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.8%	6.7%	0.0%	4.0%
Diez o más	3.1%	12.5%	8.8%	2.8%	0.0%	2.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	8.0%	0.0%	4.8%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



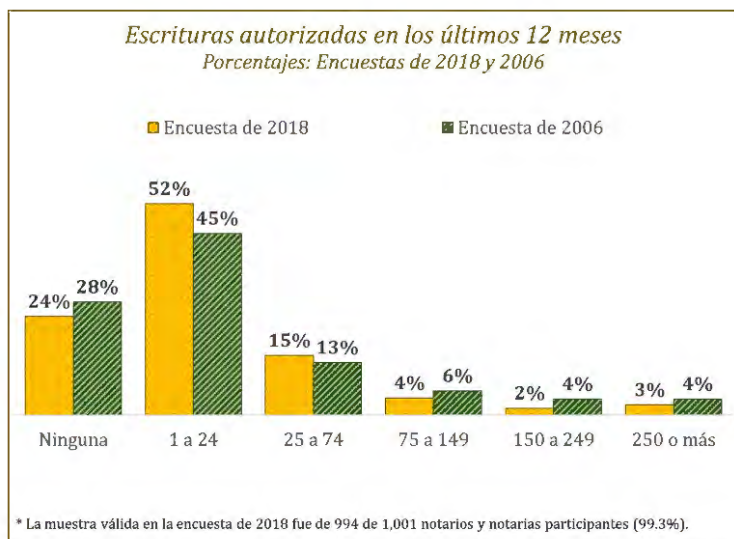


2.10 Producción notarial: Autorización de escrituras y testimonios

La producción de la obra notarial informada en la presente encuesta sufrió una merma al compararla con la informada en la encuesta de 2006. Por ejemplo, la proporción de profesionales de la notaría que informaron haber autorizado 75 escrituras o más representaron 14% y 9% en las encuestas de 2006 y 2018, respectivamente. En cuanto a la proporción de notarios y notarias que autorizaron 250 testimonios o más, representaron 25% y 13% de las encuestas de 2006 y 2018, respectivamente.

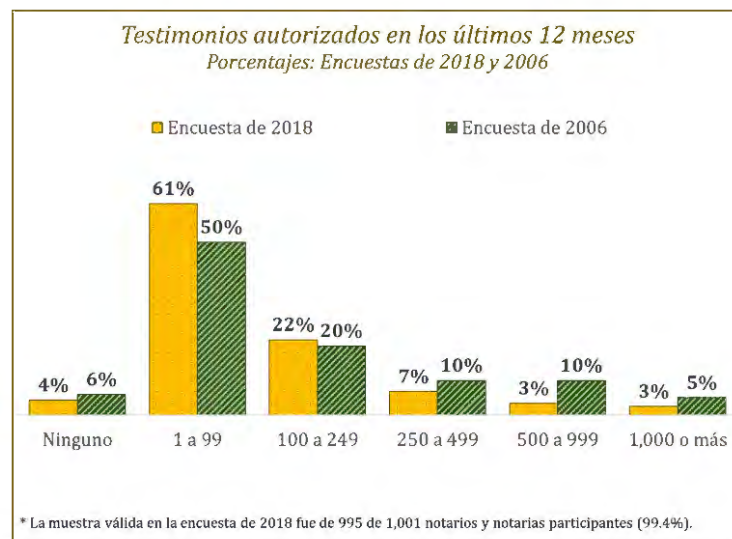
No es aventurado conjeturar que la depresión económica por la que atraviesa Puerto Rico desde hace más de 10 años (la recesión económica comenzó en marzo de 2006), ha tenido un impacto adverso notable en el mercado de bienes raíces. A esto hay que sumar el estrago causado por el Huracán María en gran parte de la actividad comercial y en la infraestructura del país, que ha precipitado aún más el éxodo de miles de personas hacia EE.UU. Ello ha perjudicado, sin duda, la actividad profesional del notariado puertorriqueño.

Gráfica 2.10.A



No autorizaron escrituras			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
24.4%	2.7%	21.8%	27.1%

Gráfica 2.10.B



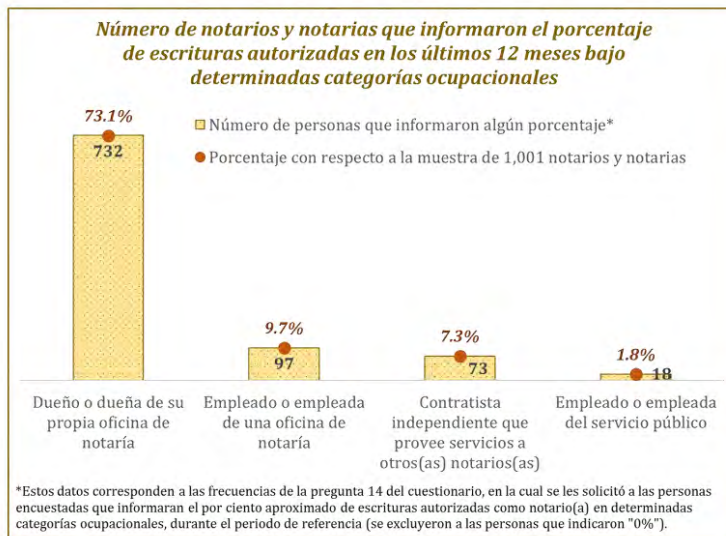
No autorizaron testimonios			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
4.3%	1.3%	3.1%	5.6%



La gráfica 2.10.C muestra el número de notarios y notarias que informaron haber autorizado escrituras bajo cada una de las cuatro categorías ocupacionales listadas, entiéndase: dueño o dueña de su propia oficina; como empleado o empleada de una oficina notarial; como contratista independiente que provee servicios a otras personas dedicadas a la notaría; y como empleado o empleada del sector público. (Véase pregunta 14 del cuestionario en el Anejo III). Hubo 920 personas que indicaron simultáneamente una o más de las cuatro categorías indicadas y 171 dejaron en blanco los campos o indicaron "0" en estos. De ahí que la sumatoria excede las 1,001 personas encuestadas (920 + 171 = 1,091), ya que se podía escoger más de una opción a la vez.

Casi ¾ de las 1,001 personas encuestadas (73.1%) mencionó que autorizó escrituras como dueño o dueña de su propia oficina, mientras que casi 9.7% lo hizo como empleado o empleada de una oficina notarial. Las otras dos categorías registraron porcentajes menores a estos, como se ilustra en la gráfica 2.10.C.

Gráfica 2.10.C



De las 732 personas que indicaron haber autorizado escrituras como dueño o dueña de su propia oficina durante los últimos doce meses, 89.6% autorizó el 100% de esas escrituras (es decir, la totalidad), bajo este estatus ocupacional. Las restantes personas (10.4%) que autorizaron escrituras como dueño o dueña de su propia oficina durante dicho periodo, autorizaron una proporción menor de estas bajo dicha categoría ocupacional, como se ilustra en la primera gráfica de izquierda a derecha. (Véase la gráfica 2.10.D) La alta proporción de personas que autorizaron escrituras como dueño o dueña de su propia oficina, es cónsono con el dato informado anteriormente del porcentaje de personas que indicó que la categoría "por cuenta propia" describía mejor la manera en que trabajaron en los últimos doce meses (pregunta 11 del cuestionario), que fue de 77.6%. Naturalmente, la categoría de "contratista independiente que provee servicios a otro(as) notarios(as)" (véase la gráfica 2.10.F) puede resultar un tanto ambigua, toda vez que alguien que funge como contratista "freelance" puede concebirse como dueño o dueña de su oficina notarial. Es decir, estas categorías no resultan mutuamente excluyentes. De las 97 personas que indicaron que autorizaron escritura como empleados o empleadas de una oficina notarial, 72.2% (gráfica 2.10.E) autorizó la totalidad de estas bajo dicho estatus ocupacional.



Y de las 73 personas que dijeron haber autorizado escrituras como “*contratista independiente que provee servicios a otro(as) notarios(as)*”, sólo un 16.4% de estas autorizó el 100% de sus escrituras bajo esta categoría. (Véase la gráfica 2.10.F) Las restantes 83.6% de estas 73 personas autorizaron escrituras bajo una o más de las otras tres categorías. Por último, más de la mitad (55.6%) de las personas que trabajan en el servicio público autorizaron la totalidad de sus escrituras como notarios o notarias de alguna de las tres ramas del gobierno. (Véase la gráfica 2.10.G)

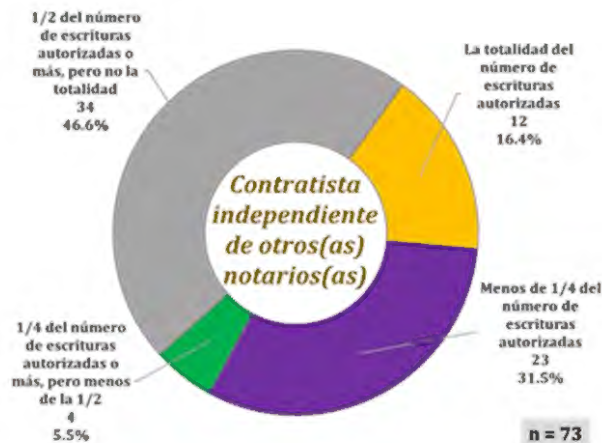
Gráfica 2.10.D



Gráfica 2.10.E



Gráfica 2.10.F



Gráfica 2.10.G



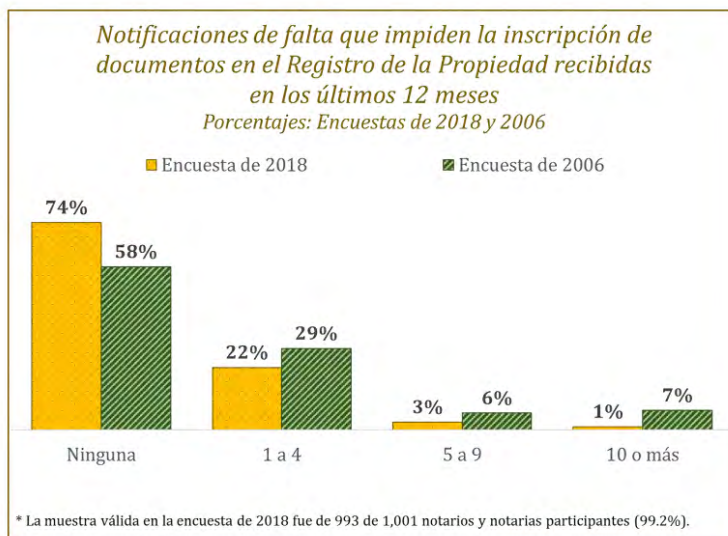


### 2.11 Notificaciones de falta que impiden la inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad

La proporción de notarios y notarias que recibieron notificaciones de falta que impiden la inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad fue mucho mayor en la encuesta de 2006 (42%) que en la encuesta presente (26%). De otra parte, los y las profesionales de la notaría que recibieron por lo menos cinco faltas, representaron 13% en el 2006 y 4% en la encuesta actual.

Estos hallazgos son cónsonos con aquellos referentes a la autorización de escrituras y testimonios. Presumiblemente, a mayor producción de obra notarial, mayor es la probabilidad de cometer alguna falta que impida la inscripción de documentos ante el citado organismo (ello, al mantener constantes otras variables que inciden sobre la calidad del producto, como por ejemplo, el conocimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la práctica notarial y el rigor metodológico con que se practica la profesión, entre otros).

Gráfica 2.11.A



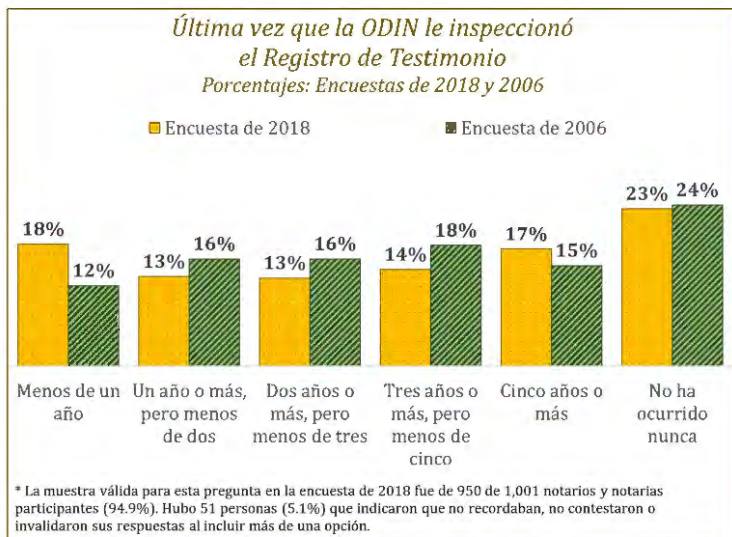


### 2.12 Última vez en que la ODIN le inspeccionó el Registro de Testimonio y el Protocolo

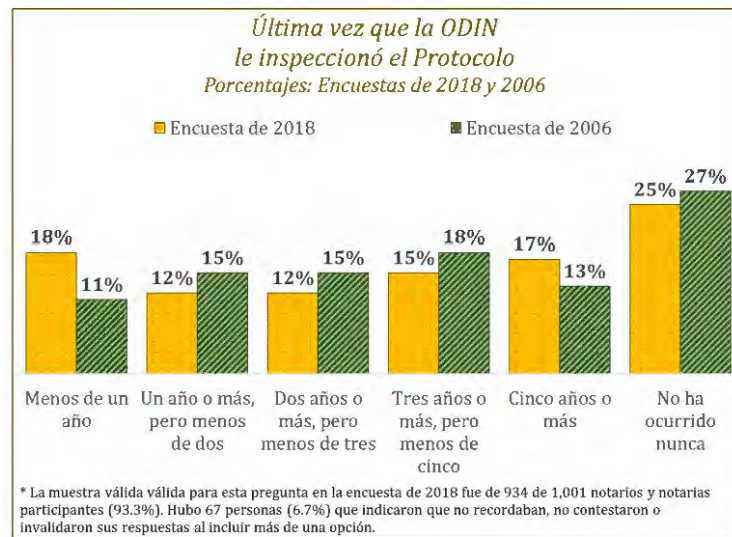
Las proporción de notarios y notarias que indicaron que su Registro de Testimonio nunca ha sido inspeccionado por la ODIN son casi idénticas, según se aprecia en la gráfica 2.12.A. En cuanto a la inspección del Protocolo, en la encuesta presente hay una proporción levemente menor de personas que indicaron que la ODIN nunca les ha inspeccionado el mismo (25% vs. 27%).

En la encuesta actual hay una proporción notablemente mayor de notarios y notarias que indican que la inspección de la ODIN ocurrió recientemente: para ambos instrumentos, el 18% indicó que la inspección ocurrió hace menos de un año. Es interesante notar que en ambas encuestas, la proporción de profesionales de la notaría que indicó que su Registro de Testimonio fue inspeccionado por última vez hace menos de tres años, es la misma: 44%. En el caso de la inspección del Protocolo, estos porcentajes son 42% y 41% para la encuesta de 2018 y 2006, respectivamente.

Gráfica 2.12.A



Gráfica 2.12.B



**La ODIN nunca le ha inspeccionado el Registro de Testimonio**

Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
23.5%	2.7%	20.8%	26.2%

**La ODIN nunca le ha inspeccionado el Protocolo**

Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
25.3%	2.8%	22.5%	28.1%



A continuación se presentan sendas tablas que muestran en el eje vertical (primera columna desde la izquierda) la **última vez** en que la ODIN le inspeccionó su Registro de Testimonios o Protocolo (según sea el caso), y en el eje horizontal (debajo del título) se indica la **penúltima vez** en que la ODIN llevó a cabo esta acción. En la porción superior de cada tabla, se presentan las frecuencias (número de participantes) y en la porción inferior se presentan los porcentajes (proporción de participantes con respecto al gran total). Cada celda indica la intersección de cada fila (última vez...) con cada columna (penúltima vez...), y esta representa un segmento o subconjunto de la muestra de cada pregunta. Los recuadros verde claro significan los cinco segmentos con más personas.

En el caso de la pregunta 21, referente a la inspección del Registro de Testimonios, contestaron 966 personas; y en el de la pregunta 22, referente a la inspección del Protocolo, 951 personas hicieron lo propio. Por ejemplo, en la tabla 2.12.A hubo 11 personas que dijeron que la última vez que la ODIN les inspeccionó el Registro de Testimonio fue menos de un año y la penúltima vez fue hace tres años o más, pero menos de cinco.

La categoría “Sólo indicó una instancia del evento” quiere decir que la persona hizo una sola entrada en el cuestionario, por lo que se presume que es la última. Por ejemplo, 87 personas dijeron que este evento (inspección del Registro de Testimonio) ocurrió hace menos de un año, pero nunca marcaron la columna de la “penúltima vez”.

Es interesante observar que una proporción considerable de personas informó sólo una instancia del evento (que aparecen con letras en verde), lo que obliga a conjeturar si se les ha inspeccionado una sola vez o si por inadvertencia o indiferencia no marcaron la otra instancia. Como se mencionara ya, hubo personas que especificaron que el evento (en este caso la inspección del Registro de Testimonios) nunca ocurrió y otras simplemente no recuerdan en qué periodo ello sucedió.

De otra parte, la tabla 2.12.B muestra las frecuencias y porcentajes con respecto al gran total (951 personas que contestaron válidamente la pregunta) para la inspección del Protocolo por parte de la ODIN. Se observa un patrón muy similar al ilustrado en el caso de la inspección del Registro de Testimonios.

Conviene subrayar que los números de personas incluidas en estas últimas dos tablas resultan mayores que los informados en las dos gráficas que las preceden, ya que aquellas no incluyen a las personas que indicaron no recordar el evento aludido.

Se quiso conocer cómo se distribuye el subconjunto de personas que indicó que la ODIN nunca le ha inspeccionado el Registro de Testimonio y el subconjunto que indicó que la ODIN nunca le ha inspeccionado el Protocolo, conforme a la producción de la obra notarial: número de escrituras autorizadas o número de testimonios autorizados, según fuera el caso. En este sentido, se presentan cuatro tablas (las tablas 2.12.C a la 2.12.F), que exponen la frecuencia de personas en cada segmento definido conforme al número de instrumentos autorizados y el por ciento que representa cada segmento del total de personas. También se presenta el por ciento que representa el subconjunto de personas a quienes no se les ha inspeccionado determinada obra, del total de personas que autorizaron determinado tipo de instrumento.



Tabla 2.12.A

Última y penúltima vez que la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) inspeccionó su Registro de Testimonios										
Frecuencias										
Última vez que ocurrió	Penúltima vez que ocurrió									
	Menos de un año	Un año o más, pero menos de dos	Dos años o más pero menos de tres	Tres años o más, pero menos de cinco	Cinco años o más, pero menos de siete	Siete años o más, pero menos de diez	Diez años o más	No ha ocurrido nunca	No lo recuerda	Sólo indicó una instancia del evento
Menos de un año		19	13	11	7	9	13	14	0	87
Un año o más, pero menos de dos			18	9	8	5	11	11	0	64
Dos años o más pero menos de tres				23	13	5	8	8	1	67
Tres años o más, pero menos de cinco					11	19	12	8	5	82
Cinco años o más, pero menos de siete						9	12	5	4	42
Siete años o más, pero menos de diez							15	5	1	34
Diez años o más								4	5	30
No ha ocurrido nunca								0	0	223
No lo recuerda								2	0	14
Por ciento con respecto al gran total (966 personas que contestaron válidamente)										
Última vez que ocurrió	Penúltima vez que ocurrió									
	Menos de un año	Un año o más, pero menos de dos	Dos años o más pero menos de tres	Tres años o más, pero menos de cinco	Cinco años o más, pero menos de siete	Siete años o más, pero menos de diez	Diez años o más	No ha ocurrido nunca	No lo recuerda	Sólo indicó una instancia del evento
Menos de un año		2.0%	1.3%	1.1%	0.7%	0.9%	1.3%	1.4%	0.0%	9.0%
Un año o más, pero menos de dos			1.9%	0.9%	0.8%	0.5%	1.1%	1.1%	0.0%	6.6%
Dos años o más pero menos de tres				2.4%	1.3%	0.5%	0.8%	0.8%	0.1%	6.9%
Tres años o más, pero menos de cinco					1.1%	2.0%	1.2%	0.8%	0.5%	8.5%
Cinco años o más, pero menos de siete						0.9%	1.2%	0.5%	0.4%	4.3%
Siete años o más, pero menos de diez							1.6%	0.5%	0.1%	3.5%
Diez años o más								0.4%	0.5%	3.1%
No ha ocurrido nunca										23.1%
No lo recuerda								0.2%	0.0%	1.4%

\* De las 1,001 personas encuestadas, 966 o 96.5% de estas contestaron la pregunta 21 de manera válida. Las restantes 35 personas no contestaron (20) o invalidaron su contestación (15) al seleccionar simultáneamente más de una opción para cada instancia (última y penúltima vez).

\*\* Los recuadros sombreados representan las cinco opciones con mayor frecuencia de contestaciones.



Tabla 2.12.B

Última y penúltima vez que la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) inspeccionó su Protocolo										
Frecuencias										
Última vez que ocurrió	Penúltima vez que ocurrió									
	Menos de un año	Un año o más, pero menos de dos	Dos años o más pero menos de tres	Tres años o más, pero menos de cinco	Cinco años o más, pero menos de siete	Siete años o más, pero menos de diez	Diez años o más	No ha ocurrido nunca	No lo recuerda	Sólo indicó una instancia del evento
Menos de un año		24	13	12	9	9	13	15		77
Un año o más, pero menos de dos			11	6	10	4	11	12	1	61
Dos años o más pero menos de tres				26	16	3	7	8	3	49
Tres años o más, pero menos de cinco					15	21	11	7	5	82
Cinco años o más, pero menos de siete						12	11	5	4	39
Siete años o más, pero menos de diez							14	3	1	33
Diez años o más								2	6	27
No ha ocurrido nunca										236
No lo recuerda								2	0	15
Por ciento con respecto al gran total (951 personas que contestaron válidamente)										
Última vez que ocurrió	Penúltima vez que ocurrió									
	Menos de un año	Un año o más, pero menos de dos	Dos años o más pero menos de tres	Tres años o más, pero menos de cinco	Cinco años o más, pero menos de siete	Siete años o más, pero menos de diez	Diez años o más	No ha ocurrido nunca	No lo recuerda	Sólo indicó una instancia del evento
Menos de un año		2.5%	1.4%	1.3%	0.9%	0.9%	1.4%	1.6%	0.0%	8.1%
Un año o más, pero menos de dos			1.2%	0.6%	1.1%	0.4%	1.2%	1.3%	0.1%	6.4%
Dos años o más pero menos de tres				2.7%	1.7%	0.3%	0.7%	0.8%	0.3%	5.2%
Tres años o más, pero menos de cinco					1.6%	2.2%	1.2%	0.7%	0.5%	8.6%
Cinco años o más, pero menos de siete						1.3%	1.2%	0.5%	0.4%	4.1%
Siete años o más, pero menos de diez							1.5%	0.3%	0.1%	3.5%
Diez años o más								0.2%	0.6%	2.8%
No ha ocurrido nunca										24.8%
No lo recuerda								0.2%	0.0%	1.6%

\* De las 1,001 personas encuestadas, 951 o 95.0% de estas contestaron la pregunta 22 de manera válida. Las restantes 50 personas no contestaron (40) o invalidaron su contestación (10) al seleccionar simultáneamente más de una opción para cada instancia (última y penúltima vez).

\*\* Los recuadros sombreados representan las cinco opciones con mayor frecuencia de contestaciones.





Tabla 2.12.C

En la tabla 2.12.C se puede ver que hubo 222 personas que informaron simultáneamente la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos 12 meses (pregunta 13 del cuestionario) y que la ODIN nunca les ha inspeccionado el Registro de Testimonios (pregunta 21 del cuestionario). Estas 222 personas representan el 23.4% del total de 948 personas que contestaron ambas preguntas válidamente (de las 1,001 personas de la muestra total, hubo 53 que no contestaron, invalidaron su respuesta o dijeron no recordar cuándo fue la última vez que la ODIN llevó a cabo esa acción).

En la tabla 2.12.D se aprecia que hubo 223 personas que informaron simultáneamente la cantidad de testimonios autorizados en los últimos 12 meses (pregunta 15 del cuestionario) y que la ODIN nunca les ha inspeccionado el Registro de Testimonios (pregunta 21 del cuestionario). Estas 223 personas representan el 23.5% del total de 949 personas que contestaron ambas preguntas válidamente (de las 1,001 personas de la muestra total, hubo 52 que no contestaron, invalidaron su respuesta o dijeron no recordar cuándo fue la última vez que la ODIN llevó a cabo esa acción).

**Personas que indicaron que la ODIN nunca les ha inspeccionado su Registro de Testimonios, distribuidas conforme al número de escrituras que autorizaron en los últimos doce meses**

Número de escrituras autorizadas	Frecuencia	%	% Acumulado	Muestra válida*	Por ciento que representa de la muestra válida del segmento
Ninguna	71	32.0%	32.0%	225	31.6%
1 a 9	100	45.0%	77.0%	306	32.7%
10 a 24	36	16.2%	93.2%	193	18.7%
25 a 49	6	2.7%	95.9%	105	5.7%
50 a 74	1	0.5%	96.4%	40	2.5%
75 a 149	5	2.3%	98.6%	39	12.8%
150 a 249	1	0.5%	99.1%	16	6.3%
250 o más	2	0.9%	100.0%	24	8.3%
<b>Total</b>	<b>222</b>	<b>100.0%</b>		<b>948</b>	<b>23.4%</b>

\* Hubo 948 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas durante el periodo de referencia (pregunta 13) e indicaron cuándo fue la última y penúltima vez que la ODIN le inspeccionó el Registro de Testimonios (pregunta 21). Las restantes 53 dejaron en blanco o invalidaron una o ambas preguntas, o dijeron no recordar en la pregunta 21.

Tabla 2.12.D

**Personas que indicaron que la ODIN nunca les ha inspeccionado su Registro de Testimonios, distribuidas conforme al número de testimonios que autorizaron en los últimos doce meses**

Número de testimonios autorizados	Frecuencia	%	% Acumulado	Muestra válida*	Por ciento que representa de la muestra válida del segmento
Ninguno	11	4.9%	4.9%	39	28.2%
1 a 24	67	30.0%	35.0%	236	28.4%
25 a 49	48	21.5%	56.5%	175	27.4%
50 a 99	44	19.7%	76.2%	165	26.7%
100 a 149	19	8.5%	84.8%	102	18.6%
150 a 249	18	8.1%	92.8%	108	16.7%
250 a 499	8	3.6%	96.4%	68	11.8%
500 a 999	4	1.8%	98.2%	32	12.5%
1,000 o más	4	1.8%	100.0%	24	16.7%
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>100.0%</b>		<b>949</b>	<b>23.5%</b>

\* Hubo 949 personas que indicaron la cantidad de testimonios autorizados durante el periodo de referencia (pregunta 15) e indicaron cuándo fue la última y penúltima vez que la ODIN le inspeccionó el Registro de Testimonios (pregunta 21). Las restantes 52 personas dejaron en blanco o invalidaron una o ambas preguntas, o dijeron no recordar en la pregunta 21.



Tabla 2.12.E

En la tabla 2.12.E se puede ver que hubo 235 personas que informaron simultáneamente la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos 12 meses (pregunta 13 del cuestionario) y que la ODIN nunca les ha inspeccionado el Protocolo (pregunta 22 del cuestionario). Estas 235 personas representan el 25.2% del total de 932 personas que contestaron ambas preguntas válidamente (de las 1,001 personas de la muestra total, hubo 69 que no contestaron, invalidaron su respuesta o dijeron no recordar cuándo fue la última vez que la ODIN llevó a cabo esa acción).

En la tabla 2.12.F se aprecia que hubo 236 personas que informaron simultáneamente la cantidad de testimonios autorizados en los últimos 12 meses (pregunta 15 del cuestionario) y que la ODIN nunca les ha inspeccionado el Protocolo (pregunta 22 del cuestionario). Estas 236 personas representan el 25.3% del total de 933 personas que contestaron ambas preguntas válidamente (de las 1,001 personas de la muestra total, hubo 68 que no contestaron, invalidaron su respuesta o dijeron no recordar cuándo fue la última vez que la ODIN llevó a cabo esa acción).

<b>Personas que indicaron que la ODIN nunca les ha inspeccionado su Protocolo, distribuidas conforme al número de escrituras que autorizaron en los últimos doce meses</b>					
Número de escrituras autorizadas	Frecuencia	%	% Acumulado	Muestra válida*	Por ciento que representa de la muestra válida del segmento
Ninguna	78	33.2%	33.2%	210	37.1%
1 a 9	108	46.0%	79.1%	305	35.4%
10 a 24	34	14.5%	93.6%	190	17.9%
25 a 49	7	3.0%	96.6%	106	6.6%
50 a 74	2	0.9%	97.4%	40	5.0%
75 a 149	4	1.7%	99.1%	41	9.8%
150 a 249		0.0%	99.1%	16	0.0%
250 o más	2	0.9%	100.0%	24	8.3%
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>100.0%</b>		<b>932</b>	<b>25.2%</b>

\* Hubo 932 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas durante el periodo de referencia (pregunta 13) e indicaron cuándo fue la última y penúltima vez que la ODIN le inspeccionó el Protocolo (pregunta 22). Las restantes 69 dejaron en blanco o invalidaron una o ambas preguntas, o dijeron no recordar en la pregunta 22.

Tabla 2.12.F

<b>Personas que indicaron que la ODIN nunca les ha inspeccionado su Protocolo, distribuidas conforme al número de testimonios que autorizaron en los últimos doce meses</b>					
Número de testimonios autorizados	Frecuencia	%	% Acumulado	Muestra válida*	Por ciento que representa de la muestra válida del segmento
Ninguno	12	5.1%	5.1%	40	30.0%
1 a 24	75	31.8%	36.9%	226	33.2%
25 a 49	50	21.2%	58.1%	172	29.1%
50 a 99	46	19.5%	77.5%	163	28.2%
100 a 149	20	8.5%	86.0%	103	19.4%
150 a 249	19	8.1%	94.1%	107	17.8%
250 a 499	9	3.8%	97.9%	67	13.4%
500 a 999	4	1.7%	99.6%	34	11.8%
1,000 o más	1	0.4%	100.0%	21	4.8%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100.0%</b>		<b>933</b>	<b>25.3%</b>

\* Hubo 933 personas que indicaron la cantidad de testimonios autorizados durante el periodo de referencia (pregunta 15) e indicaron cuándo fue la última y penúltima vez que la ODIN le inspeccionó el Protocolo (pregunta 22). Las restantes 68 personas dejaron en blanco o invalidaron una o ambas preguntas, o dijeron no recordar en la pregunta 22.



### 2.13 Última vez en que tomó un curso o taller de educación continuada pertinente a la práctica notarial

El Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua (PEJC), organismo adscrito al Tribunal Supremo de Puerto Rico, establece en su Regla 29, inciso (A), titulado “Cumplimiento”, que: “El o la profesional del Derecho activo o activa deberá cumplir con un mínimo de 24 horas crédito de educación jurídica continua en cada periodo de 3 años. De esas 24 horas crédito, al menos 4 deberán dedicarse a cursos de ética profesional. Dentro de las 24 horas crédito requeridas, quienes tengan estatus de activos en la notaría al momento de terminar el periodo de cumplimiento deberán tomar al menos 6 horas crédito en cursos de derecho notarial...”. (Véase el citado Reglamento en <http://www.ramajudicial.pr/sistema/supremo/PEJC/Reglamento.pdf>)

El inciso anterior quizá explica el hecho de que la inmensa mayoría de las personas encuestadas (94%) informaran que han tomado un curso o taller de educación jurídica continua pertinente a la notaría dentro de un periodo menor a los tres años. Resalta la proporción que lo ha hecho hace menos de un año (60%). Ello contrasta marcadamente con la situación de hace casi doce años, donde más de 1/3 indicó que dicho evento nunca había ocurrido y donde sólo 29% dijo que tomó el curso o taller hacía menos de un año (casi la mitad de la proporción de la actual encuesta).

El Reglamento del PEJC de 2005 era el que estaba vigente cuando se llevó a cabo la encuesta de 2006, y en este no aparece en la Regla 28, inciso (A), también titulado “Cumplimiento” (página 15), ninguna alusión al requisito mínimo de horas crédito en la notaría, tal como lo hace el reglamento vigente al presente. Aunque no se puede atribuir inequívocamente a este cambio en el Reglamento la diferencia notable en las proporciones de los diferentes segmentos entre ambas encuestas, no es aventurado conjeturar que sí pudo haber tenido un peso determinante en esta.

Gráfica 2.13.A

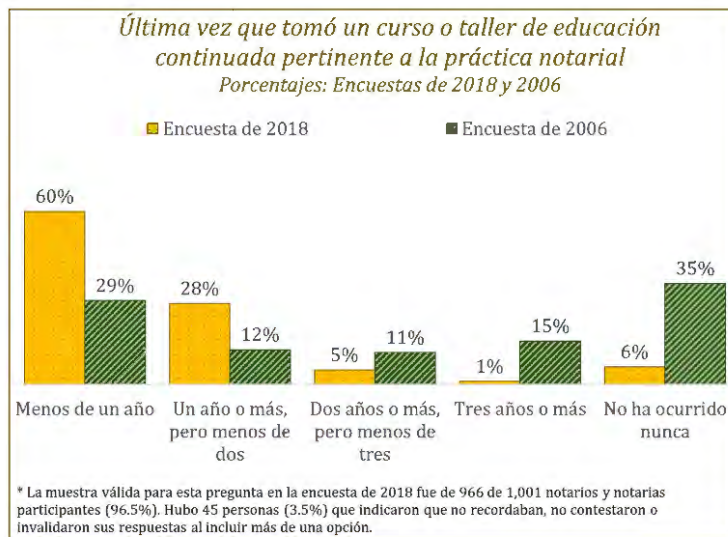




Tabla 2.13.A

Última y penúltima vez que tomó un curso o taller de educación continuada pertinente a la práctica notarial										
Frecuencias										
Última vez que ocurrió	Penúltima vez que ocurrió									
	Menos de un año	Un año o más, pero menos de dos	Dos años o más pero menos de tres	Tres años o más, pero menos de cinco	Cinco años o más, pero menos de siete	Siete años o más, pero menos de diez	Diez años o más	No ha ocurrido nunca	No lo recuerda	Sólo indicó una instancia del evento
Menos de un año		235	17	2	0	0	0	3	8	310
Un año o más, pero menos de dos			89	9	1	0	0	3	4	166
Dos años o más pero menos de tres				18	1	0	0	1	5	25
Tres años o más, pero menos de cinco					0	0	1	1	0	10
Cinco años o más, pero menos de siete						0	0	0	0	0
Siete años o más, pero menos de diez							0	0	0	0
Diez años o más								0	0	0
No ha ocurrido nunca										57
No lo recuerda								0	0	10
Por ciento con respecto al gran total (976 personas que contestaron válidamente)										
Última vez que ocurrió	Penúltima vez que ocurrió									
	Menos de un año	Un año o más, pero menos de dos	Dos años o más pero menos de tres	Tres años o más, pero menos de cinco	Cinco años o más, pero menos de siete	Siete años o más, pero menos de diez	Diez años o más	No ha ocurrido nunca	No lo recuerda	Sólo indicó una instancia del evento
Menos de un año		24.1%	1.7%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.8%	31.8%
Un año o más, pero menos de dos			9.1%	0.9%	0.1%	0.0%	0.0%	0.3%	0.4%	17.0%
Dos años o más pero menos de tres				1.8%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%	0.5%	2.6%
Tres años o más, pero menos de cinco					0.0%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	1.0%
Cinco años o más, pero menos de siete						0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Siete años o más, pero menos de diez							0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Diez años o más								0.0%	0.0%	0.0%
No ha ocurrido nunca										5.8%
No lo recuerda								0.0%	0.0%	1.0%

\* De las 1,001 personas encuestadas, 976 o 97.5% de estas contestaron la pregunta 23 de manera válida. Las restantes 25 personas no contestaron (16) o invalidaron su contestación (9) al seleccionar simultáneamente más de una opción para cada instancia (última y penúltima vez).

\*\* Los recuadros sombreados representan las cinco opciones con mayor frecuencia de contestaciones.



2.14 Relación con las instituciones financieras:

a. Porcentaje de lo ingresado en tarifas notariales, correspondiente a transacciones con instituciones financieras:

Hubo 974 notarios y notarias (97.3% de la muestra) que contestaron la pregunta 18 del cuestionario, cuyo propósito era conocer el por ciento aproximado que representó el ingreso por concepto de tarifas notariales en transacciones con instituciones financieras, del total ingresado en tarifas notariales durante los últimos doce meses. De las 974 personas que contestaron la pregunta aludida, 637 o 65.4% de estas indicó "0%".

Del total de las 337 personas que indicaron algún porcentaje (es decir, al excluir las que indicaron "0%"), la mitad indicó que ingresó 25% o menos a través de transacciones con estas instituciones. De otra parte, las 77 personas que dijeron que ingresaron entre 90% y 100% constituyen el 22.8% de las 337 personas que indicaron algún porcentaje. A continuación se presentan sendas tablas que muestran las frecuencias y porcentajes bajo ambos escenarios: con y sin las personas que indicaron "0%". La franja sombreada indica la clase donde está la mediana o valor que divide la distribución de frecuencias a la mitad.

Tabla 2.14.A  
(Tabla que excluye a las personas que indicaron 0%)

Por ciento de lo ingresado en tarifas notariales durante los últimos 12 meses que correspondió a documentos otorgados en transacciones con instituciones financieras\*

Categorías de rango de porcentajes	Frecuencias (Personas encuestadas)	Por ciento	Porcentaje acumulado
1 a 9	80	23.7%	23.7%
10 a 19	72	21.4%	45.1%
20 a 29**	21	6.2%	51.3%
30 a 39	15	4.5%	55.8%
40 a 49	5	1.5%	57.3%
50 a 59	18	5.3%	62.6%
60 a 69	11	3.3%	65.9%
70 a 79	10	3.0%	68.8%
80 a 89	28	8.3%	77.2%
90 a 100	77	22.8%	100.0%
TOTAL	337	100.0%	

\* Hubo 974 personas (97.3% de la muestra de 1,001 personas) que contestaron la pregunta 18 del cuestionario, que indagaba sobre la proporción que significó lo cobrado en las transacciones con instituciones financieras del total de lo ingresado en tarifas notariales en los últimos doce meses. De estas 974 personas, hubo 637 o 65.4% que indicó que ingresaron "0%" en transacciones con estas instituciones.

\*\*A base de las 337 personas que indicaron algún porcentaje, se obtiene la mediana de la proporción ingresada en esta transacciones, que es de 25% (véase porcentaje acumulado en línea sombreada). Es decir, que la mitad de la gente encuestada que indicó algún porcentaje, ingresó a través de estas instituciones por lo menos el 25% de lo ingresado en tarifas notariales.

Tabla 2.14.B  
(Tabla que incluye a las personas que indicaron 0%)

Por ciento de lo ingresado en tarifas notariales durante los últimos 12 meses que correspondió a documentos otorgados en transacciones con instituciones financieras\*

Categorías de rango de porcentajes	Frecuencias (Personas encuestadas)	Por ciento	Porcentaje acumulado
0 (Ninguno)	637	65.4%	65.4%
1 a 9	80	8.2%	73.6%
10 a 19	72	7.4%	81.0%
20 a 29**	21	2.2%	83.2%
30 a 39	15	1.5%	84.7%
40 a 49	5	0.5%	85.2%
50 a 59	18	1.8%	87.1%
60 a 69	11	1.1%	88.2%
70 a 79	10	1.0%	89.2%
80 a 89	28	2.9%	92.1%
90 a 100	77	7.9%	100.0%
TOTAL	974	100.0%	

\* Hubo 974 personas (97.3% de la muestra de 1,001 personas) que contestaron la pregunta 18 del cuestionario, que indagaba sobre la proporción que significó lo cobrado en las transacciones con instituciones financieras del total de lo ingresado en tarifas notariales en los últimos doce meses. De estas 974 personas, hubo 637 o 65.4% que indicó que ingresaron "0%" en transacciones con estas instituciones.

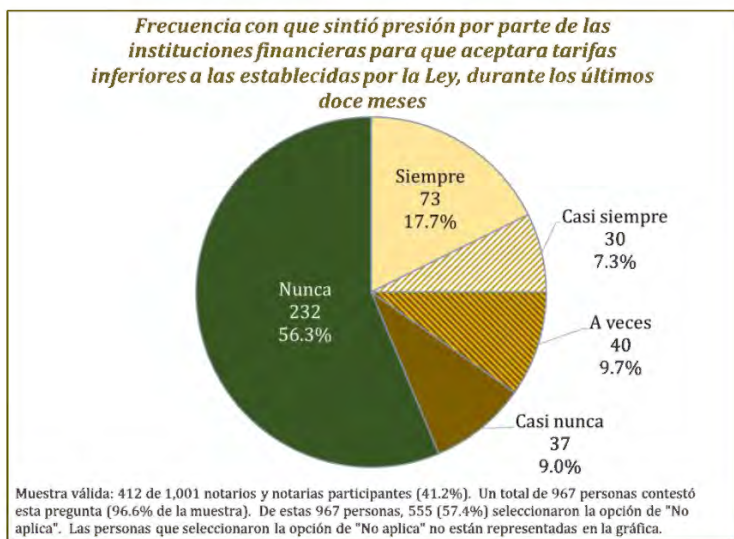


b. Frecuencia con que sintió presión por parte de instituciones financieras para que aceptara tarifas inferiores a las que establece la ley:

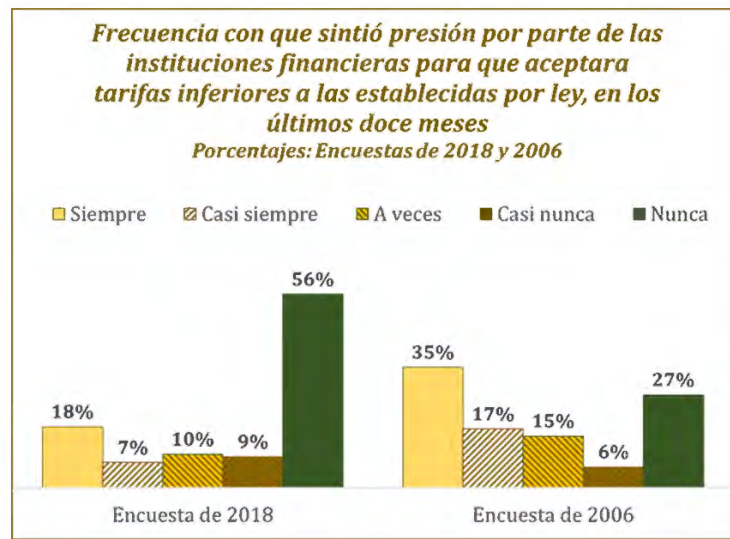
Hubo 967 personas (96.6% de las 1,001 encuestadas) que contestaron la pregunta 19 del cuestionario, que buscaba conocer la frecuencia con que la persona sintió presión por parte de instituciones financieras para que aceptara tarifas inferiores a las establecidas por ley.

De este total, hubo 555 personas (57.4%) que seleccionó la opción de “no aplica”. Es decir, que 412 personas ofrecieron una contestación válida para conocer esta frecuencia. Más de la mitad de estas 412 personas (56%) dijo que nunca sintieron presión por parte de las instituciones financieras. Esta proporción contrasta notablemente con la registrada en la encuesta de 2006, que fue poco menos de la mitad (27%). También contrasta llamativamente la proporción que indicó “siempre”: 18% en la encuesta presente, en comparación con 35% en la encuesta anterior, lo que supone una reducción proporcional de cerca de la mitad.

Gráfica 2.14.A



Gráfica 2.14.B



**Nunca sintió presión por parte de las instituciones financieras**

Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
<b>56.3%</b>	<b>4.8%</b>	<b>51.5%</b>	<b>61.1%</b>



**2.15 Porcentajes cobrados habitualmente durante los últimos doce meses al autorizar ciertos tipos de documentos:**

Un número relativamente bajo de notarios y notarias (menos de la mitad de la muestra) indicó los porcentajes que cobró en determinadas transacciones, como puede apreciarse en las gráficas 2.15.A a la 2.15.E. En el caso de las cancelaciones de pagaré hipotecario fue donde un número mayor de estas contestó: 415 personas encuestadas.

Como se aprecia en las cinco gráficas, las contestaciones se concentran mayormente en los valores 1.00 y 0.50. Las personas que indicaron que cobran menos del valor mínimo de 0.50, constituyen una proporción muy marginal de las personas encuestadas (entre 3.6% y 5.1%). Lo mismo ocurre con las personas que indicaron porcentajes entre los valores de 0.50 y 1.00.

La baja participación en las contestaciones de cada una de las cinco categorías de esta pregunta debe obligar a tomar con cautela los datos producidos. La literatura concernida advierte que preguntas relacionadas con ingresos o con prácticas sociales o profesionales cuya contestación pudiera hacer lucir desfavorablemente a la persona encuestada, como podría ser admitir cobrar tarifas por debajo de las establecidas por ley, se deben evitar o, en su defecto, se deben tratar con suma cautela, ya que las mismas pudieran desalentar la participación en la encuesta o generar respuestas no fiables. Por ejemplo, la Ley Notarial establece los honorarios notariales a cobrarse en las cancelaciones de hipoteca, a saber:

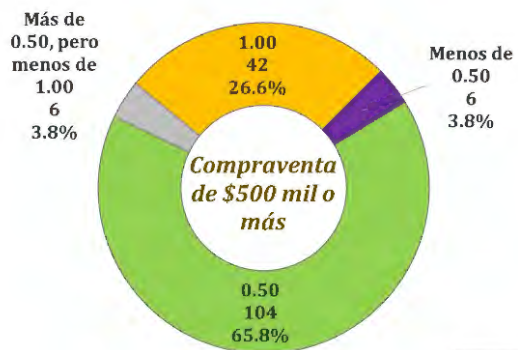
*(b) Por las cancelaciones de hipoteca, los honorarios notariales serán establecidos por acuerdo entre las partes y el (la) Notario(a), los cuales nunca serán menores del punto cincuenta por ciento (0.50%) de la cuantía establecida como el principal del pagaré garantizado por la hipoteca a cancelarse, cuyo valor no exceda de cinco millones (5,000,000) de dólares. Cuando exceda los cinco millones (5,000,000) de dólares, los honorarios notariales se establecerán por acuerdo entre las partes y el Notario. En ningún caso de los incluidos en este inciso la cuantía a pagar por honorarios notariales será menor de doscientos cincuenta (250) dólares.*

Ley Notarial de Puerto Rico, TÍTULO XI. HONORARIOS NOTARIALES, Artículo 77, 4 LPRA § 213, inciso (d) p. 30.

Aun cuando se tomaron medidas para asegurar la confidencialidad de la consulta, como fue utilizar rangos en las categorías de ciertas preguntas en vez de solicitar datos puntuales, como ocurrió con las preguntas 13 (número de escrituras autorizadas) y 15 (número de testimonios autorizados); y reiterar la naturaleza confidencial del proceso en el cuestionario y en las comunicaciones enviadas a la población consultada, lo cierto es que pudo haber permeado el temor en ciertas personas de que a través de la relación de variables se pudiera deducir su identidad.

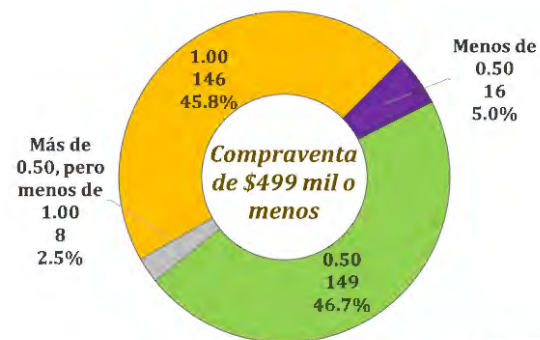


Gráfica 2.15.A



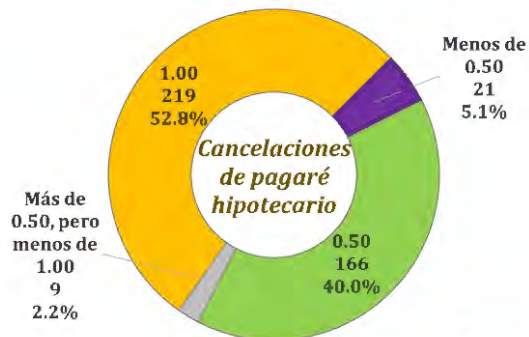
n = 158

Gráfica 2.15.B



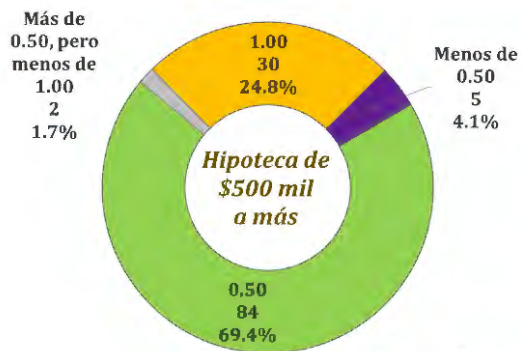
n = 319

Gráfica 2.15.C



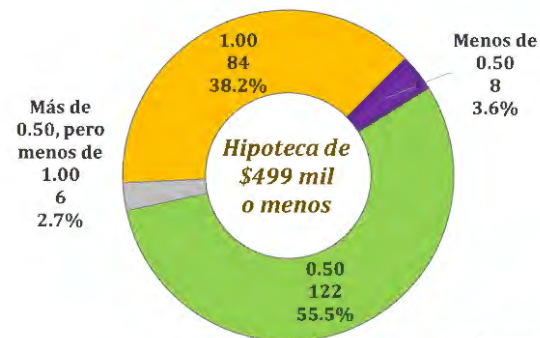
n = 415

Gráfica 2.15.D



n = 121

Gráfica 2.15.E



n = 220





2.16 Métodos de comunicación y sistemas electrónicos utilizados en la práctica notarial:

El “correo electrónico (e-mail)” es, por mucho, el método más utilizado para recibir notificaciones relacionadas a la función notarial: casi la totalidad de las personas encuestadas lo utilizan. Los “mensajes de texto” le siguen, donde casi dos de cada tres personas (63.8%) lo utilizan.

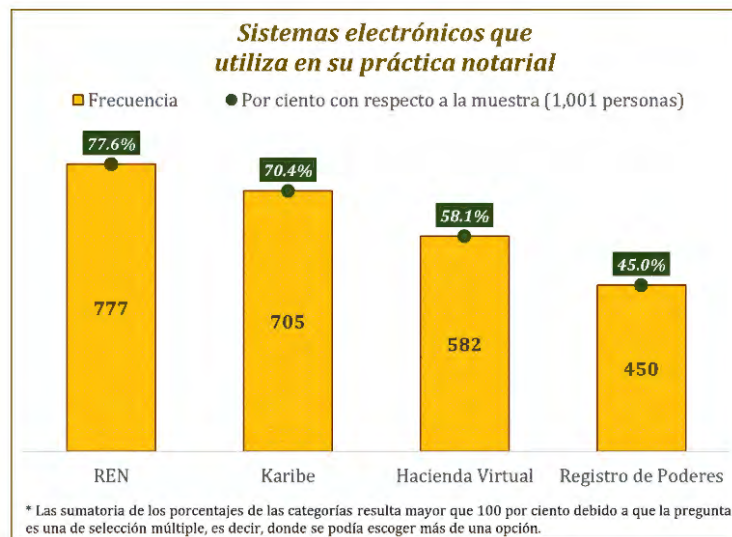
En cuanto a los sistemas electrónicos utilizados en la práctica notarial, el “Registro Electrónico Notarial (REN)” es utilizado por poco más de ¾ de las personas encuestadas (77.6%).

Las dos preguntas referentes a estos métodos o sistemas no se formularon en la encuesta de 2006, por lo que no se hace la comparación correspondiente .

Gráfica 2.16.A



Gráfica 2.16.C



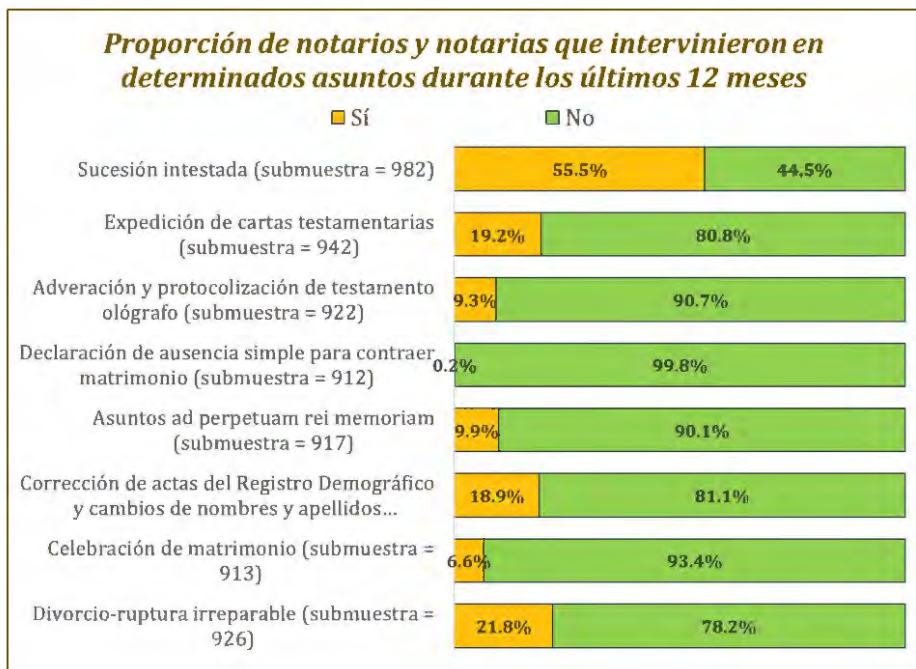


2.17 Intervención de la persona encuestada en determinados asuntos notariales:

En el cuestionario de la presente encuesta se incluyó una pregunta que buscaba conocer si el notario o la notaria intervino en determinados asuntos. Solamente en las *sucesiones intestadas* hubo una proporción notable de notarios y notarias (poco más de la mitad, 55.5%) que indicó haber intervenido en ese asunto.

Los otros asuntos que evidencian una proporción importante de profesionales de la notaría que intervinieron en ellos son: los de divorcio-ruptura irreparable (21.8%); expedición de cartas testamentarias (19.2%); y corrección de actas del Registro Demográfico y cambios de nombres y apellidos (18.9%).

Gráfica 2.17.A



<i>Intervino en sucesiones intestadas</i>			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
<b>55.5%</b>	<b>3.1%</b>	<b>52.4%</b>	<b>58.6%</b>

<i>Intervino en divorcios-rupturas irreparables</i>			
Proporción en la muestra	Margen de error (+/-)	Límite inferior del intervalo de confianza	Límite superior del intervalo de confianza
<b>21.8%</b>	<b>2.7%</b>	<b>19.1%</b>	<b>24.5%</b>



### **3. OPINIONES SOBRE ASUNTOS CONCERNIENTES A LA PRÁCTICA NOTARIAL: 30 ASEVERACIONES (REACTIVOS DEL TIPO LIKERT)**

En esta sección se presentan los hallazgos sobre las valoraciones de las personas encuestadas sobre diferentes asuntos concernientes a la práctica notarial. Para ello se formularon 30 reactivos en forma de aseveraciones, para los cuales las personas debían expresar su nivel de concordancia o discrepancia. Cabe señalar que se incluyeron los mismos 27 reactivos de la encuesta de 2006, más tres nuevos reactivos. Un par de los 27 reactivos anteriores sufrieron un leve cambio en su redacción.

La escala Likert utilizada en esta sección del cuestionario constaba de cinco categorías, a saber: Muy de acuerdo; Más de acuerdo, que en desacuerdo; Ni de acuerdo, ni en desacuerdo; Más en desacuerdo, que de acuerdo; Muy en desacuerdo. Esta escala es diferente a la incluida en la escala de la encuesta de 2006, que constaba de siete categorías: -3, -2, -1, 0, 1, 2, y 3. En aquella escala los valores extremos “-3” y “3”, representaban las categorías “Muy en desacuerdo” y “Muy de acuerdo”, respectivamente; mientras que él “0” representaba la posición neutral de “Ni de acuerdo, ni en desacuerdo”. Se optó por el cambio de escala, ya que en la herramienta digital la escala de cinco categorías resultaba más cómoda de contestar, particularmente en los teléfonos móviles.

Tal como ocurrió en secciones anteriores de este informe, se presentan dos gráficas para cada uno de los 30 reactivos; la de la izquierda presenta las frecuencias y porcentajes de la encuesta presente y la de la derecha presenta la de la comparación de los datos de ambas encuestas. En vista de que las escalas de ambas encuestas difieren tanto en el número como en la designación (etiqueta) de las opciones, se construyeron las gráficas donde se comparan ambas encuestas con una escala genérica con tres opciones: “De acuerdo (Totalmente o parcialmente)”; “Ni de acuerdo, ni en desacuerdo”; y “En desacuerdo (Totalmente o parcialmente)”.

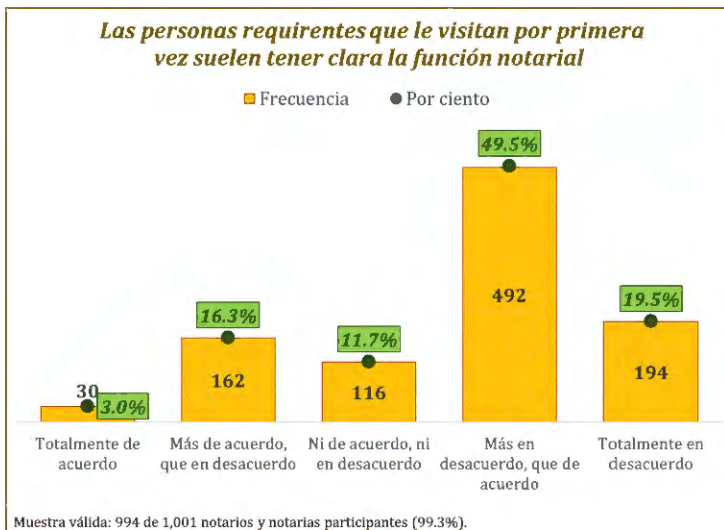


### Reactivo 1.1:

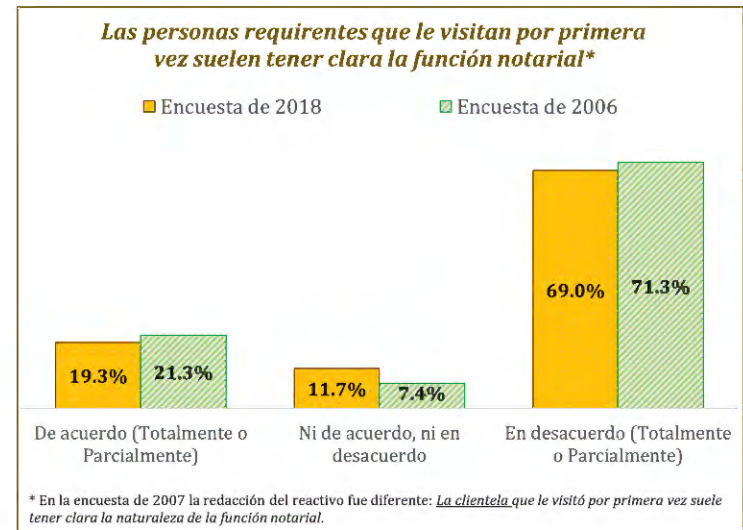
Tal como ocurrió en la encuesta del 2006, en la presente encuesta una mayoría abrumadora de personas estuvo en desacuerdo o muy en desacuerdo con que las personas requirentes que visitaron sus oficinas o bufetes tenían clara la función notarial. Tal como ocurrió entonces, aproximadamente siete de cada 10 notarios y notarias opinaron así.

Ello podría ser motivo para que el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial, junto a la ODIN y los organismos que agrupan a profesionales de la notaría, encaminen un esfuerzo de orientación al público sobre las funciones que ejercen los notarios y las notarias, así como las reglas y cánones de ética que normalizan esta profesión. La Oficina de Prensa de la OAT pudiera ser instrumental en este esfuerzo, con el diseño de un anuncio en el portal de la Rama Judicial y el Programa de Educación a la Comunidad (conocida como *Educo*) podría incorporar orientaciones sobre los alcances de los servicios notariales en sus visitas a las comunidades.

Gráfica 3.1.A



Gráfica 3.1.B



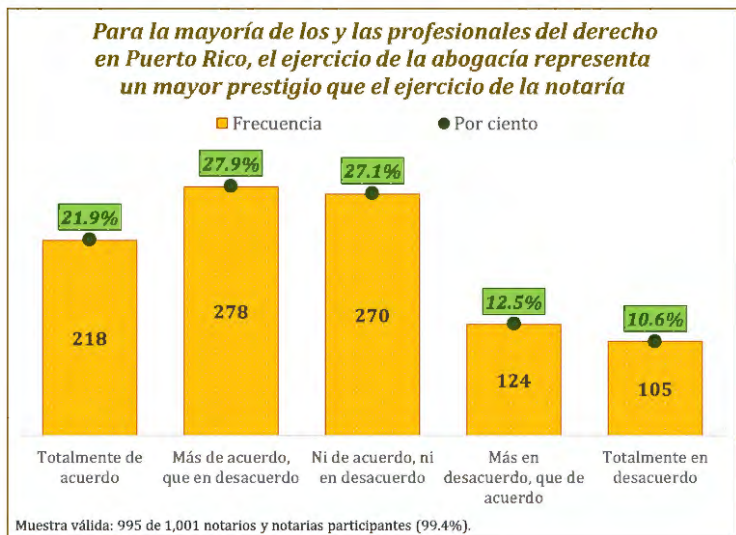


Reactivo 1.2:

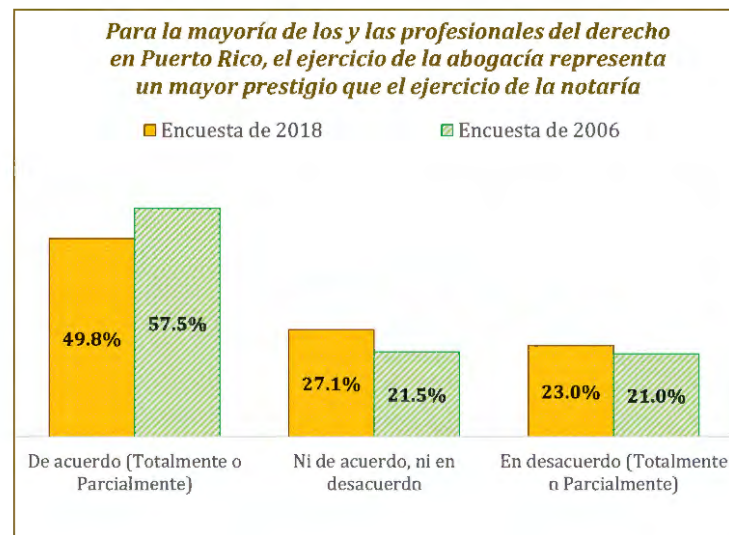
La presente encuesta evidencia una proporción considerablemente menor de notarios y notarias encuestados que perciben que para la mayoría de sus colegas, ejercer como abogado o abogada supone un mayor prestigio que hacer lo propio en la notaría, si se compara con la encuesta anterior. No obstante, no deja de llamar la atención que aun así, la mitad (49.8%) de los notarios y notarias de la presente encuesta admiten percibir este problema de imagen.

Convendría que en el esfuerzo que se haga ante la comunidad para dar a conocer las funciones que ejercen los notarios y las notarias, se haga hincapié en aquellas que tienen un impacto directo en beneficio del “ciudadano de a pie” y las que son indispensables para viabilizar las diferentes transacciones en la economía. De igual manera, se debe hacer un esfuerzo para orientar y estimular a que estudiantes de derecho tomen cursos directamente vinculados al ejercicio de la práctica notarial, bajo las premisas indicadas.

Gráfica 3.2.A



Gráfica 3.2.B



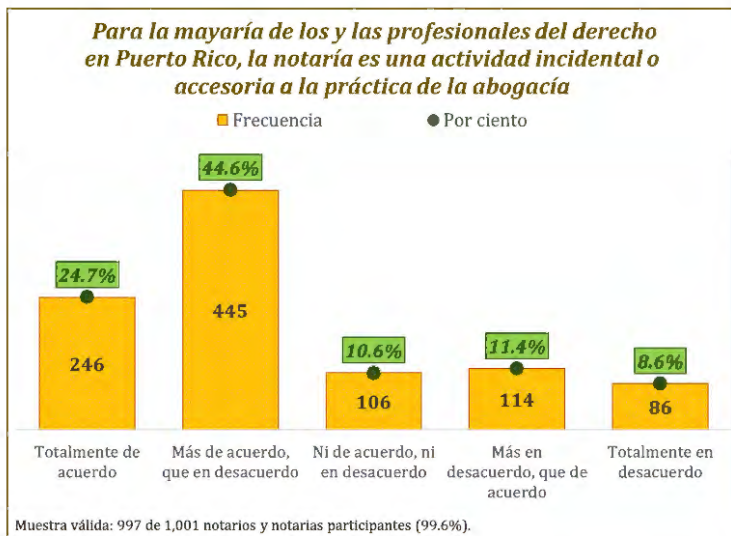


Reactivo 1.3:

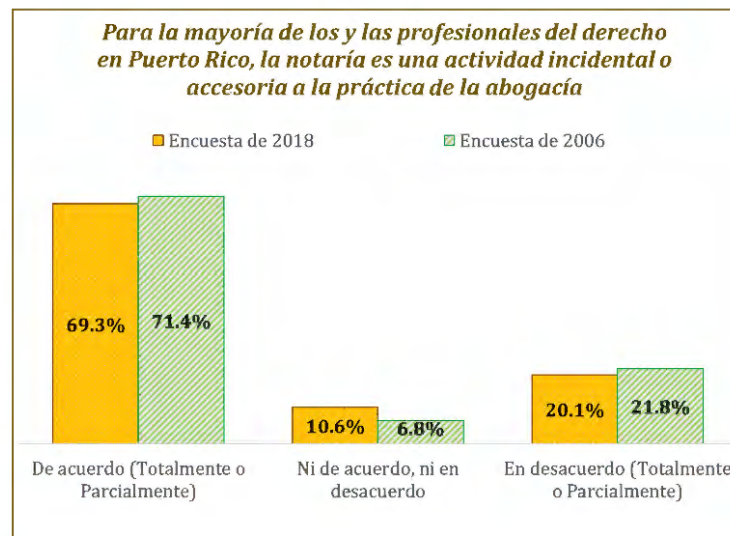
El reactivo número 1.3 es complementario al discutido anteriormente (reactivo 1.2), ya que va a la médula de la imagen percibida por la comunidad de profesionales del derecho sobre la notaría. Nuevamente, tal como ocurrió en la encuesta de 2006, cerca de siete de cada 10 personas encuestadas entienden que la mayoría de sus pares entienden que la notaría es una actividad incidental o accesoria a la práctica de la abogacía.

La proporción de personas encuestadas que mostraron algún grado de desacuerdo con esta aseveración, también se quedó prácticamente inalterada con respecto a la registrada en la encuesta de hace casi doce años.

Gráfica 3.3.A



Gráfica 3.3.B





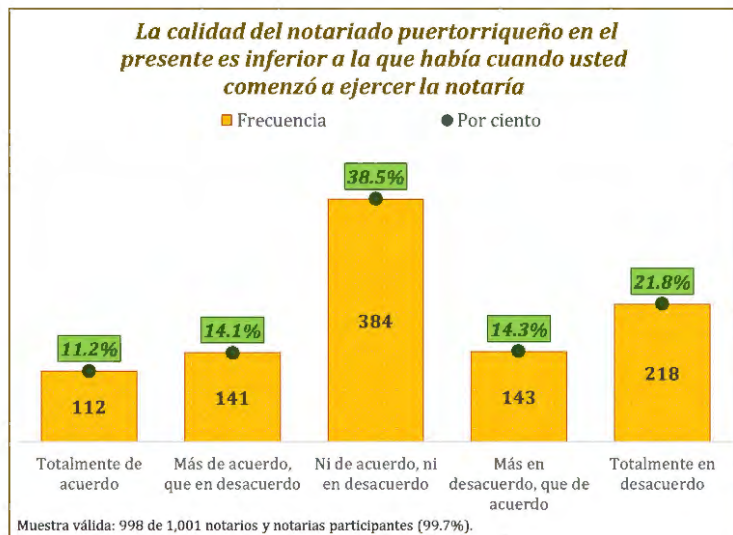
### Reactivo 1.4:

La proporción de notarios y notarias que opinan estar de acuerdo en alguna medida con la aseveración de que la calidad del notariado puertorriqueño es inferior en el presente que cuando comenzaron a ejercer la notaría, se mantuvo prácticamente inalterada entre ambas encuestas (25.4% en la presente encuesta; 24.3% en la encuesta anterior).

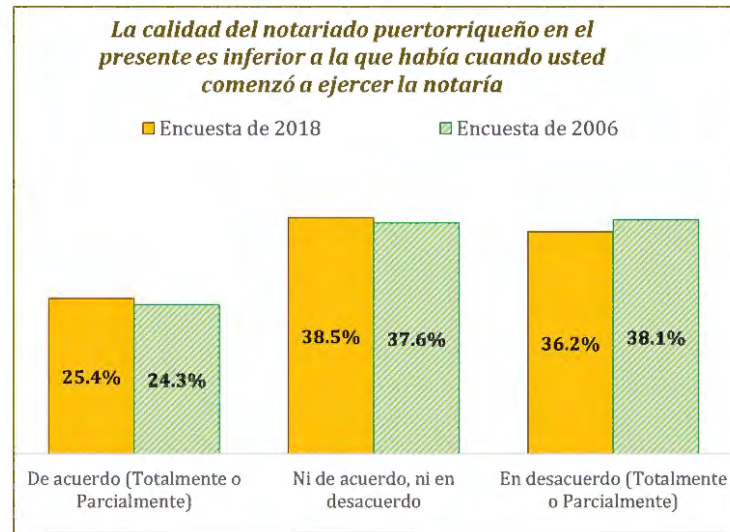
Sin embargo, si se examina los extremos de la escala utilizada en la presente encuesta, se verá que las personas que están muy en desacuerdo con la aseveración casi duplican las que dijeron estar muy de acuerdo con esta. También llama la atención la proporción relativamente alta de personas que indicaron el valor neutral de la escala (38.5%).

Quizá una acción que el Secretariado podría tomar, con la valiosa asistencia de la ODIN, es evidenciar con datos accesibles a la comunidad de profesionales de la notaría, la calidad en la prestación de este servicio. Por ejemplo, series de tiempo que muestren la tasa de notificaciones de faltas que impiden la inscripción de documentos por cada mil notarios y notarias o la razón entre el número de estas faltas por cada mil escrituras autorizadas, entre otros indicadores de calidad.

Gráfica 3.4.A



Gráfica 3.4.B



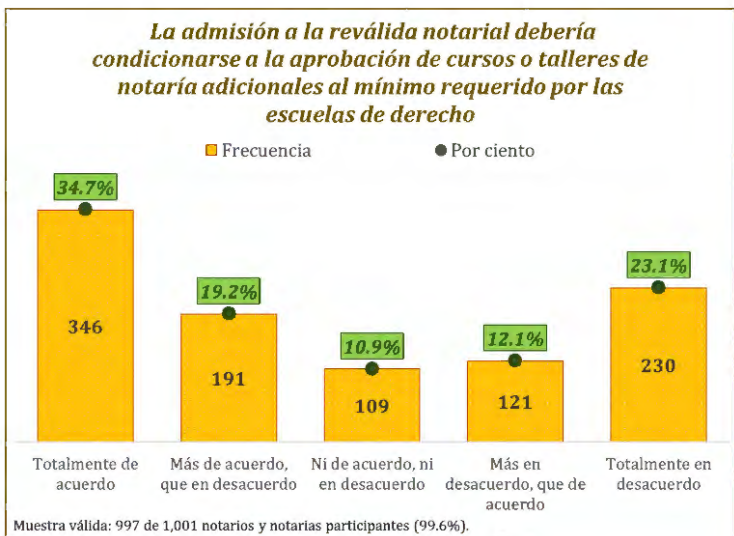


Reactivo 1.5:

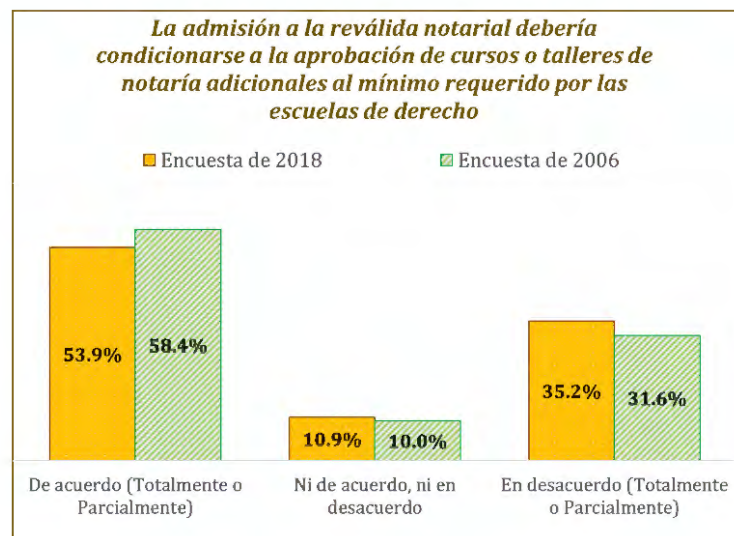
En la presente encuesta, poco más de 1/3 de las personas consultadas (34.7%) muestra su total concordancia con que se condicione la admisión de la reválida notarial a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho. Este porcentaje es bastante mayor que el de las personas que indicaron estar totalmente en desacuerdo con esta acción (23.1%).

No obstante, al aglomerar la porción de personas que mostraron estar de acuerdo en alguna medida, se verá que las mismas representan una proporción menor (53.9%) que sus contrapartes de la encuesta de 2006 (58.4%). Es decir, que tal acción aparentemente cuenta con menos respaldo hoy día que hace doce años.

Gráfica 3.5.A



Gráfica 3.5.B



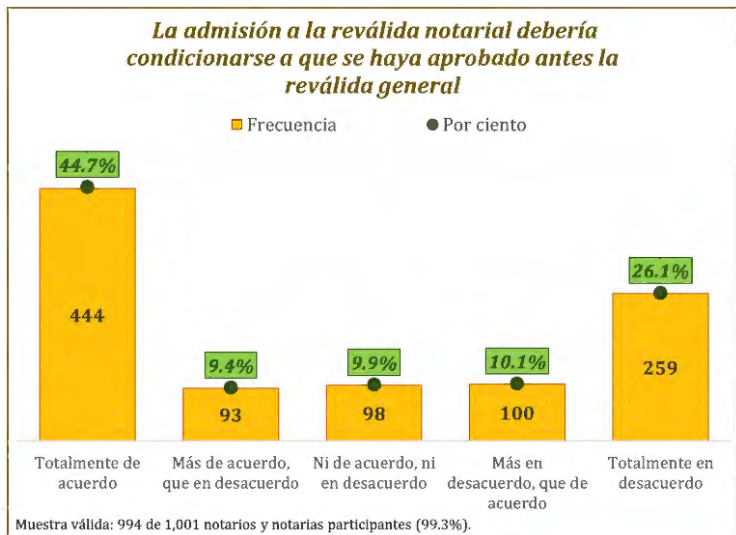




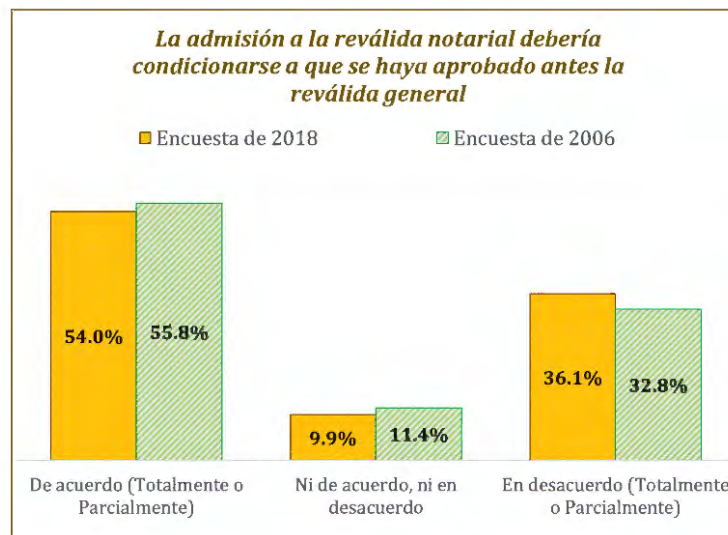
Reactivo 1.6:

Una segunda condición para que aspirantes a tomar la reválida notarial puedan hacerlo, consiste en que hayan aprobado antes la reválida general. Dicha acción cuenta con una mayoría saludable de personas que dijeron estar totalmente o parcialmente de acuerdo en ambas encuestas (54.0% en la presente encuesta; y 55.8% en la encuesta anterior). De estas personas en la presente encuesta, la pluralidad (44.7%) dijo estar totalmente de acuerdo.

Gráfica 3.6.A



Gráfica 3.6.B



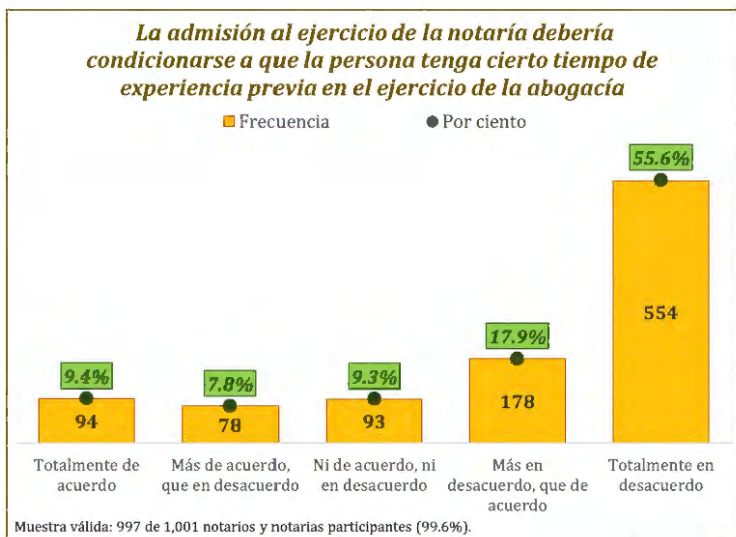


Reactivo 1.7:

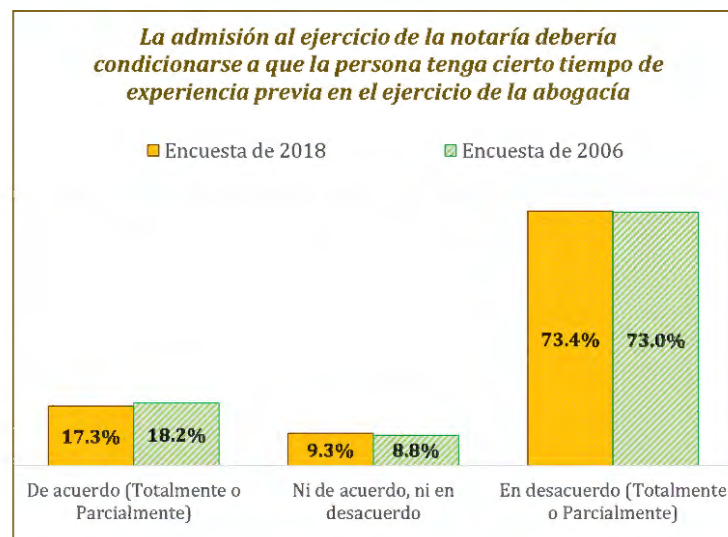
La condición de que para ejercer la notaría, la persona aspirante debe tener cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía, cuenta con muy poco respaldo, ya que más de la mitad de las personas encuestadas (55.6%) manifestaron su total desacuerdo con esta, y menos de una de cada diez (9.4%) manifestó su total concordancia con la misma.

Tal como ha ocurrido con otros reactivos que buscan conocer el nivel de aceptación o rechazo a condiciones para ejercer la práctica notarial, en esta encuesta los resultados emulan casi por completo los de la encuesta anterior.

Gráfica 3.7.A



Gráfica 3.7.B





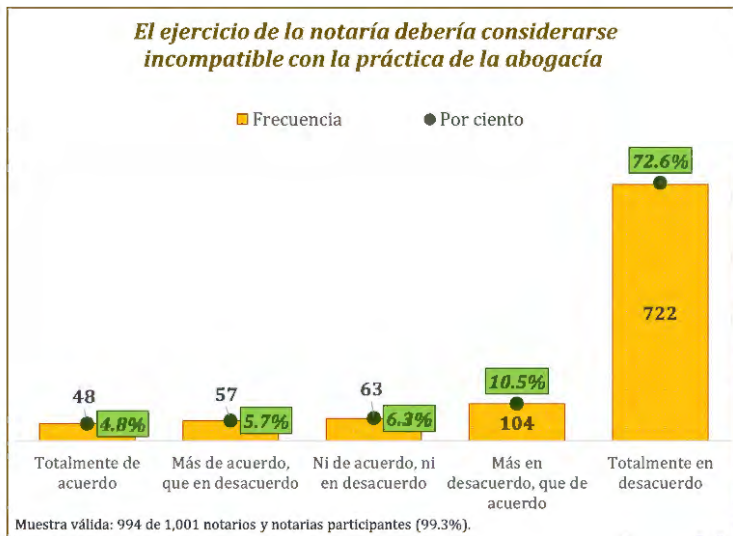
Reactivo 1.8:

La práctica notarial y la práctica de la abogacía no deberían considerarse incompatibles, a juzgar por la opinión de una proporción abrumadora de las personas consultadas en ambas encuestas. En la presente encuesta, casi ¾ de la muestra indicó estar totalmente en desacuerdo con la aseveración aludida.

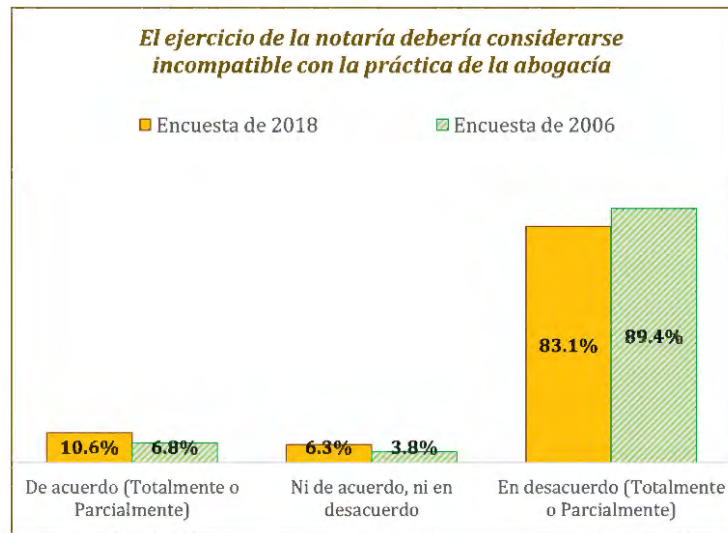
Sin embargo, si se incluye a las personas que mostraron algún grado de discordancia con la aseveración, se verá que en la presente encuesta hay menos respaldo a esta aseveración (83.1%) que en la que se efectuó hace casi 12 años (89.4%).

De otra parte, es interesante notar que aquellas personas que indicaron estar de acuerdo en alguna medida con esta aseveración, representaron un porcentaje mayor en la presente encuesta que en la anterior (10.6% vs. 6.8%).

Gráfica 3.8.A



Gráfica 3.8.B





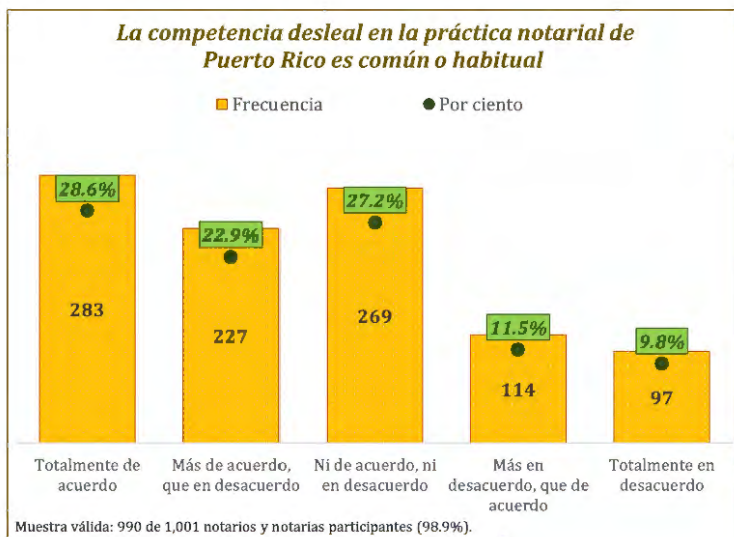
### Reactivo 1.9:

La competencia desleal en la práctica notarial es un comportamiento frecuente, a juzgar por la opinión de la mayoría de las personas encuestadas, tanto en la presente encuesta como en la anterior. En ambas encuestas más de la mitad de las personas consultadas indicaron algún grado de concordancia con esta aseveración.

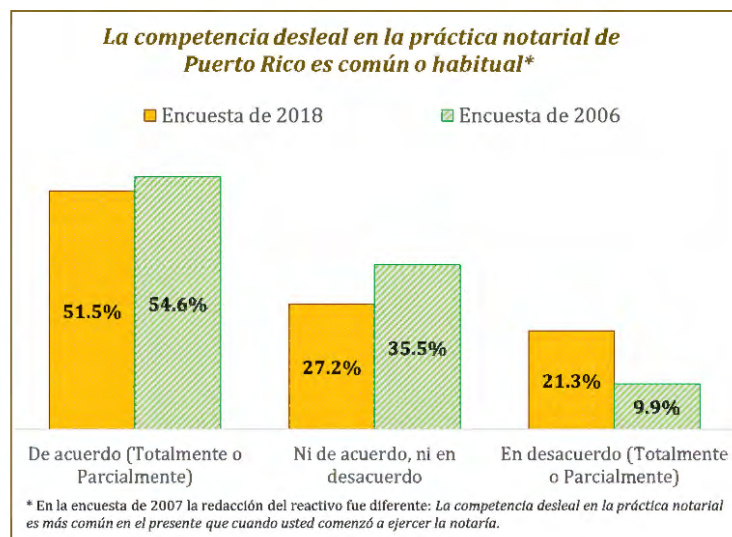
En la presente encuesta, aproximadamente dos de cada siete personas (28.6%) consultadas indicó estar totalmente de acuerdo con la afirmación de que la competencia desleal es habitual o común en la práctica notarial de Puerto Rico.

Este hallazgo debe sugerirle a la ODIN que ponga énfasis en sus gestiones de orientación y fiscalización de la práctica notarial en identificar aquellas prácticas que pudieran ser percibidas como “desleales” para elaborar, junto con el Secretariado y las entidades profesionales concernidas, estrategias para prevenirlas y orientar sobre sus consecuencias.

Gráfica 3.9.A



Gráfica 3.9.B

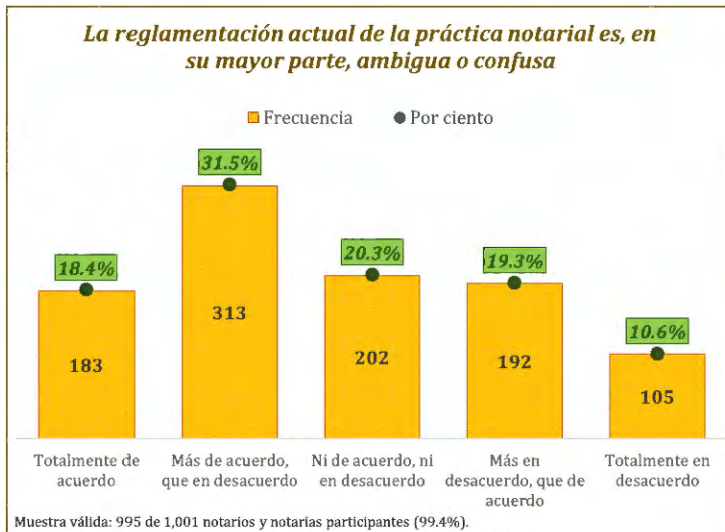




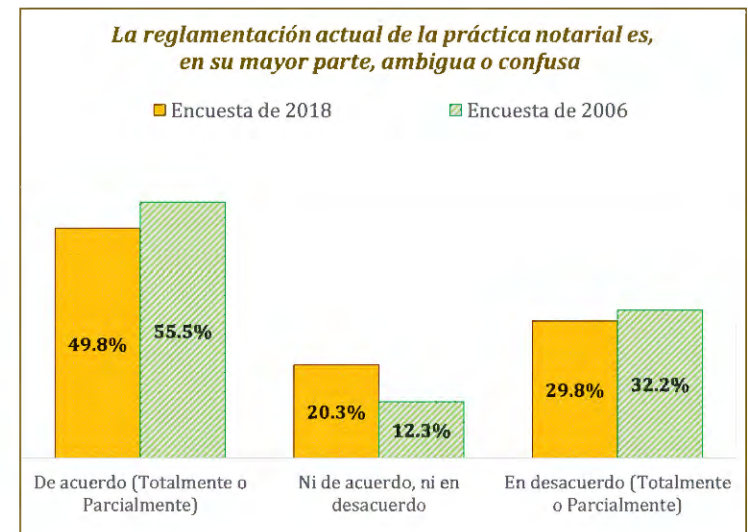
Reactivo 1.10:

La muestra de la encuesta presente exhibe una proporción menor de personas que indicó algún grado de concordancia con la afirmación de que la reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa (49.8% vs. 55.5%). Llama la atención que las personas que opinaron estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo en la encuesta actual representan una proporción bastante mayor que en la encuesta anterior (20.3% vs. 12.3%).

Gráfica 3.10.A



Gráfica 3.10.B

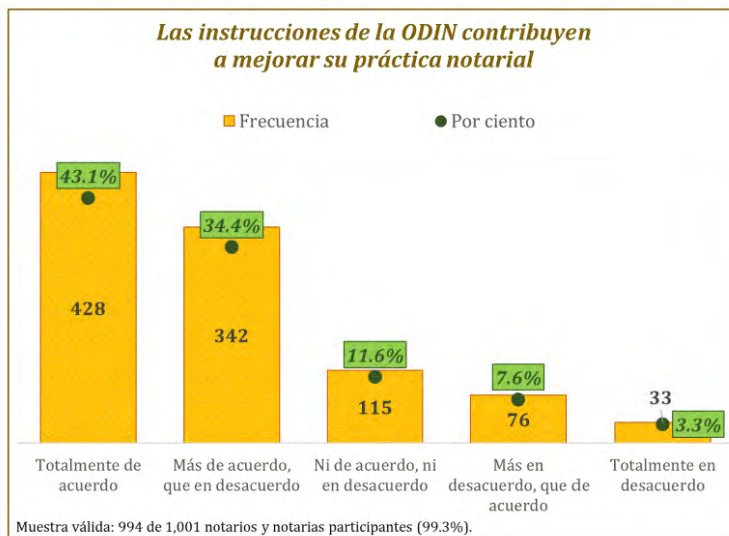




Reactivo 1.11:

En la presente encuesta se incluyó un nuevo reactivo que aseveraba que las instrucciones de la ODIN contribuyen a mejorar su práctica notarial. Una mayoría cómoda de más de  $\frac{3}{4}$  de las personas encuestadas (77.5%) manifestó algún grado de aprobación de dicha aseveración. De otra parte, las personas que mostraron algún grado de discordancia con la misma representaron tan sólo el 10.9% de la muestra. Este reactivo no formó parte de la encuesta de 2006, por lo que no se presenta la gráfica comparativa.

Gráfica 3.11

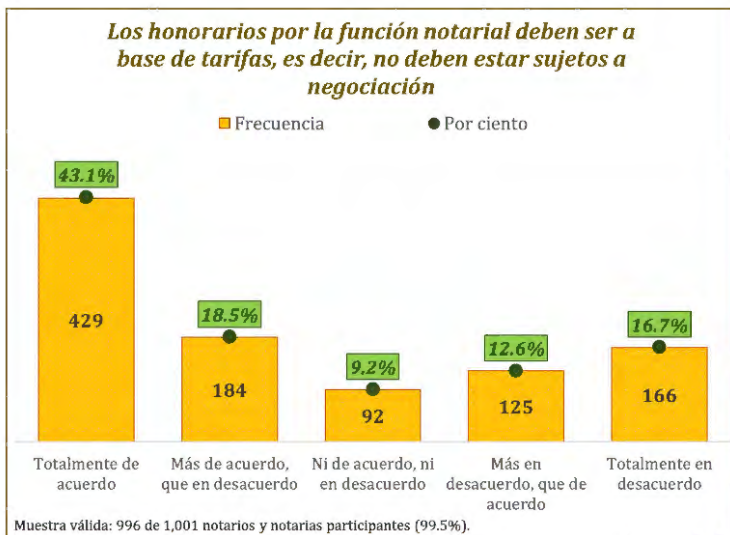




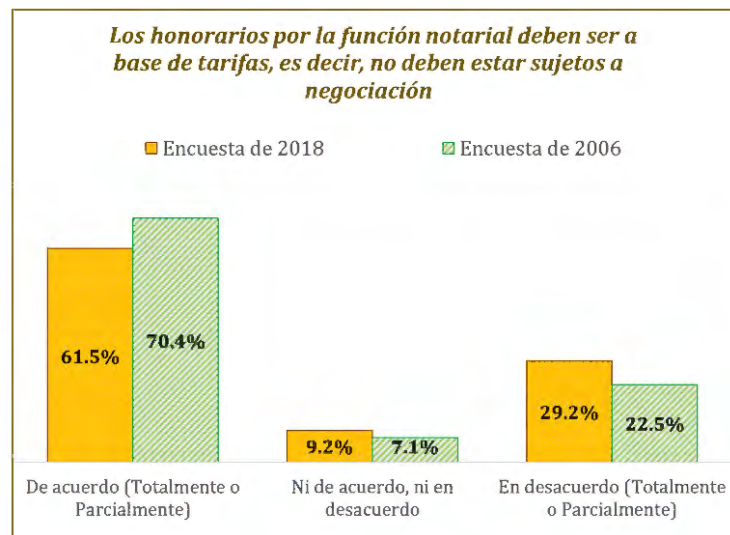
Reactivo 1.12:

La postura de que los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas y no producto de negociaciones parece haber perdido algo de terreno, si se comparan en ambas encuestas las proporciones de personas que manifestaron algún grado de adhesión con la misma (61.5% en la encuesta presente; 70.4% en la encuesta pasada) o la proporción de aquellas que manifestaron algún grado de discordancia con esta (29.2% en la encuesta presente; 22.5% en la encuesta pasada).

Gráfica 3.12.A



Gráfica 3.12.B

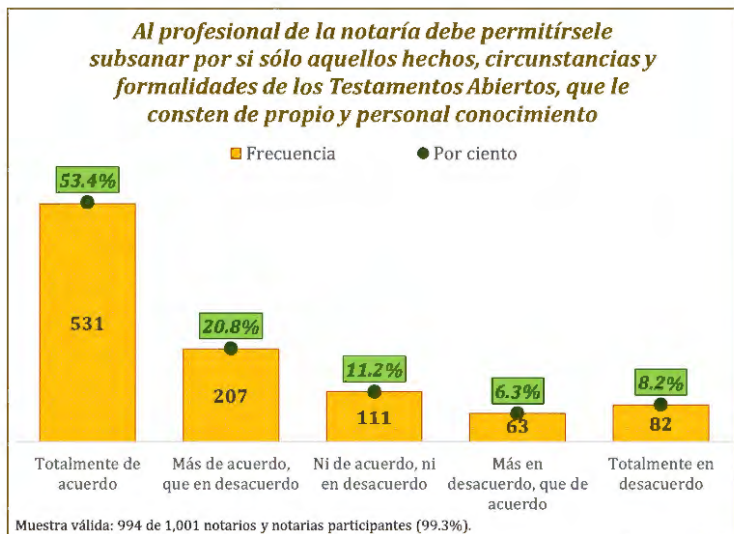




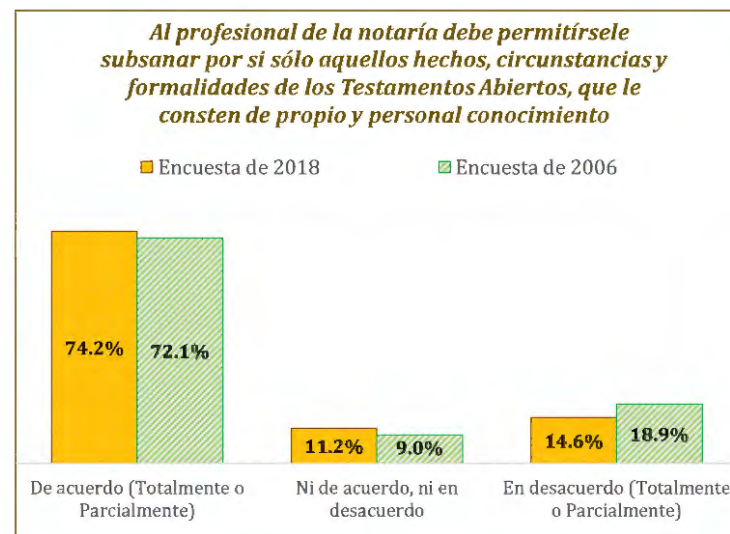
Reactivo 1.13:

Hoy día parece haber menos oposición a que a los y las profesionales de la notaría se les permita subsanar por si solos(as) aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento, ya que 14.6% de la muestra indicó algún grado de desavenencia con esta acción, en contraste con 18.9% de la encuesta de hace 12 años.

Gráfica 3.13.A



Gráfica 3.13.B





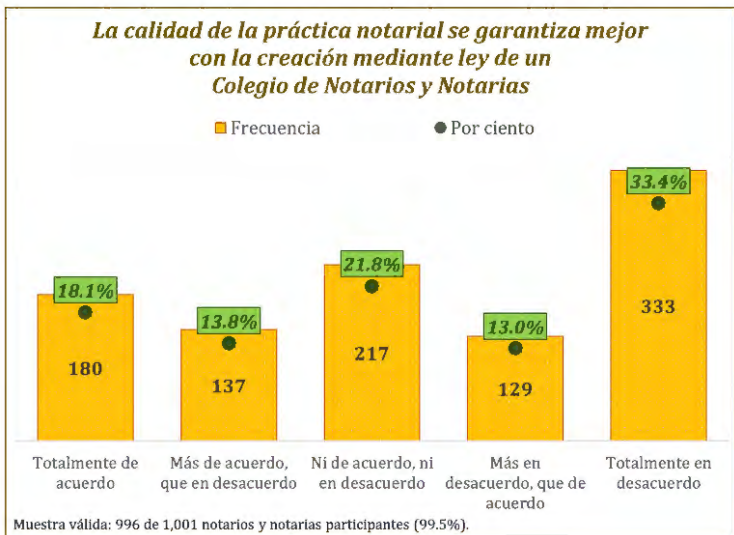


Reactivo 1.14:

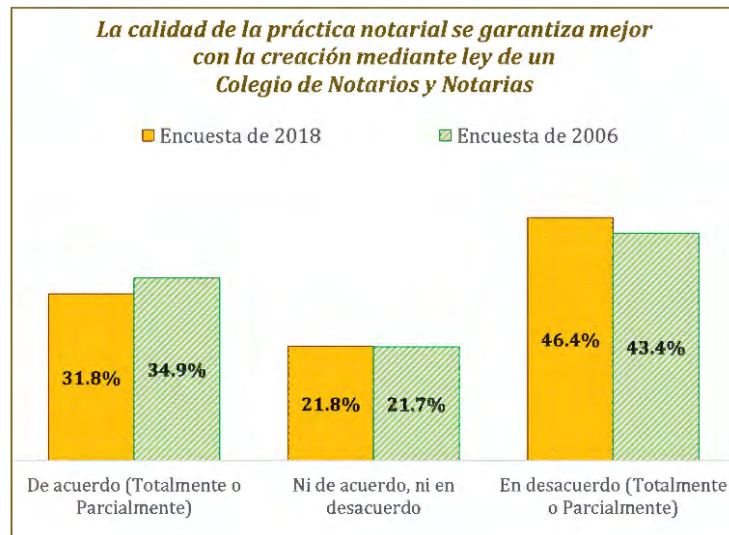
La colegiación de la práctica notarial es percibida como garante de la calidad de la práctica notarial por una proporción levemente menor de profesionales de la notaría en la encuesta presente que en la anterior. La proporción que muestra estar en desacuerdo en alguna medida representó 46.4% en la presente encuesta y 43.4% en la encuesta anterior. Mientras que las personas que muestran algún nivel de aprobación con lo aseverado, representaron 31.8% y 34.9%, respectivamente.

Conviene acotar que en el periodo transcurrido entre ambas encuestas, surgió una discusión en la prensa sobre la necesidad y conveniencia de la colegiación compulsoria de la clase togada. El 28 de julio de 2014 se aprobó la Ley Núm. 109-2014 que reinstalaba la colegiación compulsoria de los abogados y abogadas; y luego, el 16 de octubre de 2014, el Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró inconstitucional la obligatoriedad de la colegiación. (véase <https://aldia.microjuris.com/2014/10/16/inconstitucional-la-colegiacion-obligatoria-de-abogados/>). Por ello, sorprende que las proporciones de profesionales de la notaría en apoyo o en desaprobación de la referida aseveración en ambas encuestas se hayan mantenido prácticamente inalteradas en los últimos 12 años.

Gráfica 3.14.A



Gráfica 3.14.B





### Reactivos 1.15 y 1.16:

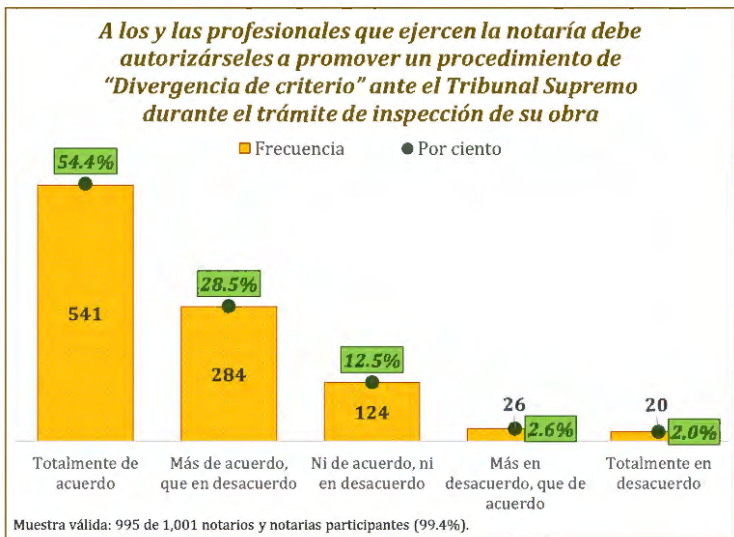
Hubo dos reactivos dirigidos a auscultar la opinión con respecto a la acción de permitirle a los notarios y las notarias promover un procedimiento de “Divergencia de criterio”. (Véase las cuatro graficas en la página que sigue a continuación). La primera de estas dos aseveraciones (reactivo 1.15) leía: *A los y las profesionales que ejercen la notaría debe autorizárseles a promover un procedimiento de “Divergencia de criterio” ante el Tribunal Supremo durante el trámite de inspección de su obra.* La segunda de estas aseveraciones (reactivo 1.16) leía: *Una vez iniciado un procedimiento de “Divergencia de criterio”, se le debe denominar así en la resolución que emita el Tribunal Supremo, y no como un “In Re”.*

Como se aprecia en las siguientes cuatro gráficas, el grado de coincidencia con ambas aseveraciones es amplio e inequívoco: poco más de 4/5 opinó que estaba de acuerdo en alguna medida con cada una de estas aseveraciones, y más de la mitad (54.4%) indicó que estaba totalmente de acuerdo (en el reactivo 1.15 la proporción que estuvo totalmente de acuerdo representó más de 2/3).

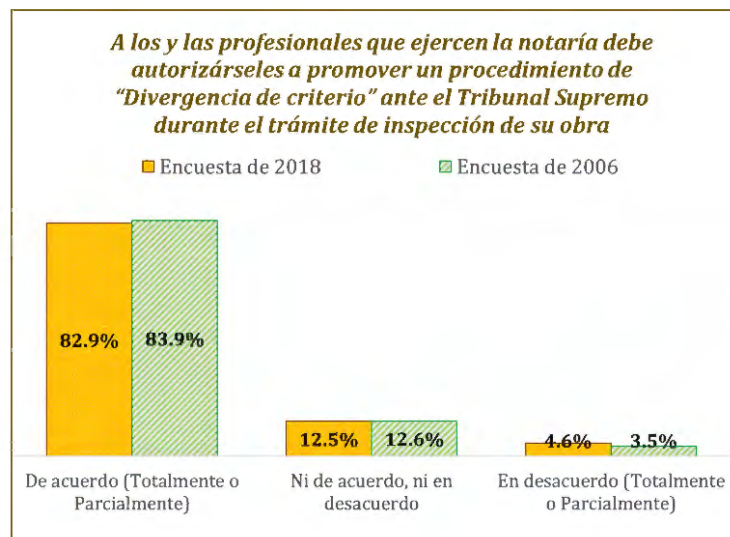
Llama la atención que los resultados de ambas encuestas tienden a reflejar porcentajes muy parecidos. Ello es muestra de que ambas acciones gozan de un consecuente y amplio consenso entre la clase notarial.



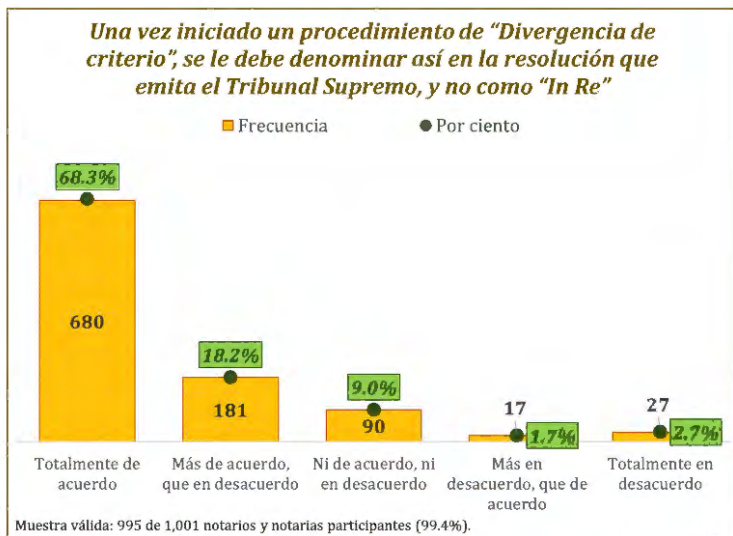
Gráfica 3.15.A



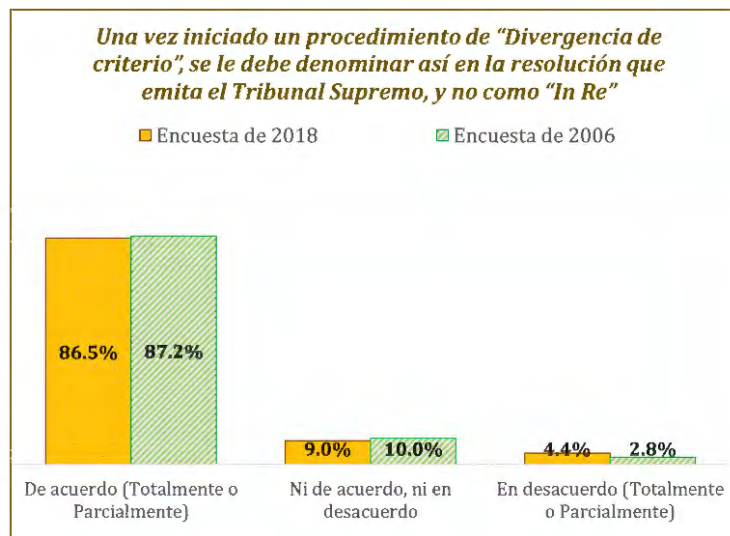
Gráfica 3.15.B



Gráfica 3.16.A



Gráfica 3.16.B





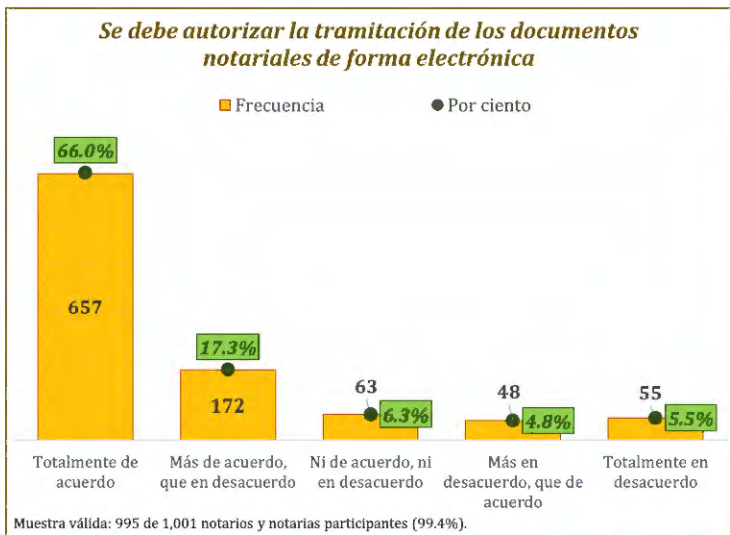
### Reactivos 1.17 y 1.18:

Hubo dos reactivos que tenían que ver con la administración o manejo digital de la obra notarial. El primero de estos (reactivo 1.17) leía: *Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica.* Mientras, el segundo de estos (reactivo 1.18) decía: *La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría.* (Véase graficas en la página que sigue a continuación).

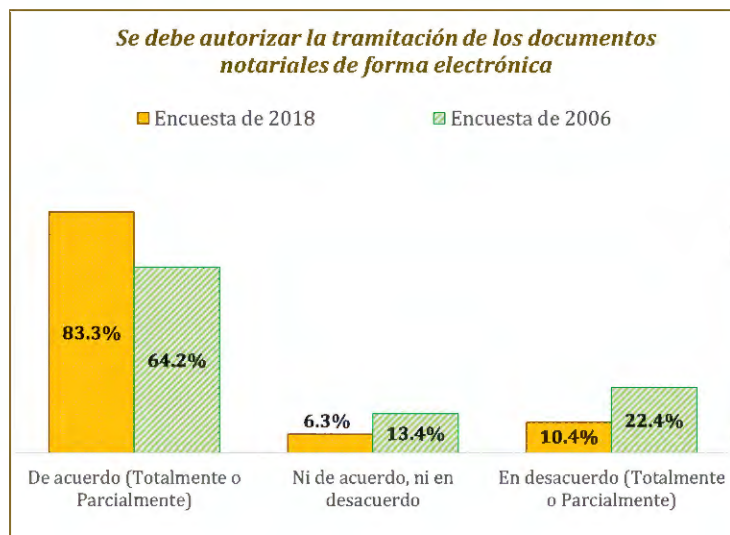
Es evidente que en ambos reactivos, la proporción de personas que muestran algún grado de coincidencia con los mismos ha incrementado notablemente entre una encuesta y la otra. Hay dos posibles explicaciones para esta tendencia: (1) En la encuesta presente hay una proporción mayor de notarios y notarias que han crecido profesionalmente en la era digital, y sienten mayor comodidad usando la computadora y el Internet que sus homólogos(as) de hace 12 años; y (2) La Rama Judicial ha dado en los últimos diez años un salto cualitativo inmenso con la adopción de diferentes herramientas informáticas, como son el Sistema Unificado para el Manejo y Administración de Casos (SUMAC), el Registro Electrónico Notarial (REN), la Notificación Electrónica (NET) y la Video-conferencia para ciertos casos civiles, entre otros, que han elevado la expectativa de la clase togada de que muchos de sus asuntos se tramitarán por estos medios. El hecho de que la presente encuesta, a diferencia de la anterior, se haya administrado a través de la Internet, confirma esta tendencia.



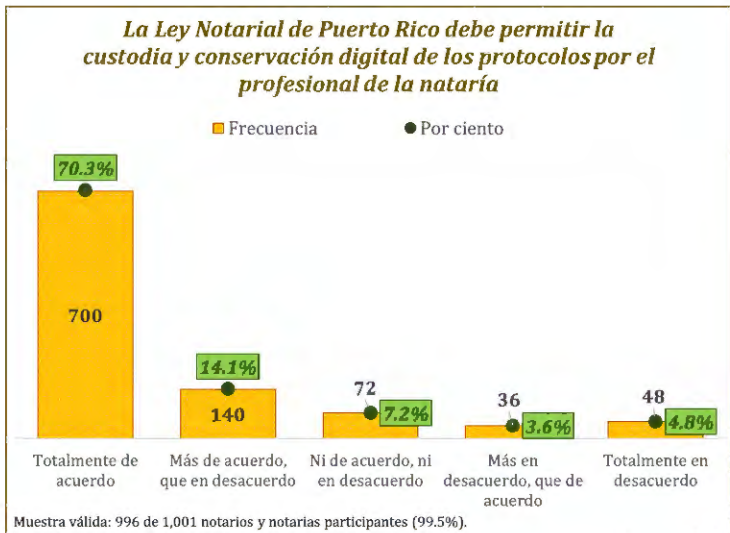
Gráfica 3.17.A



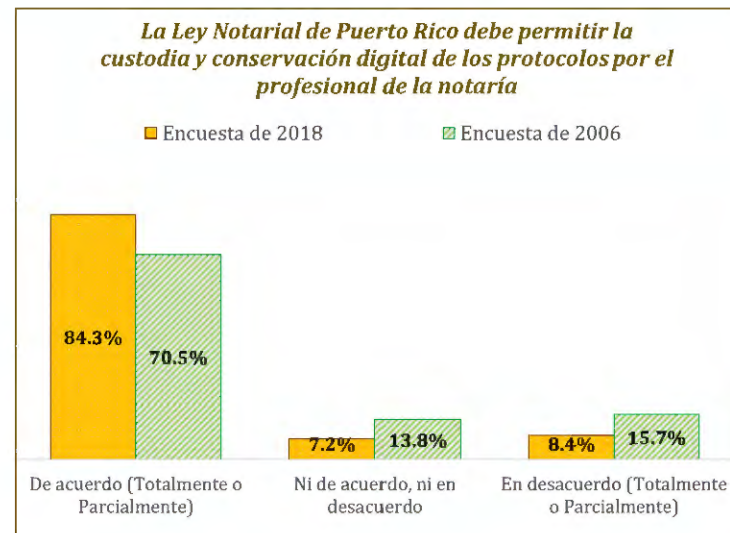
Gráfica 3.17.B



Gráfica 3.18.A



Gráfica 3.18.B





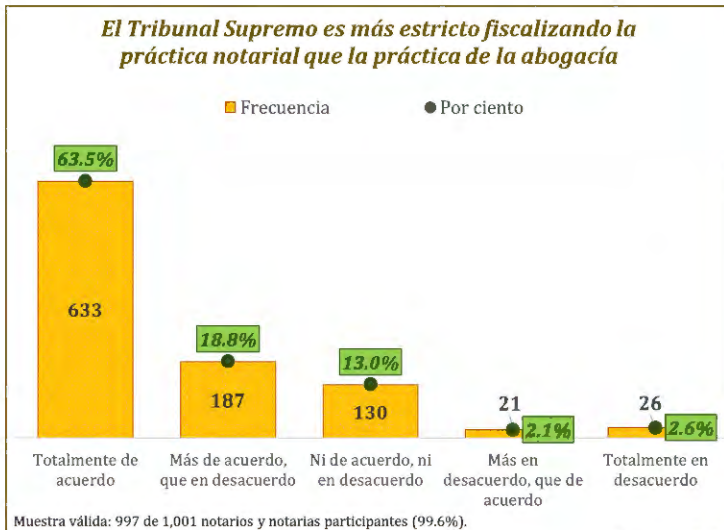
Reactivo 1.19:

La percepción de una amplia proporción de notarios y notarias en ambas encuestas (sobre 4/5) es de que el Tribunal Supremo es más estricto fiscalizando su práctica que la de los profesionales de la abogacía. En la presente encuesta, casi una de cada 20 personas (4.7%) opinó que estaba en desacuerdo en alguna medida con la referida aseveración.

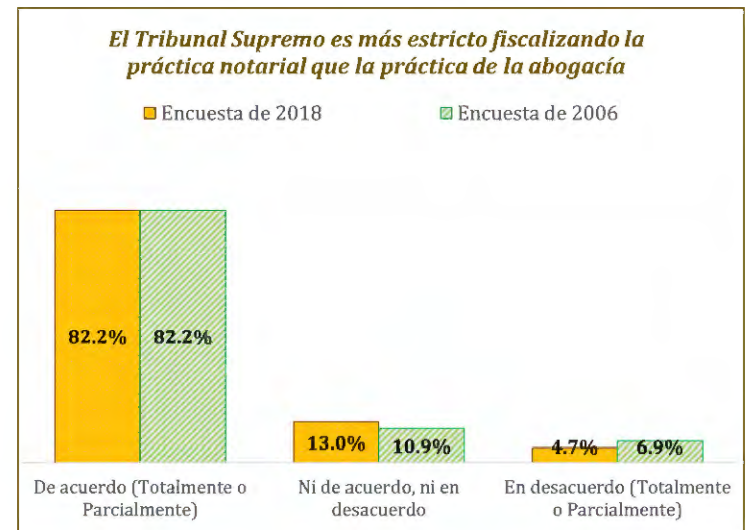
Nuevamente, los porcentajes de la presente encuesta son un reflejo casi fiel y exacto de los de la encuesta de 2006.

Esta percepción debe ser vista, sin duda, como una ventaja, ya que en cualquier esfuerzo de promoción o educación a la comunidad sirve para brindarles confianza a la población de potenciales requirentes de que la notaría es una actividad altamente reglamentada e inspeccionada.

Gráfica 3.19.A



Gráfica 3.19.B





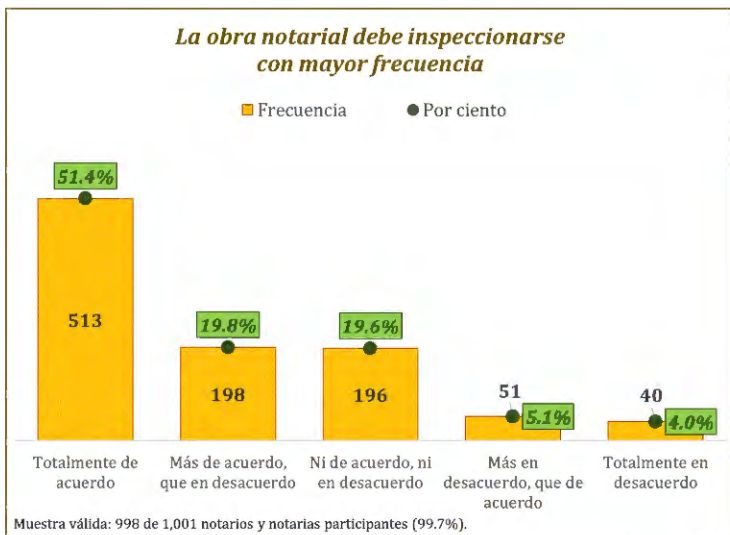
### Reactivos 1.20 y 1.21:

Tal como ocurrió con la encuesta de 2006, en la encuesta presente siete de cada 10 personas encuestadas expresaron algún grado de coincidencia con que la obra notarial debe ser inspeccionada con mayor frecuencia; mientras que menos de una de cada 10 personas manifestó su desacuerdo, en alguna medida, con dicha aseveración.

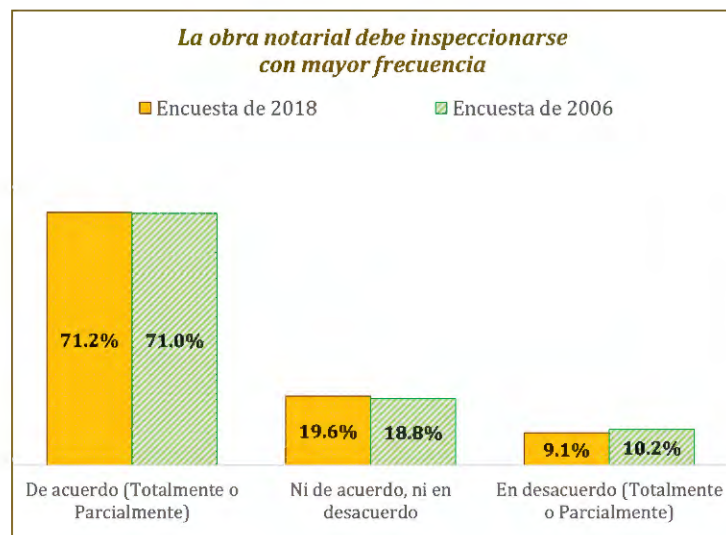
Nuevamente, los porcentajes de ambas encuestas se asemejan muchísimo, como se ilustra en la gráfica de la derecha.

El reclamo de que la ODIN inspeccione con mayor frecuencia la obra notarial es cónsono con el hallazgo de la encuesta presente que indica que 17% expresó que la última vez en que la ODIN inspeccionó su Registro de Testimonios fue hace cinco años o más y 23% indicó que ello nunca ha ocurrido. Con respecto al Protocolo, 17% expresó que la última vez en que la ODIN lo inspeccionó fue hace cinco años o más y 25% dijo que nunca se había hecho. (Véase gráficas 2.12.A y 2.12.B).

Gráfica 3.20.A



Gráfica 3.20.B



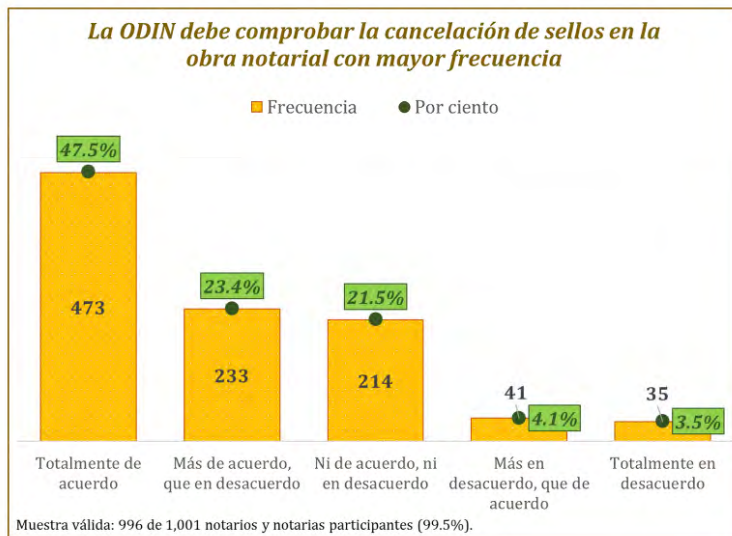


En cuanto a que debe haber una mayor frecuencia en la comprobación de la cancelación de sellos en la obra notarial por parte de la ODIN, aproximadamente siete de cada diez personas encuestadas expresó algún grado de concordancia con dicha aseveración, y casi la mitad de estas (47.5%) dijo estar totalmente de acuerdo con la misma.

Conviene aclarar que en la encuesta de 2006 esta aseveración no se incluyó, por lo que la gráfica comparativa de ambas encuesta no se incluye.

Los datos de las gráficas de los reactivos 1.20 y 1.21 parecen validar la solicitud que ha hecho la ODIN desde hace algún tiempo para que se amplíe su plantilla de inspectores.

Gráfica 3.21







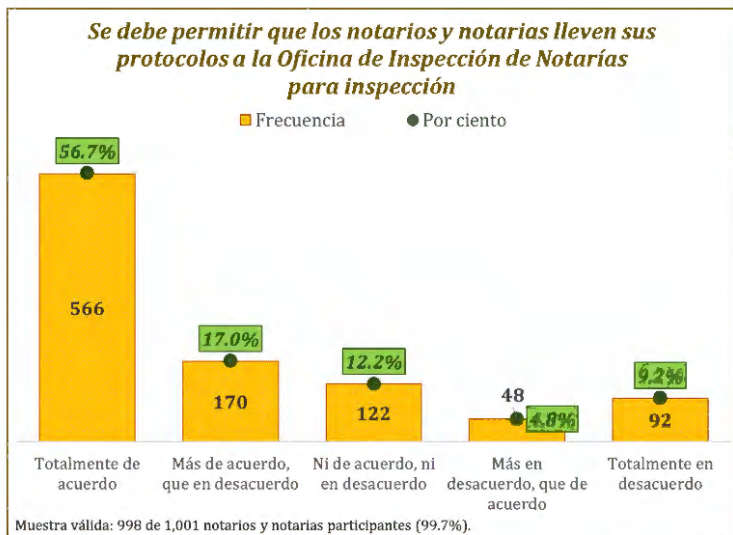
Reactivo 1.22:

Una amplia mayoría (casi ¾) de los notarios y las notarias participantes en la encuesta presente manifestaron algún grado de coincidencia con la afirmación de que se les debe permitir llevar sus protocolos a la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) para inspección. De hecho, más de la mitad (56.7%) opinó estar totalmente de acuerdo con esta acción.

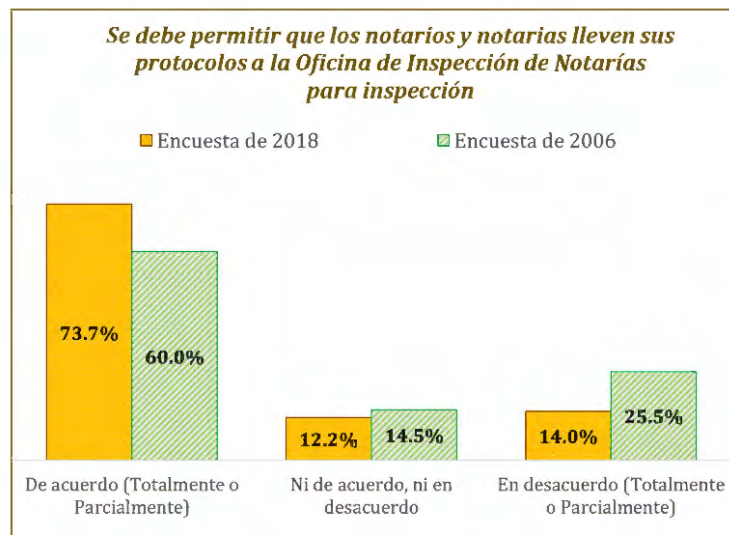
Al examinar los porcentajes de ambas encuestas, se aprecia que ha habido un aumento palpable en el respaldo a esta iniciativa (73.7% en la encuesta presente y 60.0% en la encuesta anterior).

Los hallazgos pertinentes a este reactivo son cónsonos con los presentados anteriormente, referente al reclamo por una mayor frecuencia de inspección de la obra notarial por parte de la ODIN. El hecho es que parece haber una preocupación legítima por que se garantice una inspección más periódica de los protocolos.

Gráfica 3.22.A



Gráfica 3.22.B



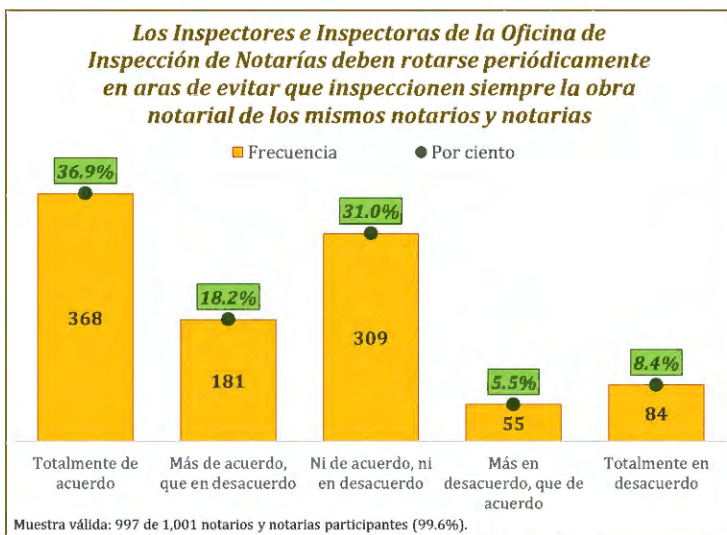


Reactivo 1.23:

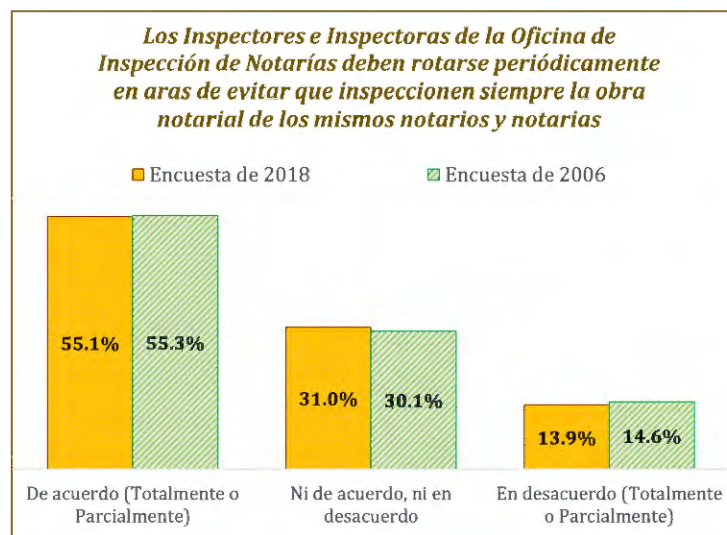
La comunidad de profesionales de la notaría consultada a través de ambas encuestas ha sido consecuente con el reclamo de que el equipo de inspectores de la ODIN sea rotado periódicamente en aras de evitar que inspeccione siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarias. Llama la atención que en la encuesta presente 36.9% manifestó estar totalmente de acuerdo con dicha acción; pero una proporción parecida (31.0%) expresó no tener una posición inequívoca al respecto (dijo estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo).

Tal como ocurrió con los otros reactivos alusivos a la función de la ODIN, este refleja casi fiel y exactamente los mismos porcentajes en ambas encuestas.

Gráfica 3.23.A



Gráfica 3.23.B

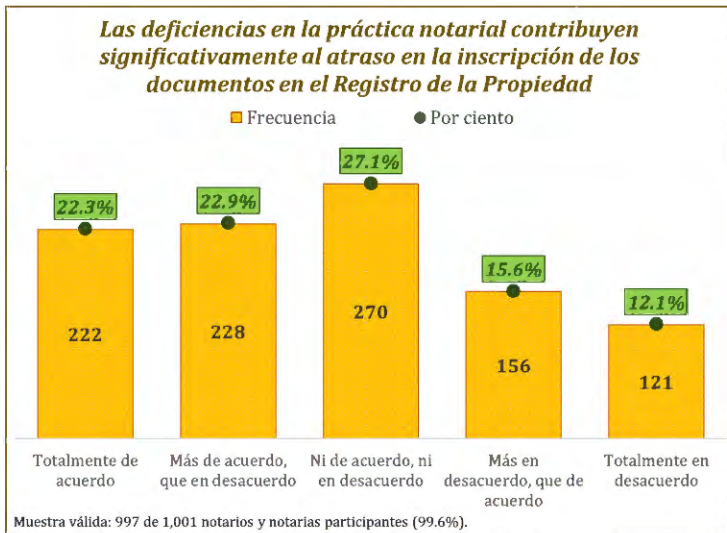




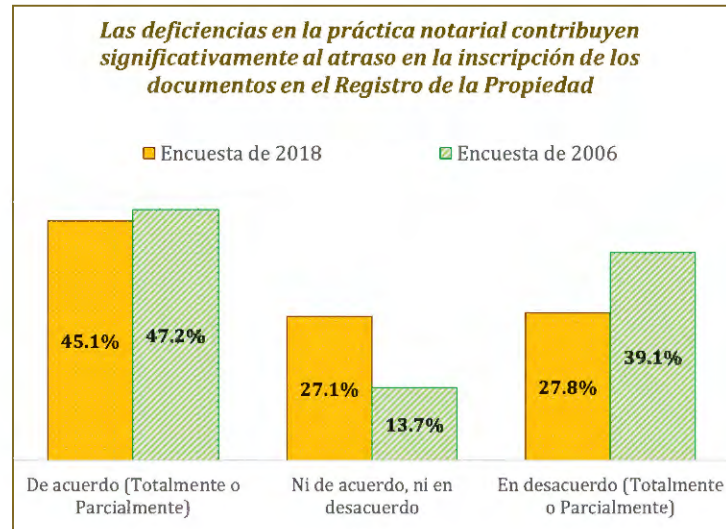
Reactivo 1.24:

El atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad puede atribuirse en gran parte a las deficiencias en la práctica notarial, conforme a casi la mitad de los y las profesionales de la notaría consultados en la presente encuesta. No obstante, a diferencias de otros reactivos donde hubo un consenso amplio o por lo menos claro, en este reactivo la distribución de la muestra, aunque tiende pluralmente a estar de acuerdo en algún grado con lo expresado en este, no evidencia una posición clara, ya que menos de la mitad indicó estar de acuerdo en alguna medida.

Gráfica 3.24.A



Gráfica 3.24.B



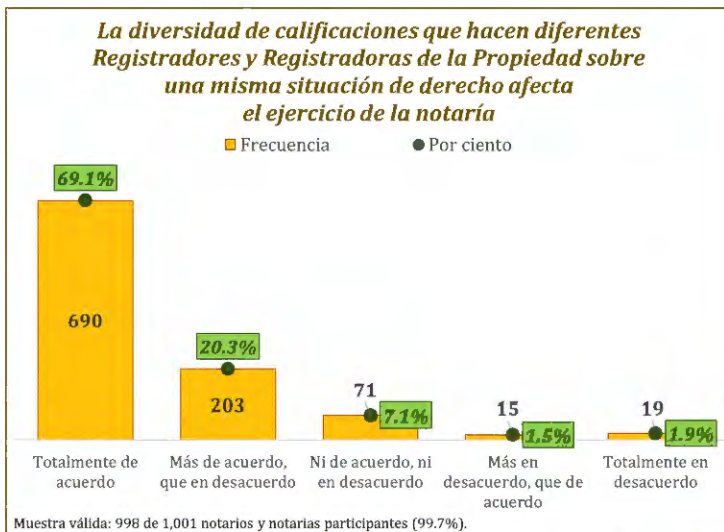


### Reactivo 1.25:

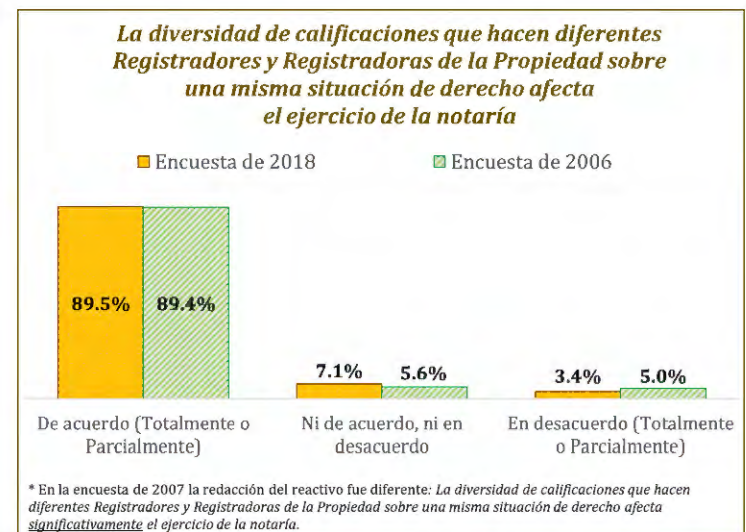
Aproximadamente siete de cada 10 participantes de la encuesta actual manifestaron estar totalmente de acuerdo con que la diversidad de calificaciones que hacen diferentes Registradores y Registradoras de la Propiedad sobre una misma situación de derecho afecta el ejercicio de la notaría. Al sumarles aquellas que manifestaron estar más de acuerdo que en desacuerdo con tal afirmación, resulta que nueve de cada 10 (89.5%) muestran algún grado de coincidencia con la misma. Esta proporción es casi exacta a la registrada en la encuesta de 2006 (89.4%), como se aprecia en la gráfica de la izquierda.

Nótese en el anejo III y en la nota al calce de la gráfica 3.25.B que la redacción del reactivo en la encuesta de 2006 incluyó el adjetivo significativamente.

Gráfica 3.25.A



Gráfica 3.25.B



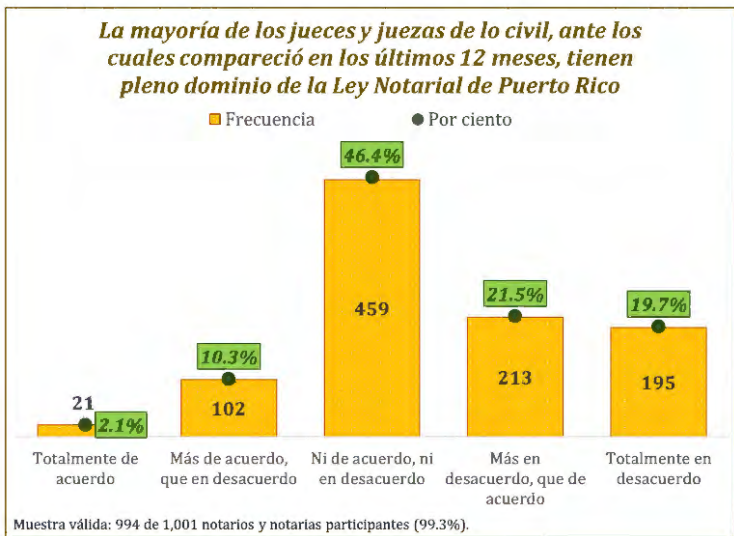


Reactivo 1.26:

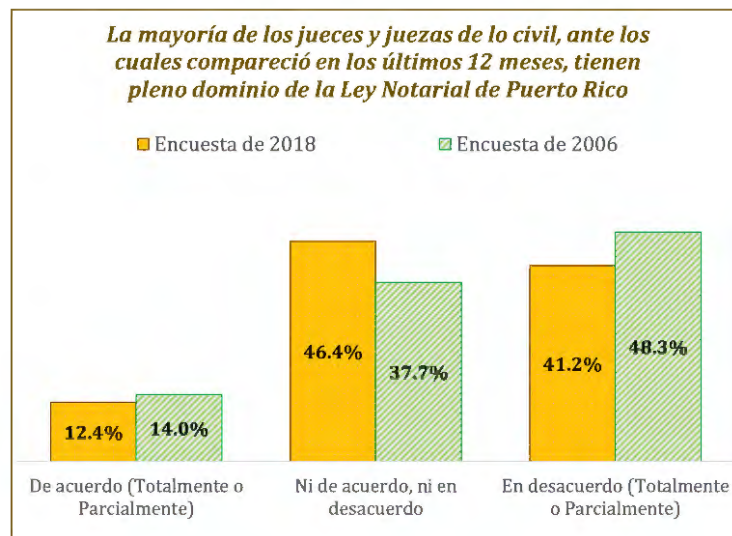
Casi la mitad de las personas encuestadas en la presente consulta (46.4%) se situó en la opción neutral de la escala (ni de acuerdo, ni en desacuerdo), al reaccionar a la aseveración que leía: *La mayoría de los jueces y las juezas de lo civil, ante los cuales compareció en los últimos doce meses, tienen pleno dominio de la Ley Notarial.* Cabe preguntar qué proporción de estas personas contestaron así porque, aunque hubiesen estado en una sala de tribunal, no tienen elementos de juicio para emitir una opinión o simplemente porque no estuvieron frente a un(a) juez(a) durante el periodo de los últimos doce meses. En cualquier caso, la proporción que se ubicó en esta opción de la escala representó un porcentaje mayor que en la encuesta anterior.

Una de las razones para incluir la opción neutral (en este caso, *ni de acuerdo, ni en desacuerdo*) es para no forzar a la persona a una opinión que no refleje necesariamente su experiencia o percepción. Partiendo de este hecho, no deja de llamar la atención que aproximadamente dos de cada cinco (41.2%) participantes de la encuesta presente manifestaron estar en desacuerdo en alguna medida con esta aseveración. Sin embargo, dicha proporción es bastante menor que la registrada en la encuesta de hace casi doce años (48.3%).

Gráfica 3.26.A



Gráfica 3.26.B



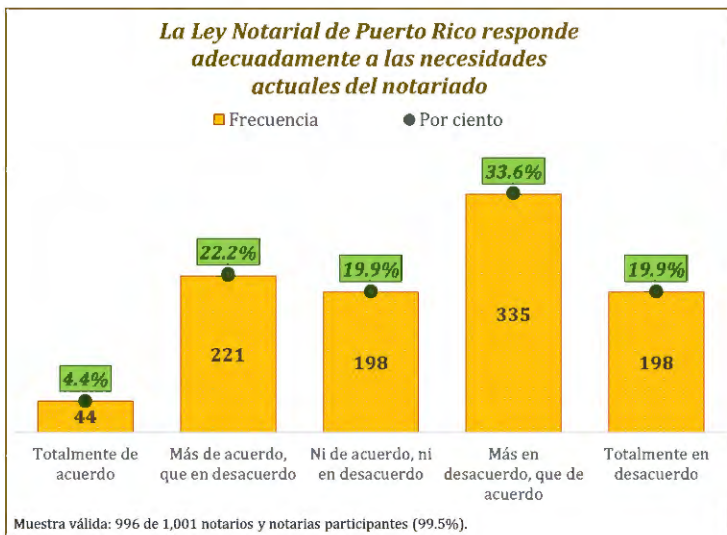


### Reactivo 1.27:

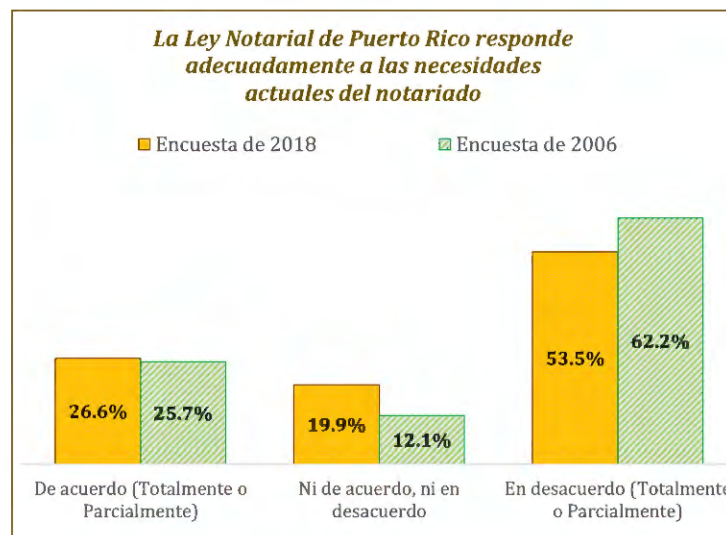
Más de la mitad de los y las profesionales de la notaría que participaron en la encuesta presente (53.5%) muestra algún grado de discordancia con la aseveración que lee: *La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado*. Aun así, esta proporción es menor que la que hubo en la encuesta de 2006 (62.2%). Esta Ley data de 1987.

La proporción de personas que optó por la neutralidad en la encuesta actual (las que contestaron *ni de acuerdo, ni en desacuerdo*, 19.9%) es notablemente mayor que en la encuesta anterior (12.1%). Sin embargo, la proporción de personas que mostró algún grado de concordancia con la referida aseveración, se mantuvo prácticamente inalterada en ambas encuestas (26.6% en la encuesta actual y 25.7% en la encuesta anterior).

Gráfica 3.27.A



Gráfica 3.27.B



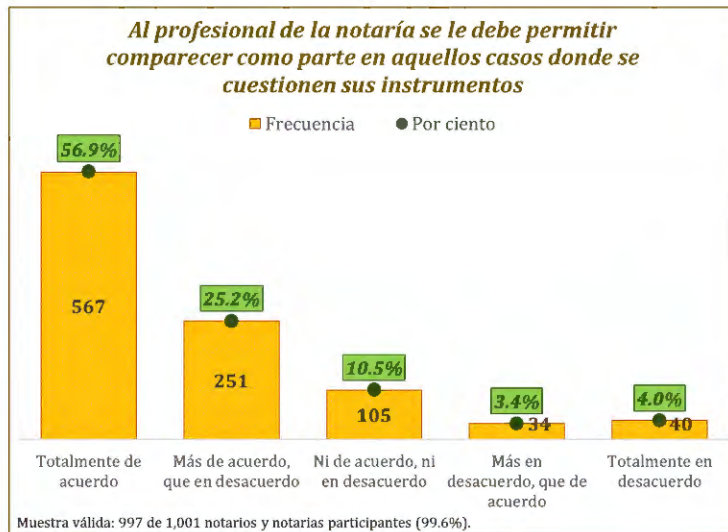


### Reactivo 1.28:

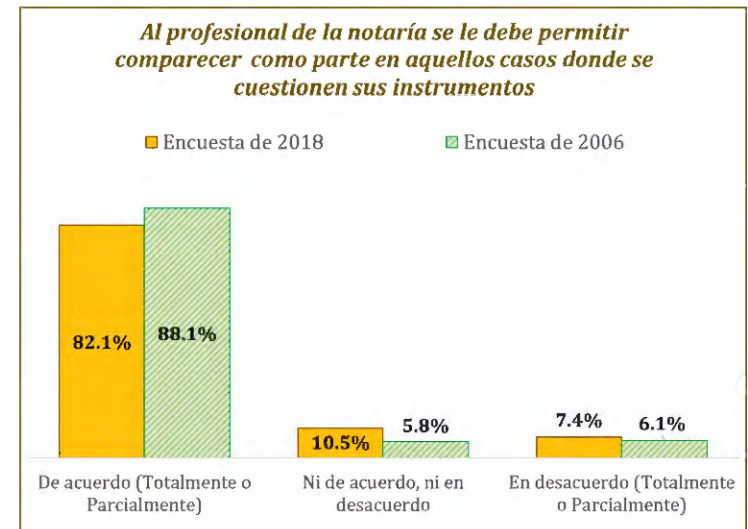
Una mayoría holgada de las personas que participaron en la presente encuesta (82.1%) manifestó estar de acuerdo en algún grado con la aseveración que leía: *Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos*. Más de la mitad (56.9%) expresó su total acuerdo con este reactivo.

Como se aprecia en la gráfica 3.28.B, en la presente encuesta hay una proporción mayor de personas que expresaron una posición indefinida que en la encuesta anterior (10.5% vs. 5.8%); así como una reducción en el porcentaje de personas que mostraron algún nivel de concordancia con la referida aseveración (82.1% vs. 88.1%).

Gráfica 3.28.A



Gráfica 3.28.B





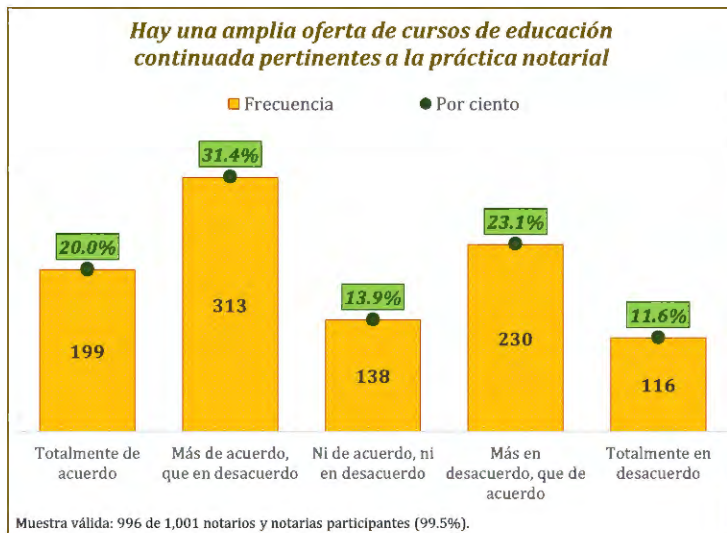
Reactivos 1.29 y 1.30:

En la encuesta actual se incluyeron dos nuevos reactivos alusivos a la educación continuada para los y las profesionales de la notaría. El primero de estos buscaba conocer la opinión con respecto a si había o no una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial y el segundo buscaba averiguar si dichos cursos eran impartidos por excelentes recursos.

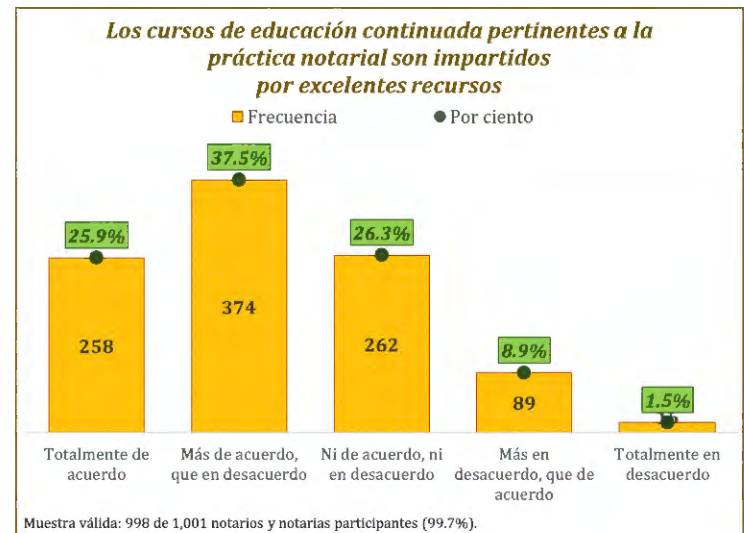
Claramente, la mayoría de las personas encuestadas (51.4%) manifestó algún grado de concordancia con lo aseverado referente a la amplitud de la oferta de cursos de educación continuada, mientras que una proporción, aunque menor, pero no trivial (34.7%), indicó algún grado de desacuerdo (véase gráfica 3.29). De igual manera, una mayoría cómoda (63.4%) expresó estar, en alguna medida, de acuerdo con la afirmación de que dichos cursos eran impartidos por excelentes recursos. Nótese que más de ¼ de las personas encuestadas (26.3%) optaron por la categoría neutral.

Conviene tener presente los hallazgos referente a la última vez y penúltima vez en que la persona encuestada tomó un curso de educación continuada pertinente a la notaría (pregunta 23 del cuestionario). De las 976 personas que contestaron válidamente esta pregunta (97.5% de la muestra), 57 indicaron que nunca han tomado un curso de esta índole, mientras que 847 (86.8% de las 976 notarios o notarias) lo tomaron dentro del periodo de los últimos dos años. (Véase la tabla 2.13.A).

Gráfica 3.29



Gráfica 3.30







#### **4. RELACIÓN ENTRE CIERTAS VARIABLES DEMOGRÁFICAS Y PROFESIONALES DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS Y SU OPINIÓN SOBRE ASUNTOS CONCERNIENTES A LA PRÁCTICA NOTARIAL**

Esta sección comprende un ejercicio de asociación de ciertas variables demográficas o profesionales con la opinión expresada a través de los reactivos descritos en la sección inmediatamente anterior. Para ello se han de utilizar tablas de contingencia (también conocidas como tablas cruzadas) cuyo finalidad es distribuir la muestra conforme a unos subconjuntos o segmentos definidos en función de la intersección de una categoría o clase de una variable con otra categoría o clase de una segunda variable, y ver si se observa una relación entre estas. Esta relación pudiera ser espuria o estadísticamente significativa.

Para determinar si es lo uno o lo otro, se llevó a cabo la prueba estadística de rigor cuando se trata de variables cualitativas o categóricas, conocida como prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ). Esta prueba se efectuó para determinar si la asociación entre cada uno de los 30 reactivos o aseveraciones de la primera sección del cuestionario con cada una de las cinco variables consideradas para este ejercicio es significativa con un nivel de confianza de 95%. Las cinco variables que se asociaron con cada uno de los reactivos, son: (1) antigüedad en la práctica notarial (periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la notaría); (2) tamaño de la región judicial donde ubica la oficina notarial de la persona encuestada, (3) proporción del tiempo trabajado como profesional del derecho que le fue dedicado a la notaría; (4) género de la persona encuestada; y (5) producción de la obra notarial (en este caso, escrituras autorizadas por la persona encuestada).

En vista de que son 30 reactivos y una cantidad apreciable de variables demográficas y del perfil profesional, hubo que ser muy selectivos a la hora de escoger qué variables se debían someter a este ejercicio asociativo. La variable antigüedad en la práctica notarial está altamente asociada con el grupo de edad al que pertenece la persona encuestada, por lo que no se consideró esta última variable en dicho ejercicio. Es decir, se consideró que la primera es un “proxy” de la segunda.

En cuanto a la producción de la obra notarial, sólo se consideró la cantidad de escrituras autorizadas, toda vez que esta variable está altamente asociada con la cantidad de testimonios autorizados. Es decir, por lo regular, a mayor cantidad de escrituras autorizadas, mayor es la cantidad de testimonios autorizados. De ahí que se concluyera que la cantidad de escrituras autorizadas representaba muy bien la producción de la obra notarial.

La antigüedad en la práctica notarial se consideró una variable importante, ya que claramente pudiera haber diferencias en términos de actitudes y comportamientos entre diferentes generaciones. En este sentido, convendría observar si el segmento con mayor veteranía en la práctica difiere en opiniones con el sector más novicio.

El tamaño de la región judicial se clasificó en dos segmentos: regiones judiciales grandes y regiones judiciales medianas y pequeñas. El primero de estos está compuesto por las regiones judiciales de Bayamón y San Juan. Para efectuar la prueba estadística del Chi cuadrado se requiere una cantidad mínima de casos o elementos de la muestra en lo que se conoce como las frecuencias esperadas o frecuencias teóricas. Ello obligó a agrupar las frecuencias de las personas encuestadas provenientes de las diferentes regiones judiciales en categorías más amplias. Lo mismo ocurre con tres de las otras cuatro variables aludidas, donde hubo que agrupar categorías en aras de asegurar el número de elementos mínimo aceptable para que la asociación de variables pudiera efectuarse con el rigor estadístico necesario.



## *El uso de tablas de contingencia (tablas cruzadas) y la prueba estadística de independencia (Chi cuadrado, $X^2$ )*

- Las **tablas de contingencia** (tablas cruzadas) se utilizan para conocer si hay relación o asociación entre dos variables.
- Para determinar si existe o no relación entre dos variables, hay que efectuar una prueba estadística de independencia (conocida como la **prueba del Chi cuadrado,  $X^2$** ).
- Se parte de la **hipótesis nula** que establece que no hay relación entre ambas variables, es decir, que el valor de una variable es independiente del valor de la otra.
- Cada tabla de contingencia se compone de cuatro secciones:
  - Frecuencias conjuntas (intersección de categorías de ambas variable o celdas);
  - Porcentajes con respecto al gran total;
  - Porcentajes con respecto al total por filas; y
  - Porcentajes con respecto al total por columnas.
- Cuando existe asociación entre ambas variables, por lo regular se observa una relación inversa entre las celdas diagonales de la sección de porcentajes por fila. Por ejemplo, mientras los porcentajes de la(s) columna(s) de la izquierda va(n) aumentando, los porcentajes de la(s) columna(s) de la derecha va(n) disminuyendo, y viceversa. (Véase los dos ejemplos que se proveen en las dos páginas subsiguientes).
- Para que la utilización de dicha prueba sea válida, se requiere una cantidad mínima de elementos (por lo menos 5 personas) en cada celda en la **tabla de frecuencias esperadas o teóricas**, pero no así en las frecuencias observadas (aquellas reales, que surgen de los datos de la encuesta). En ocasiones ello obliga a fusionar categorías, lo que redundaría en menor especificidad o discriminación entre estas.
- Se estableció una probabilidad de 5% de que la hipótesis nula se rechace por equivocación, es decir, que se concluya que sí existe relación entre ambas variables, cuando realmente no existe (atribuible al error de muestreo inherente a todo proceso donde se trabaja con una muestra y no con un censo o el universo de elementos).



Ilustración 4.1

1er ejemplo de una tabla de contingencia

Relación de la aseveración 1.4 (La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial

	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	41	39	51	32	40	203
	1990 a 1999	20	37	70	29	54	210
	2000 a 2009	35	41	114	55	55	300
	2010 a 2018	16	24	147	27	69	283
	Total	112	141	382	143	218	996
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	4.1%	3.9%	5.1%	3.2%	4.0%	20.4%
	1990 a 1999	2.0%	3.7%	7.0%	2.9%	5.4%	21.1%
	2000 a 2009	3.5%	4.1%	11.4%	5.5%	5.5%	30.1%
	2010 a 2018	1.6%	2.4%	14.8%	2.7%	6.9%	28.4%
	Total	11.2%	14.2%	38.4%	14.4%	21.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	20.2%	19.2%	25.1%	15.8%	19.7%	100%
	1990 a 1999	9.5%	17.6%	33.3%	13.8%	25.7%	100%
	2000 a 2009	11.7%	13.7%	38.0%	18.3%	18.3%	100%
	2010 a 2018	5.7%	8.5%	51.9%	9.5%	24.4%	100%
	Total	11.2%	14.2%	38.4%	14.4%	21.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	36.6%	27.7%	13.4%	22.4%	18.3%	20.4%
	1990 a 1999	17.9%	26.2%	18.3%	20.3%	24.8%	21.1%
	2000 a 2009	31.3%	29.1%	29.8%	38.5%	25.2%	30.1%
	2010 a 2018	14.3%	17.0%	38.5%	18.9%	31.7%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

HORIZONTAL

VERTICAL

Nota: Hubo un total de 996 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.5% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 71.73, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Ilustración 4.2

2<sup>do</sup> ejemplo de una tabla de contingencia

Relación de la aseveración 1.12 (Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación) con el tamaño de la región judicial donde ubica la oficina o bufete de la persona encuestada

	Tamaño de las regiones*	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Grandes	245	113	59	94	108	619
	Medianas y pequeñas	183	71	33	31	56	374
	Total	428	184	92	125	164	993
Porcentajes con respecto al gran total	Grandes	24.7%	11.4%	5.9%	9.5%	10.9%	62.3%
	Medianas y pequeñas	18.4%	7.2%	3.3%	3.1%	5.6%	37.7%
	Total	43.1%	18.5%	9.3%	12.6%	16.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Grandes	39.6%	18.3%	9.5%	15.2%	17.4%	100%
	Medianas y pequeñas	48.9%	19.0%	8.8%	8.3%	15.0%	100%
	Total	43.1%	18.5%	9.3%	12.6%	16.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Grandes	57.2%	61.4%	64.1%	75.2%	65.9%	62.3%
	Medianas y pequeñas	42.8%	38.6%	35.9%	24.8%	34.1%	37.7%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

HORIZONTAL



VERTICAL



\* Las regiones grandes son Bayamón y San Juan. Las restantes once regiones componen el segmento de las regiones "medianas y pequeñas". Conviene puntualizar que el tamaño está en función del número de profesionales del derecho que operan sus oficinas o bufetes desde dichas circunscripciones judiciales, según los datos del RUA a agosto de 2017.

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron su región judicial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado (X<sup>2</sup>) para la asociación de estas dos variables es de 14.60, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.6% de que el valor de X<sup>2</sup> resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Ilustración 4.3

### Variables del perfil demográfico y profesional incluidas en el análisis de tablas de contingencia (tablas cruzadas)



#### Género

- Hombres
- Mujeres

8 reactivos



#### Antigüedad en la práctica notarial

- 1989 o antes
- 1990 a 1999
- 2000 a 2009
- 2010 a 2018

16 reactivos



#### Número de escrituras autorizadas

- Ninguna
- 1 a 9
- 10 a 24
- 25 o más

15 reactivos



#### Tamaño de la Región Judicial

- Grandes
- Medianas y pequeñas

6 reactivos



#### Tiempo dedicado a la notaría

- Menos de 25%
- 25% a 49%
- 50% a 74%
- 75% o más

4 reactivos



Ilustración 4.4

## Reactivos donde hubo una relación estadísticamente significativa con una o más de las cinco variables seleccionadas

Reactivo	Género	Antigüedad en la notaría	Número de escrituras	Tamaño de región	Tiempo dedicado
1.2 Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, el ejercicio de la abogacía representa un mayor prestigio que el ejercicio de la notaría.		✓			
1.3 Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, la notaría es una actividad incidental o accesoria a la práctica de la abogacía.				✓	
1.4 La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría.		✓	✓	✓	
1.5 La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho.			✓		✓
1.6 La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a que se haya aprobado antes la reválida general.		✓			
1.7 La admisión al ejercicio de la notaría debería condicionarse a que la persona tenga cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía.	✓	✓			
1.8 El ejercicio de la notaría debería considerarse incompatible con la práctica de la abogacía.			✓		✓

Reactivo	Género	Antigüedad en la notaría	Número de escrituras	Tamaño de región	Tiempo dedicado
1.18 La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría.	✓	✓			
1.20 La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia.		✓	✓	✓	
1.21 La ODIN debe comprobar la cancelación de sellos en la obra notarial con mayor frecuencia.			✓		
1.22 Se debe permitir que los notarios y notarias lleven sus protocolos a la Oficina de Inspección de Notarías para inspección.			✓		
1.23 Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarias.	✓	✓	✓		
1.24 Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad.	✓	✓	✓		
1.27 La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado.	✓	✓	✓		

Reactivo	Género	Antigüedad en la notaría	Número de escrituras	Tamaño de región	Tiempo dedicado
1.9 La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual.	✓	✓	✓		
1.10 La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa.		✓			✓
1.11 Las instrucciones de la ODIN contribuyen a mejorar su práctica notarial.			✓		
1.12 Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación.			✓	✓	
1.13 Al profesional de la notaría debe permitirse subsanar por sí sólo aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento.		✓	✓		
1.14 La calidad de la práctica notarial se garantiza mejor con la creación mediante ley de un Colegio de Notarios y Notarias.		✓			✓
1.15 A los y las profesionales que ejercen la notaría debe autorizárseles a promover un procedimiento de "Divergencia de criterio" ante el Tribunal Supremo durante el trámite de inspección de su obra.				✓	
1.17 Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica.		✓	✓		

Reactivo	Género	Antigüedad en la notaría	Número de escrituras	Tamaño de región	Tiempo dedicado
1.28 Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos.	✓	✓	✓	✓	
1.29 Hay una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial.	✓	✓			

- Se asociaron los 30 reactivos (aseveraciones) con las cinco variables aludidas.
- De las 150 asociaciones posibles (5 variables por 30 reactivos), hubo 49 que resultaron estadísticamente significativas.
- El reactivo que tuvo la mayor cantidad de relaciones estadísticamente significativas fue el 1.28; seguido de los cuatro reactivos siguientes, con tres relaciones cada uno: 1.4, 1.9, 1.20, 1.23, 1.24, y 1.27
- Y las variables que tuvieron la mayor cantidad de relaciones estadísticamente significativas fueron las de antigüedad en la práctica notarial (16) y número de escrituras autorizadas (15).



### 4.1 RELACIÓN ENTRE LA ANTIGÜEDAD EN LA PRÁCTICA NOTARIAL Y LA OPINIÓN REFERENTE A CIERTOS REACTIVOS

Tabla 4.1.A

Relación de la aseveración 1.2 (Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, el ejercicio de la abogacía representa un mayor prestigio que el ejercicio de la notaría) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	50	71	35	20	26	202
	1990 a 1999	48	62	47	31	21	209
	2000 a 2009	71	75	93	29	31	299
	2010 a 2018	49	70	94	43	27	283
	Total	218	278	269	123	105	993
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	5.0%	7.2%	3.5%	2.0%	2.6%	20.3%
	1990 a 1999	4.8%	6.2%	4.7%	3.1%	2.1%	21.0%
	2000 a 2009	7.2%	7.6%	9.4%	2.9%	3.1%	30.1%
	2010 a 2018	4.9%	7.0%	9.5%	4.3%	2.7%	28.5%
	Total	22.0%	28.0%	27.1%	12.4%	10.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	24.8%	35.1%	17.3%	9.9%	12.9%	100%
	1990 a 1999	23.0%	29.7%	22.5%	14.8%	10.0%	100%
	2000 a 2009	23.7%	25.1%	31.1%	9.7%	10.4%	100%
	2010 a 2018	17.3%	24.7%	33.2%	15.2%	9.5%	100%
	Total	22.0%	28.0%	27.1%	12.4%	10.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	22.9%	25.5%	13.0%	16.3%	24.8%	20.3%
	1990 a 1999	22.0%	22.3%	17.5%	25.2%	20.0%	21.0%
	2000 a 2009	32.6%	27.0%	34.6%	23.6%	29.5%	30.1%
	2010 a 2018	22.5%	25.2%	34.9%	35.0%	25.7%	28.5%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 31.27, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.2% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.

A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, el ejercicio de la abogacía representa un mayor prestigio que el ejercicio de la notaría.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.2), el 22.0% indicó estar totalmente de acuerdo con la misma, como se evidencia en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es de 24.8%; pero dentro del segmento de menor antigüedad (comenzaron a ejercer a partir del 2010), este porcentaje es de apenas 17.3%.

De otra parte, las personas con menor antigüedad, aunque significan el 28.5% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan sólo el 22.5% del segmento de personas que dijeron estar totalmente de acuerdo con este.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.4), el 11.2% indicó estar totalmente de acuerdo con la misma, como se evidencia en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es de 20.2%; pero dentro del segmento de menor antigüedad (comenzaron a ejercer a partir del 2010 ), este porcentaje es de sólo 5.7%.

De otra parte, las personas con menor antigüedad, aunque significan el 28.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan sólo el 14.3% del segmento de personas que dijeron estar totalmente de acuerdo con este.

Tabla 4.1.B

<b>Relación de la aseveración 1.4 (La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial</b>							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	41	39	51	32	40	203
	1990 a 1999	20	37	70	29	54	210
	2000 a 2009	35	41	114	55	55	300
	2010 a 2018	16	24	147	27	69	283
	Total	112	141	382	143	218	996
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	4.1%	3.9%	5.1%	3.2%	4.0%	20.4%
	1990 a 1999	2.0%	3.7%	7.0%	2.9%	5.4%	21.1%
	2000 a 2009	3.5%	4.1%	11.4%	5.5%	5.5%	30.1%
	2010 a 2018	1.6%	2.4%	14.8%	2.7%	6.9%	28.4%
	Total	11.2%	14.2%	38.4%	14.4%	21.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	20.2%	19.2%	25.1%	15.8%	19.7%	100%
	1990 a 1999	9.5%	17.6%	33.3%	13.8%	25.7%	100%
	2000 a 2009	11.7%	13.7%	38.0%	18.3%	18.3%	100%
	2010 a 2018	5.7%	8.5%	51.9%	9.5%	24.4%	100%
	Total	11.2%	14.2%	38.4%	14.4%	21.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	36.6%	27.7%	13.4%	22.4%	18.3%	20.4%
	1990 a 1999	17.9%	26.2%	18.3%	20.3%	24.8%	21.1%
	2000 a 2009	31.3%	29.1%	29.8%	38.5%	25.2%	30.1%
	2010 a 2018	14.3%	17.0%	38.5%	18.9%	31.7%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 996 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.5% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 71.73, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.





A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a que se haya aprobado antes la reválida general.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.6), el 44.7% indicó estar totalmente de acuerdo con la misma, como se evidencia en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es de 53.0%; pero dentro del segmento de menor antigüedad (comenzaron a ejercer a partir del 2010), este porcentaje es menor: 37.8%.

Si se observa la sección de porcentajes por columna, las personas con mayor antigüedad, aunque significan el 20.2% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan el 14.3% del segmento de personas que dijeron estar totalmente en desacuerdo con el mismo.

Tabla 4.1.C

Relación de la aseveración 1.6 ( <i>La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a que se haya aprobado antes la reválida general</i> ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	106	18	21	18	37	200
	1990 a 1999	98	19	13	20	59	209
	2000 a 2009	132	32	35	22	79	300
	2010 a 2018	107	23	29	40	84	283
	Total	443	92	98	100	259	992
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	10.7%	1.8%	2.1%	1.8%	3.7%	20.2%
	1990 a 1999	9.9%	1.9%	1.3%	2.0%	5.9%	21.1%
	2000 a 2009	13.3%	3.2%	3.5%	2.2%	8.0%	30.2%
	2010 a 2018	10.8%	2.3%	2.9%	4.0%	8.5%	28.5%
	Total	44.7%	9.3%	9.9%	10.1%	26.1%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	53.0%	9.0%	10.5%	9.0%	18.5%	100%
	1990 a 1999	46.9%	9.1%	6.2%	9.6%	28.2%	100%
	2000 a 2009	44.0%	10.7%	11.7%	7.3%	26.3%	100%
	2010 a 2018	37.8%	8.1%	10.2%	14.1%	29.7%	100%
	Total	44.7%	9.3%	9.9%	10.1%	26.1%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	23.9%	19.6%	21.4%	18.0%	14.3%	20.2%
	1990 a 1999	22.1%	20.7%	13.3%	20.0%	22.8%	21.1%
	2000 a 2009	29.8%	34.8%	35.7%	22.0%	30.5%	30.2%
	2010 a 2018	24.2%	25.0%	29.6%	40.0%	32.4%	28.5%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 24.65, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.7% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, menor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de discrepancia con la aseveración: *La admisión al ejercicio de la notaría debería condicionarse a que la persona tenga cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.7), el 55.7% indicó estar totalmente en desacuerdo con la misma, como se evidencia en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con menor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer a partir de 2010), este porcentaje es de 63.5%; pero dentro del segmento de mayor antigüedad (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es considerablemente menor: 46.3%.

Si se observa la sección de porcentajes por columna, las personas con menor antigüedad, aunque significan el 28.3% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan sólo el 22.3% del segmento de personas que dijeron estar totalmente de acuerdo y 32.3% de las que dijeron estar totalmente en desacuerdo con este.

Tabla 4.1.D

Relación de la aseveración 1.7 (La admisión al ejercicio de la notaría debería condicionarse a que la persona tenga cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	22	17	24	46	94	203
	1990 a 1999	21	20	17	37	115	210
	2000 a 2009	30	23	39	42	166	300
	2010 a 2018	21	18	13	51	179	282
	Total	94	78	93	176	554	995
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	2.2%	1.7%	2.4%	4.6%	9.4%	20.4%
	1990 a 1999	2.1%	2.0%	1.7%	3.7%	11.6%	21.1%
	2000 a 2009	3.0%	2.3%	3.9%	4.2%	16.7%	30.2%
	2010 a 2018	2.1%	1.8%	1.3%	5.1%	18.0%	28.3%
	Total	9.4%	7.8%	9.3%	17.7%	55.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	10.8%	8.4%	11.8%	22.7%	46.3%	100%
	1990 a 1999	10.0%	9.5%	8.1%	17.6%	54.8%	100%
	2000 a 2009	10.0%	7.7%	13.0%	14.0%	55.3%	100%
	2010 a 2018	7.4%	6.4%	4.6%	18.1%	63.5%	100%
	Total	9.4%	7.8%	9.3%	17.7%	55.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	23.4%	21.8%	25.8%	26.1%	17.0%	20.4%
	1990 a 1999	22.3%	25.6%	18.3%	21.0%	20.8%	21.1%
	2000 a 2009	31.9%	29.5%	41.9%	23.9%	30.0%	30.2%
	2010 a 2018	22.3%	23.1%	14.0%	29.0%	32.3%	28.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 995 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 27.61, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.6% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.9), el 28.6% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se evidencia en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con menor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer a partir de 2010), este porcentaje es de 23.8% y dentro del segmento de las personas con mayor antigüedad este es de 30.2%.

Al examinar la sección de porcentajes por columna, las personas con menor antigüedad, aunque significan el 28.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan sólo el 19.6% de las que dijeron estar totalmente en desacuerdo con este.

Tabla 4.1.E

Relación de la aseveración 1.9 ( <i>La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual</i> ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	61	45	53	24	19	202
	1990 a 1999	59	48	48	26	28	209
	2000 a 2009	96	75	65	29	31	296
	2010 a 2018	67	58	102	35	19	281
	Total	283	226	268	114	97	988
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	6.2%	4.6%	5.4%	2.4%	1.9%	20.4%
	1990 a 1999	6.0%	4.9%	4.9%	2.6%	2.8%	21.2%
	2000 a 2009	9.7%	7.6%	6.6%	2.9%	3.1%	30.0%
	2010 a 2018	6.8%	5.9%	10.3%	3.5%	1.9%	28.4%
	Total	28.6%	22.9%	27.1%	11.5%	9.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	30.2%	22.3%	26.2%	11.9%	9.4%	100%
	1990 a 1999	28.2%	23.0%	23.0%	12.4%	13.4%	100%
	2000 a 2009	32.4%	25.3%	22.0%	9.8%	10.5%	100%
	2010 a 2018	23.8%	20.6%	36.3%	12.5%	6.8%	100%
	Total	28.6%	22.9%	27.1%	11.5%	9.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	21.6%	19.9%	19.8%	21.1%	19.6%	20.4%
	1990 a 1999	20.8%	21.2%	17.9%	22.8%	28.9%	21.2%
	2000 a 2009	33.9%	33.2%	24.3%	25.4%	32.0%	30.0%
	2010 a 2018	23.7%	25.7%	38.1%	30.7%	19.6%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 988 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (98.7% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 25.09, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.4% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, menor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.10), el 18.4% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se puede ver en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con menor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer a partir de 2010), este porcentaje es de 24.5%. Visto desde otra perspectiva, aunque el porcentaje de personas en la muestra que indicó estar totalmente en desacuerdo es de 10.6%, en el segmento de personas con mayor antigüedad este es de 17.2%, mientras que en el de personas con menor experiencia el mismo es de sólo 6.0%.

Al examinar la sección de porcentajes por columna, las personas con menor antigüedad, aunque significan el 28.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan el 37.7% de las que dijeron estar totalmente de acuerdo con el mismo.

Tabla 4.1.F

Relación de la aseveración 1.10 ( <i>La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa</i> ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	36	57	37	38	35	203
	1990 a 1999	27	55	37	55	36	210
	2000 a 2009	51	102	72	56	17	298
	2010 a 2018	69	99	56	41	17	282
	Total	183	313	202	190	105	993
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	3.6%	5.7%	3.7%	3.8%	3.5%	20.4%
	1990 a 1999	2.7%	5.5%	3.7%	5.5%	3.6%	21.1%
	2000 a 2009	5.1%	10.3%	7.3%	5.6%	1.7%	30.0%
	2010 a 2018	6.9%	10.0%	5.6%	4.1%	1.7%	28.4%
	Total	18.4%	31.5%	20.3%	19.1%	10.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	17.7%	28.1%	18.2%	18.7%	17.2%	100%
	1990 a 1999	12.9%	26.2%	17.6%	26.2%	17.1%	100%
	2000 a 2009	17.1%	34.2%	24.2%	18.8%	5.7%	100%
	2010 a 2018	24.5%	35.1%	19.9%	14.5%	6.0%	100%
	Total	18.4%	31.5%	20.3%	19.1%	10.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	19.7%	18.2%	18.3%	20.0%	33.3%	20.4%
	1990 a 1999	14.8%	17.6%	18.3%	28.9%	34.3%	21.1%
	2000 a 2009	27.9%	32.6%	35.6%	29.5%	16.2%	30.0%
	2010 a 2018	37.7%	31.6%	27.7%	21.6%	16.2%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 55.24, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de discrepancia con la aseveración: *Al profesional de la notaría debe permitírsele subsanar por sí sólo aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.13), el 53.5% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se puede ver en la sección de porcentajes por filas.

También, aunque el porcentaje de personas en la muestra que indicó estar totalmente en desacuerdo es de 8.3%, en el segmento de personas con mayor antigüedad este es de 11.9%, mientras que en el de personas con menor experiencia el mismo es de sólo 6.0%.

En la sección de porcentajes por columna se puede constatar que las personas con mayor antigüedad, aunque constituyen el 20.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan el 29.3% de las que dijeron estar totalmente en desacuerdo con este.

Tabla 4.1.G

Relación de la aseveración 1.13 (Al profesional de la notaría debe permitírsele subsanar por sí sólo aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	113	36	15	14	24	202
	1990 a 1999	123	42	15	11	18	209
	2000 a 2009	161	68	27	20	23	299
	2010 a 2018	134	60	54	17	17	282
	Total	531	206	111	62	82	992
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	11.4%	3.6%	1.5%	1.4%	2.4%	20.4%
	1990 a 1999	12.4%	4.2%	1.5%	1.1%	1.8%	21.1%
	2000 a 2009	16.2%	6.9%	2.7%	2.0%	2.3%	30.1%
	2010 a 2018	13.5%	6.0%	5.4%	1.7%	1.7%	28.4%
	Total	53.5%	20.8%	11.2%	6.3%	8.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	55.9%	17.8%	7.4%	6.9%	11.9%	100%
	1990 a 1999	58.9%	20.1%	7.2%	5.3%	8.6%	100%
	2000 a 2009	53.8%	22.7%	9.0%	6.7%	7.7%	100%
	2010 a 2018	47.5%	21.3%	19.1%	6.0%	6.0%	100%
	Total	53.5%	20.8%	11.2%	6.3%	8.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	21.3%	17.5%	13.5%	22.6%	29.3%	20.4%
	1990 a 1999	23.2%	20.4%	13.5%	17.7%	22.0%	21.1%
	2000 a 2009	30.3%	33.0%	24.3%	32.3%	28.0%	30.1%
	2010 a 2018	25.2%	29.1%	48.6%	27.4%	20.7%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 33.14, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que opinan estar totalmente de acuerdo con la aseveración: *La calidad de la práctica notarial se garantiza mejor con la creación mediante ley de un Colegio de Notarios y Notarias.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.14), el 18.1% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se puede ver en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es de 24.3%. Y dentro del segmento de menos experiencia este porcentaje es de 16.0%. Mientras, el conjunto de personas que indicaron estar totalmente en desacuerdo representan el 28.0% del segmento de personas de menor antigüedad, en la muestra válida para este reactivo este es de 33.4%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que las personas con mayor antigüedad, aunque constituyen el 20.3% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan el 27.2% de las que dijeron estar totalmente de acuerdo con este.

Tabla 4.1.H

**Relación de la aseveración 1.14 (La calidad de la práctica notarial se garantiza mejor con la creación mediante ley de un Colegio de Notarios y Notarias ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial**

	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	49	27	34	23	69	202
	1990 a 1999	44	25	38	24	79	210
	2000 a 2009	42	36	80	37	105	300
	2010 a 2018	45	49	64	45	79	282
	Total	180	137	216	129	332	994
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	4.9%	2.7%	3.4%	2.3%	6.9%	20.3%
	1990 a 1999	4.4%	2.5%	3.8%	2.4%	7.9%	21.1%
	2000 a 2009	4.2%	3.6%	8.0%	3.7%	10.6%	30.2%
	2010 a 2018	4.5%	4.9%	6.4%	4.5%	7.9%	28.4%
	Total	18.1%	13.8%	21.7%	13.0%	33.4%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	24.3%	13.4%	16.8%	11.4%	34.2%	100%
	1990 a 1999	21.0%	11.9%	18.1%	11.4%	37.6%	100%
	2000 a 2009	14.0%	12.0%	26.7%	12.3%	35.0%	100%
	2010 a 2018	16.0%	17.4%	22.7%	16.0%	28.0%	100%
	Total	18.1%	13.8%	21.7%	13.0%	33.4%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	27.2%	19.7%	15.7%	17.8%	20.8%	20.3%
	1990 a 1999	24.4%	18.2%	17.6%	18.6%	23.8%	21.1%
	2000 a 2009	23.3%	26.3%	37.0%	28.7%	31.6%	30.2%
	2010 a 2018	25.0%	35.8%	29.6%	34.9%	23.8%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 994 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.3% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 26.20, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, menor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.17), el 66.1% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se constata en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es menor: 55.2%. En el caso de las personas con menor antigüedad, la proporción que contestó totalmente de acuerdo es de 74.9%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que las personas con mayor antigüedad, aunque constituyen el 20.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan el 38.2% de las que dijeron estar totalmente en desacuerdo con respecto a este.

Lo anterior no debe sorprender, en vista de que la experiencia profesional está directamente asociada con el grupo de edad de la persona encuestada, y es harto conocido que las personas jóvenes suelen tener un mayor dominio de la tecnología informática que las longevas.

Tabla 4.1.I

Relación de la aseveración 1.17 ( <i>Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica</i> ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	112	37	18	15	21	203
	1990 a 1999	132	38	18	10	11	209
	2000 a 2009	200	53	14	17	14	298
	2010 a 2018	212	43	13	6	9	283
	Total	656	171	63	48	55	993
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	11.3%	3.7%	1.8%	1.5%	2.1%	20.4%
	1990 a 1999	13.3%	3.8%	1.8%	1.0%	1.1%	21.0%
	2000 a 2009	20.1%	5.3%	1.4%	1.7%	1.4%	30.0%
	2010 a 2018	21.3%	4.3%	1.3%	0.6%	0.9%	28.5%
	Total	66.1%	17.2%	6.3%	4.8%	5.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	55.2%	18.2%	8.9%	7.4%	10.3%	100%
	1990 a 1999	63.2%	18.2%	8.6%	4.8%	5.3%	100%
	2000 a 2009	67.1%	17.8%	4.7%	5.7%	4.7%	100%
	2010 a 2018	74.9%	15.2%	4.6%	2.1%	3.2%	100%
	Total	66.1%	17.2%	6.3%	4.8%	5.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	17.1%	21.6%	28.6%	31.3%	38.2%	20.4%
	1990 a 1999	20.1%	22.2%	28.6%	20.8%	20.0%	21.0%
	2000 a 2009	30.5%	31.0%	22.2%	35.4%	25.5%	30.0%
	2010 a 2018	32.3%	25.1%	20.6%	12.5%	16.4%	28.5%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 33.89, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, menor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.18), el 70.3% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se evidencia en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es menor: 58.6%. En el caso de las personas con menor antigüedad, la proporción que contestó totalmente de acuerdo es de 78.7%.

En la sección de porcentajes por columna se aprecia que las personas con mayor antigüedad, aunque constituyen el 20.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), representan el 39.6% del subconjunto que dijo estar totalmente en desacuerdo con respecto a este.

Nuevamente, el factor de la edad, que está directamente asociado al de la experiencia profesional, parece influir en la relación observada en la tabla adjunta.

Tabla 4.1.J

**Relación de la aseveración 1.18 (La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial**

	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	119	30	27	8	19	203
	1990 a 1999	137	31	15	8	18	209
	2000 a 2009	221	44	15	14	6	300
	2010 a 2018	222	35	14	6	5	282
	Total	699	140	71	36	48	994
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	12.0%	3.0%	2.7%	0.8%	1.9%	20.4%
	1990 a 1999	13.8%	3.1%	1.5%	0.8%	1.8%	21.0%
	2000 a 2009	22.2%	4.4%	1.5%	1.4%	0.6%	30.2%
	2010 a 2018	22.3%	3.5%	1.4%	0.6%	0.5%	28.4%
	Total	70.3%	14.1%	7.1%	3.6%	4.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	58.6%	14.8%	13.3%	3.9%	9.4%	100%
	1990 a 1999	65.6%	14.8%	7.2%	3.8%	8.6%	100%
	2000 a 2009	73.7%	14.7%	5.0%	4.7%	2.0%	100%
	2010 a 2018	78.7%	12.4%	5.0%	2.1%	1.8%	100%
	Total	70.3%	14.1%	7.1%	3.6%	4.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	17.0%	21.4%	38.0%	22.2%	39.6%	20.4%
	1990 a 1999	19.6%	22.1%	21.1%	22.2%	37.5%	21.0%
	2000 a 2009	31.6%	31.4%	21.1%	38.9%	12.5%	30.2%
	2010 a 2018	31.8%	25.0%	19.7%	16.7%	10.4%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 994 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.3% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 51.27, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.





A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.20), el 51.5% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se constata en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es mayor: 55.7%. En el caso de las personas con menor antigüedad, la proporción que contestó totalmente de acuerdo es inferior: 45.6%.

En la sección de porcentajes por columna se evidencia que las personas con mayor antigüedad, aunque representan el 20.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), significan sólo el 10.0% del subconjunto que dijo estar totalmente en desacuerdo con respecto a este.

Tabla 4.1.K

Relación de la aseveración 1.20 ( <i>La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia</i> ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	113	50	31	5	4	203
	1990 a 1999	121	37	34	11	7	210
	2000 a 2009	150	61	56	17	16	300
	2010 a 2018	129	49	74	18	13	283
	Total	513	197	195	51	40	996
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	11.3%	5.0%	3.1%	0.5%	0.4%	20.4%
	1990 a 1999	12.1%	3.7%	3.4%	1.1%	0.7%	21.1%
	2000 a 2009	15.1%	6.1%	5.6%	1.7%	1.6%	30.1%
	2010 a 2018	13.0%	4.9%	7.4%	1.8%	1.3%	28.4%
	Total	51.5%	19.8%	19.6%	5.1%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	55.7%	24.6%	15.3%	2.5%	2.0%	100%
	1990 a 1999	57.6%	17.6%	16.2%	5.2%	3.3%	100%
	2000 a 2009	50.0%	20.3%	18.7%	5.7%	5.3%	100%
	2010 a 2018	45.6%	17.3%	26.1%	6.4%	4.6%	100%
	Total	51.5%	19.8%	19.6%	5.1%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	22.0%	25.4%	15.9%	9.8%	10.0%	20.4%
	1990 a 1999	23.6%	18.8%	17.4%	21.6%	17.5%	21.1%
	2000 a 2009	29.2%	31.0%	28.7%	33.3%	40.0%	30.1%
	2010 a 2018	25.1%	24.9%	37.9%	35.3%	32.5%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 996 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.5% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 25.33, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.3% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, menor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarias.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.23), el 36.8% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, tal como se ilustra en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a ejercer antes del 1990), este porcentaje es menor: 29.1%. En el caso de las personas con menor antigüedad, la proporción que contestó totalmente de acuerdo es mayor: 47.3%.

En la sección de porcentajes por columna se evidencia que las personas con menor antigüedad, aunque representan el 28.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituyen sólo el 13.1% del subconjunto que dijo estar totalmente en desacuerdo con respecto a este.

Tabla 4.1.L

<b>Relación de la aseveración 1.23 (Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarias) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial</b>							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	59	33	71	13	27	203
	1990 a 1999	75	40	62	16	17	210
	2000 a 2009	98	56	99	17	29	299
	2010 a 2018	134	52	77	9	11	283
	Total	366	181	309	55	84	995
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	5.9%	3.3%	7.1%	1.3%	2.7%	20.4%
	1990 a 1999	7.5%	4.0%	6.2%	1.6%	1.7%	21.1%
	2000 a 2009	9.8%	5.6%	9.9%	1.7%	2.9%	30.1%
	2010 a 2018	13.5%	5.2%	7.7%	0.9%	1.1%	28.4%
	Total	36.8%	18.2%	31.1%	5.5%	8.4%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	29.1%	16.3%	35.0%	6.4%	13.3%	100%
	1990 a 1999	35.7%	19.0%	29.5%	7.6%	8.1%	100%
	2000 a 2009	32.8%	18.7%	33.1%	5.7%	9.7%	100%
	2010 a 2018	47.3%	18.4%	27.2%	3.2%	3.9%	100%
	Total	36.8%	18.2%	31.1%	5.5%	8.4%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	16.1%	18.2%	23.0%	23.6%	32.1%	20.4%
	1990 a 1999	20.5%	22.1%	20.1%	29.1%	20.2%	21.1%
	2000 a 2009	26.8%	30.9%	32.0%	30.9%	34.5%	30.1%
	2010 a 2018	36.6%	28.7%	24.9%	16.4%	13.1%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 995 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 34.72, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A menor antigüedad en la práctica notarial, menor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de discrepancia con la aseveración: *Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.24), el 12.2% indicó estar totalmente en desacuerdo con esta, como se aprecia en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con menor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron a partir de 2010), este porcentaje es menor: 9.2%.

En la sección de porcentajes por columna se evidencia que las personas con menor antigüedad, aunque representan el 28.4% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituyen una proporción menor (21.5%) del subconjunto que dijo estar totalmente en desacuerdo con respecto a este.

Tabla 4.1.M

Relación de la aseveración 1.24 ( <i>Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad</i> ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	52	42	44	38	26	202
	1990 a 1999	41	41	50	39	39	210
	2000 a 2009	57	81	86	46	30	300
	2010 a 2018	72	64	89	32	26	283
	Total	222	228	269	155	121	995
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	5.2%	4.2%	4.4%	3.8%	2.6%	20.3%
	1990 a 1999	4.1%	4.1%	5.0%	3.9%	3.9%	21.1%
	2000 a 2009	5.7%	8.1%	8.6%	4.6%	3.0%	30.2%
	2010 a 2018	7.2%	6.4%	8.9%	3.2%	2.6%	28.4%
	Total	22.3%	22.9%	27.0%	15.6%	12.2%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	25.7%	20.8%	21.8%	18.8%	12.9%	100%
	1990 a 1999	19.5%	19.5%	23.8%	18.6%	18.6%	100%
	2000 a 2009	19.0%	27.0%	28.7%	15.3%	10.0%	100%
	2010 a 2018	25.4%	22.6%	31.4%	11.3%	9.2%	100%
	Total	22.3%	22.9%	27.0%	15.6%	12.2%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	23.4%	18.4%	16.4%	24.5%	21.5%	20.3%
	1990 a 1999	18.5%	18.0%	18.6%	25.2%	32.2%	21.1%
	2000 a 2009	25.7%	35.5%	32.0%	29.7%	24.8%	30.2%
	2010 a 2018	32.4%	28.1%	33.1%	20.6%	21.5%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 995 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 29.64, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.3% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.27), el 4.4% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se ilustra en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron antes del 1990), este porcentaje es mayor: 10.4%; mientras que aquellas dentro del subconjunto de personas con menor antigüedad representan apenas el 1.8%.

En la sección de porcentajes por columna se evidencia que las personas con menor antigüedad, aunque representan el 28.5% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituyen una proporción considerablemente menor (11.4%) del subconjunto que dijo estar totalmente de acuerdo con respecto a este.

Tabla 4.1.N

<b>Relación de la aseveración 1.27 (La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial</b>							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	Total
Frecuencias	1989 o antes	21	53	39	53	36	202
	1990 a 1999	12	45	37	68	47	209
	2000 a 2009	6	69	54	100	71	300
	2010 a 2018	5	53	68	113	44	283
	Total	44	220	198	334	198	994
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	2.1%	5.3%	3.9%	5.3%	3.6%	20.3%
	1990 a 1999	1.2%	4.5%	3.7%	6.8%	4.7%	21.0%
	2000 a 2009	0.6%	6.9%	5.4%	10.1%	7.1%	30.2%
	2010 a 2018	0.5%	5.3%	6.8%	11.4%	4.4%	28.5%
	Total	4.4%	22.1%	19.9%	33.6%	19.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	10.4%	26.2%	19.3%	26.2%	17.8%	100%
	1990 a 1999	5.7%	21.5%	17.7%	32.5%	22.5%	100%
	2000 a 2009	2.0%	23.0%	18.0%	33.3%	23.7%	100%
	2010 a 2018	1.8%	18.7%	24.0%	39.9%	15.5%	100%
	Total	4.4%	22.1%	19.9%	33.6%	19.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	47.7%	24.1%	19.7%	15.9%	18.2%	20.3%
	1990 a 1999	27.3%	20.5%	18.7%	20.4%	23.7%	21.0%
	2000 a 2009	13.6%	31.4%	27.3%	29.9%	35.9%	30.2%
	2010 a 2018	11.4%	24.1%	34.3%	33.8%	22.2%	28.5%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 994 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.3% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 44.93, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.28), el 57.0% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se constata en la sección de porcentajes por filas.

Dentro de los dos segmentos de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (las que comenzaron antes del 1990 y las que lo hicieron de 1990 a 1999), este porcentaje es mayor: 63.4% y 64.3%, respectivamente. Mientras, aquellas dentro del subconjunto de personas con menor antigüedad (las que comenzaron en el 2010 o después) representan una proporción menor: 54.1%.

En la sección de porcentajes por columna se evidencia que las personas con mayor antigüedad, aunque representan el 20.3% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituyen una proporción mayor (30.0%) dentro del subconjunto que dijo estar totalmente en desacuerdo con respecto al mismo.

Tabla 4.1.0

Relación de la aseveración 1.28 (Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	128	35	20	7	12	202
	1990 a 1999	135	51	11	5	8	210
	2000 a 2009	151	77	46	16	10	300
	2010 a 2018	153	86	28	6	10	283
	Total	567	249	105	34	40	995
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	12.9%	3.5%	2.0%	0.7%	1.2%	20.3%
	1990 a 1999	13.6%	5.1%	1.1%	0.5%	0.8%	21.1%
	2000 a 2009	15.2%	7.7%	4.6%	1.6%	1.0%	30.2%
	2010 a 2018	15.4%	8.6%	2.8%	0.6%	1.0%	28.4%
	Total	57.0%	25.0%	10.6%	3.4%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	63.4%	17.3%	9.9%	3.5%	5.9%	100%
	1990 a 1999	64.3%	24.3%	5.2%	2.4%	3.8%	100%
	2000 a 2009	50.3%	25.7%	15.3%	5.3%	3.3%	100%
	2010 a 2018	54.1%	30.4%	9.9%	2.1%	3.5%	100%
	Total	57.0%	25.0%	10.6%	3.4%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	22.6%	14.1%	19.0%	20.6%	30.0%	20.3%
	1990 a 1999	23.8%	20.5%	10.5%	14.7%	20.0%	21.1%
	2000 a 2009	26.6%	30.9%	43.8%	47.1%	25.0%	30.2%
	2010 a 2018	27.0%	34.5%	26.7%	17.6%	25.0%	28.4%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 995 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 34.28, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



A mayor antigüedad en la práctica notarial, mayor es la proporción de profesionales que muestran algún grado de coincidencia con la aseveración: *Hay una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.29), el 20.0% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se ilustra en la sección de porcentajes por filas.

Dentro del segmento de personas con mayor antigüedad en la profesión notarial (comenzaron antes del 1990), este porcentaje es mayor: 30.2%; mientras que aquellas dentro del subconjunto de personas con menor antigüedad representan una proporción menor: 16.3%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que las personas con mayor antigüedad, aunque representan el 20.3% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituyen una proporción mayor (30.7%) dentro del subconjunto que dijo estar totalmente de acuerdo con respecto a este.

Tabla 4.1.P

Relación de la aseveración 1.29 ( <i>Hay una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial</i> ) con el periodo en que la persona encuestada comenzó a ejercer la práctica notarial							
	Periodo en que comenzó a ejercer la práctica notarial	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	1989 o antes	61	56	16	39	30	202
	1990 a 1999	47	72	23	41	27	210
	2000 a 2009	45	94	53	76	31	299
	2010 a 2018	46	91	46	72	28	283
	Total	199	313	138	228	116	994
Porcentajes con respecto al gran total	1989 o antes	6.1%	5.6%	1.6%	3.9%	3.0%	20.3%
	1990 a 1999	4.7%	7.2%	2.3%	4.1%	2.7%	21.1%
	2000 a 2009	4.5%	9.5%	5.3%	7.6%	3.1%	30.1%
	2010 a 2018	4.6%	9.2%	4.6%	7.2%	2.8%	28.5%
	Total	20.0%	31.5%	13.9%	22.9%	11.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	1989 o antes	30.2%	27.7%	7.9%	19.3%	14.9%	100%
	1990 a 1999	22.4%	34.3%	11.0%	19.5%	12.9%	100%
	2000 a 2009	15.1%	31.4%	17.7%	25.4%	10.4%	100%
	2010 a 2018	16.3%	32.2%	16.3%	25.4%	9.9%	100%
	Total	20.0%	31.5%	13.9%	22.9%	11.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	1989 o antes	30.7%	17.9%	11.6%	17.1%	25.9%	20.3%
	1990 a 1999	23.6%	23.0%	16.7%	18.0%	23.3%	21.1%
	2000 a 2009	22.6%	30.0%	38.4%	33.3%	26.7%	30.1%
	2010 a 2018	23.1%	29.1%	33.3%	31.6%	24.1%	28.5%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 994 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.3% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 36.01, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



## 4.2 RELACIÓN ENTRE EL TAMAÑO DE LA REGIÓN JUDICIAL Y LA OPINIÓN REFERENTE A CIERTOS REACTIVOS

Las regiones grandes exhiben un mayor grado de coincidencia con la aseveración: *Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, la notaría es una actividad incidental o accesoria a la práctica de la abogacía.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.3), el 24.7% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se ilustra en la sección de porcentajes por filas. Dentro del segmento de las regiones grandes (compuesto por las regiones judiciales de Bayamón y San Juan), este porcentaje es mayor: 27.6%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que el segmento de regiones grandes, aunque representa el 62.3% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituye una proporción mayor (69.5%) dentro del subconjunto de personas que indicó estar totalmente de acuerdo con respecto al referido reactivo.

Tabla 4.2.A

Relación de la aseveración 1.3 (Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, la notaría es una actividad incidental o accesoria a la práctica de la abogacía ) con el tamaño de la región judicial donde ubica la oficina o bufete de la persona encuestada							
	Tamaño de las regiones*	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Grandes	171	277	56	63	52	619
	Medianas y pequeñas	75	166	50	50	34	375
	Total	246	443	106	113	86	994
Porcentajes con respecto al gran total	Grandes	17.2%	27.9%	5.6%	6.3%	5.2%	62.3%
	Medianas y pequeñas	7.5%	16.7%	5.0%	5.0%	3.4%	37.7%
	Total	24.7%	44.6%	10.7%	11.4%	8.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Grandes	27.6%	44.7%	9.0%	10.2%	8.4%	100%
	Medianas y pequeñas	20.0%	44.3%	13.3%	13.3%	9.1%	100%
	Total	24.7%	44.6%	10.7%	11.4%	8.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Grandes	69.5%	62.5%	52.8%	55.8%	60.5%	62.3%
	Medianas y pequeñas	30.5%	37.5%	47.2%	44.2%	39.5%	37.7%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\* Las regiones grandes son Bayamón y San Juan. Las restantes once regiones componen el segmento de las regiones "medianas y pequeñas". Conviene puntualizar que el tamaño está en función del número de profesionales del derecho que operan sus oficinas o bufetes desde dichas circunscripciones judiciales, según los datos del RUA a agosto de 2017.

Nota: Hubo un total de 994 personas que identificaron su región judicial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.3% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 11.69, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 2.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las regiones medianas y pequeñas muestran un mayor grado de discrepancia con la aseveración: *La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.4), el 21.9% indicó estar totalmente en desacuerdo con esta, como se aprecia en la sección de porcentajes por filas. Dentro del segmento de las regiones medianas y pequeñas, este porcentaje es mayor: 27.4%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que el segmento de medianas y pequeñas, aunque representa el 37.8% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituye una proporción mayor (47.2%) dentro del subconjunto de personas que indicó estar totalmente en desacuerdo con respecto este reactivo.

Tabla 4.2.B

<b>Relación de la aseveración 1.4 (La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría) con el tamaño de la región judicial donde ubica la oficina o bufete de la persona encuestada</b>							
	Tamaño de las regiones*	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Grandes	71	88	257	88	115	619
	Medianas y pequeñas	41	52	127	53	103	376
	Total	112	140	384	141	218	995
Porcentajes con respecto al gran total	Grandes	7.1%	8.8%	25.8%	8.8%	11.6%	62.2%
	Medianas y pequeñas	4.1%	5.2%	12.8%	5.3%	10.4%	37.8%
	Total	11.3%	14.1%	38.6%	14.2%	21.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Grandes	11.5%	14.2%	41.5%	14.2%	18.6%	100%
	Medianas y pequeñas	10.9%	13.8%	33.8%	14.1%	27.4%	100%
	Total	11.3%	14.1%	38.6%	14.2%	21.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Grandes	63.4%	62.9%	66.9%	62.4%	52.8%	62.2%
	Medianas y pequeñas	36.6%	37.1%	33.1%	37.6%	47.2%	37.8%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\* Las regiones grandes son Bayamón y San Juan. Las restantes once regiones componen el segmento de las regiones "medianas y pequeñas". Conviene puntualizar que el tamaño está en función del número de profesionales del derecho que operan sus oficinas o bufetes desde dichas circunscripciones judiciales, según los datos del RUA a agosto de 2017.

Nota: Hubo un total de 995 personas que identificaron su región judicial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 12.02, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.7% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.





Las regiones medianas y pequeñas evidencian un mayor grado de coincidencia con la aseveración: *Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.12), el 43.1% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se ilustra en la sección de porcentajes por filas. Dentro del segmento de las regiones medianas y pequeñas, este porcentaje es mayor: 48.9%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que el segmento de regiones grandes, aunque representa el 62.3% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituye una proporción menor (57.2%) dentro del subconjunto de personas que indicó estar totalmente de acuerdo con respecto el referido reactivo.

Tabla 4.2.C

Relación de la aseveración 1.12 ( <i>Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación</i> ) con el tamaño de la región judicial donde ubica la oficina o bufete de la persona encuestada							
	Tamaño de las regiones*	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Grandes	245	113	59	94	108	619
	Medianas y pequeñas	183	71	33	31	56	374
	Total	428	184	92	125	164	993
Porcentajes con respecto al gran total	Grandes	24.7%	11.4%	5.9%	9.5%	10.9%	62.3%
	Medianas y pequeñas	18.4%	7.2%	3.3%	3.1%	5.6%	37.7%
	Total	43.1%	18.5%	9.3%	12.6%	16.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Grandes	39.6%	18.3%	9.5%	15.2%	17.4%	100%
	Medianas y pequeñas	48.9%	19.0%	8.8%	8.3%	15.0%	100%
	Total	43.1%	18.5%	9.3%	12.6%	16.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Grandes	57.2%	61.4%	64.1%	75.2%	65.9%	62.3%
	Medianas y pequeñas	42.8%	38.6%	35.9%	24.8%	34.1%	37.7%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\* Las regiones grandes son Bayamón y San Juan. Las restantes once regiones componen el segmento de las regiones "medianas y pequeñas". Conviene puntualizar que el tamaño está en función del número de profesionales del derecho que operan sus oficinas o bufetes desde dichas circunscripciones judiciales, según los datos del RUA a agosto de 2017.

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron su región judicial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 14.60, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.6% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las regiones medianas y pequeñas muestran un mayor grado de discrepancia con la aseveración: *A los y las profesionales que ejercen la notaría debe autorizárseles a promover un procedimiento de "Divergencia de criterio" ante el Tribunal Supremo durante el trámite de inspección de su obra.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.15), el 2.0% indicó estar totalmente en desacuerdo con esta, como se observa en la sección de porcentajes por filas. Dentro del segmento de las regiones medianas y pequeñas, este porcentaje es mayor: 3.5%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que el segmento de las regiones medianas y pequeñas, aunque representa el 37.6% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituye una proporción notablemente mayor (65.0%) dentro del subconjunto de personas que indicó estar totalmente en desacuerdo con respecto este reactivo.

Tabla 4.2.D

**Relación de la aseveración 1.15 (*A los y las profesionales que ejercen la notaría debe autorizárseles a promover un procedimiento de "Divergencia de criterio" ante el Tribunal Supremo durante el trámite de inspección de su obra*) con el tamaño de la región judicial donde ubica la oficina o bufete de la persona encuestada**

	Tamaño de las regiones*	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Grandes	331	181	86	14	7	619
	Medianas y pequeñas	208	102	38	12	13	373
	Total	539	283	124	26	20	992
Porcentajes con respecto al gran total	Grandes	33.4%	18.2%	8.7%	1.4%	0.7%	62.4%
	Medianas y pequeñas	21.0%	10.3%	3.8%	1.2%	1.3%	37.6%
	Total	54.3%	28.5%	12.5%	2.6%	2.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Grandes	53.5%	29.2%	13.9%	2.3%	1.1%	100%
	Medianas y pequeñas	55.8%	27.3%	10.2%	3.2%	3.5%	100%
	Total	54.3%	28.5%	12.5%	2.6%	2.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Grandes	61.4%	64.0%	69.4%	53.8%	35.0%	62.4%
	Medianas y pequeñas	38.6%	36.0%	30.6%	46.2%	65.0%	37.6%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\* Las regiones grandes son Bayamón y San Juan. Las restantes once regiones componen el segmento de las regiones "medianas y pequeñas". Conviene puntualizar que el tamaño está en función del número de profesionales del derecho que operan sus oficinas o bufetes desde dichas circunscripciones judiciales, según los datos del RUA a agosto de 2017.

Nota: Hubo un total de 992 personas que identificaron su región judicial y expresaron su opinión con respeto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 10.28, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 3.6% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las regiones medianas y pequeñas muestran un mayor grado de discrepancia con la aseveración: *La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.20), el 51.5% indicó estar totalmente de acuerdo con esta, como se ilustra en la sección de porcentajes por filas. Dentro del segmento de las regiones medianas y pequeñas, este porcentaje es menor: 46.3%.

En la sección de porcentajes por columna se aprecia que el segmento de las regiones medianas y pequeñas, aunque representa el 37.8% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituye una proporción considerablemente mayor (55.0%) dentro del subconjunto de personas que indicó estar totalmente en desacuerdo con respecto este reactivo.

Tabla 4.2.E

Relación de la aseveración 1.20 ( <i>La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia</i> ) con el tamaño de la región judicial donde ubica la oficina o bufete de la persona encuestada							
	Tamaño de las regiones*	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Grandes	338	121	113	29	18	619
	Medianas y pequeñas	174	76	82	22	22	376
	Total	512	197	195	51	40	995
Porcentajes con respecto al gran total	Grandes	34.0%	12.2%	11.4%	2.9%	1.8%	62.2%
	Medianas y pequeñas	17.5%	7.6%	8.2%	2.2%	2.2%	37.8%
	Total	51.5%	19.8%	19.6%	5.1%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Grandes	54.6%	19.5%	18.3%	4.7%	2.9%	100%
	Medianas y pequeñas	46.3%	20.2%	21.8%	5.9%	5.9%	100%
	Total	51.5%	19.8%	19.6%	5.1%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Grandes	66.0%	61.4%	57.9%	56.9%	45.0%	62.2%
	Medianas y pequeñas	34.0%	38.6%	42.1%	43.1%	55.0%	37.8%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\* Las regiones grandes son Bayamón y San Juan. Las restantes once regiones componen el segmento de las regiones "medianas y pequeñas". Conviene puntualizar que el tamaño está en función del número de profesionales del derecho que operan sus oficinas o bufetes desde dichas circunscripciones judiciales, según los datos del RUA a agosto de 2017.

Nota: Hubo un total de 995 personas que identificaron su región judicial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 10.37, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 3.5% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las regiones medianas y pequeñas muestran un mayor grado de discrepancia con la aseveración: *Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.28), el 4.0% indicó estar totalmente en desacuerdo con esta, como se ilustra en la sección de porcentajes por filas. Dentro del segmento de las regiones medianas y pequeñas, este porcentaje es mayor: 6.4%.

En la sección de porcentajes por columna se aprecia que el segmento de las regiones medianas y pequeñas, aunque representa el 37.8% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituye una proporción notablemente mayor (60.0%) dentro del subconjunto de personas que indicó estar totalmente en desacuerdo con respecto este reactivo.

Tabla 4.2.F

**Relación de la aseveración 1.28 (Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos) con el tamaño de la región judicial donde ubica la oficina o bufete de la persona encuestada**

	Tamaño de las regiones*	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Grandes	353	156	69	24	16	618
	Medianas y pequeñas	211	95	36	10	24	376
	Total	564	251	105	34	40	994
Porcentajes con respecto al gran total	Grandes	35.5%	15.7%	6.9%	2.4%	1.6%	62.2%
	Medianas y pequeñas	21.2%	9.6%	3.6%	1.0%	2.4%	37.8%
	Total	56.7%	25.3%	10.6%	3.4%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Grandes	57.1%	25.2%	11.2%	3.9%	2.6%	100%
	Medianas y pequeñas	56.1%	25.3%	9.6%	2.7%	6.4%	100%
	Total	56.7%	25.3%	10.6%	3.4%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Grandes	62.6%	62.2%	65.7%	70.6%	40.0%	62.2%
	Medianas y pequeñas	37.4%	37.8%	34.3%	29.4%	60.0%	37.8%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\* Las regiones grandes son Bayamón y San Juan. Las restantes once regiones componen el segmento de las regiones "medianas y pequeñas". Conviene puntualizar que el tamaño está en función del número de profesionales del derecho que operan sus oficinas o bufetes desde dichas circunscripciones judiciales, según los datos del RUA a agosto de 2017.

Nota: Hubo un total de 994 personas que identificaron su región judicial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.3% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 9.98, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 4.1% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



### 4.3 RELACIÓN ENTRE EL GÉNERO DE LA PERSONA ENCUESTADA Y LA OPINIÓN REFERENTE A CIERTOS REACTIVOS

Las mujeres muestran un mayor grado de discrepancia con la aseveración: *La admisión al ejercicio de la notaría debería condicionarse a que la persona tenga cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía.*

En la muestra para esta aseveración (reactivo 1.7), el 55.5% de la muestra indicó estar totalmente en desacuerdo con la misma, como se ilustra en la sección de porcentajes por filas. Para las mujeres, este porcentaje es mayor: 62.1%.

En la sección de porcentajes por columna se observa que las mujeres, aunque representa el 45.2% de la muestra válida para este reactivo (véase columna de la extrema derecha en la sección de porcentajes por columnas), constituye una proporción notablemente menor (25.5%) dentro del subconjunto de personas que indicó estar totalmente de acuerdo con este reactivo.

Tabla 4.3.A

Relación de la aseveración 1.7 ( <i>La admisión al ejercicio de la notaría debería condicionarse a que la persona tenga cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Hombre	70	42	58	102	272	544
	Mujer	24	36	34	76	279	449
	Total	94	78	92	178	551	993
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	7.0%	4.2%	5.8%	10.3%	27.4%	54.8%
	Mujer	2.4%	3.6%	3.4%	7.7%	28.1%	45.2%
	Total	9.5%	7.9%	9.3%	17.9%	55.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	12.9%	7.7%	10.7%	18.8%	50.0%	100%
	Mujer	5.3%	8.0%	7.6%	16.9%	62.1%	100%
	Total	9.5%	7.9%	9.3%	17.9%	55.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	74.5%	53.8%	63.0%	57.3%	49.4%	54.8%
	Mujer	25.5%	46.2%	37.0%	42.7%	50.6%	45.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respeto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 24.25, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las mujeres muestran un porcentaje mayor de personas que expresan una posición neutral (ni están a favor, ni están en contra) con la aseveración: *La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual* (reactivo 1.9). Aunque en la muestra las personas que opinaron así representan el 27.1%, el segmento de mujeres registró una proporción algo mayor: 31.2%.

Si bien las mujeres representan el 45.2% de la muestra válida para este reactivo, estas representan 52.1% del total de personas que expresaron la posición neutral.

Tabla 4.3.B

Relación de la aseveración 1.9 ( <i>La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Hombre	170	125	128	56	61	540
	Mujer	113	102	139	56	36	446
	Total	283	227	267	112	97	986
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	17.2%	12.7%	13.0%	5.7%	6.2%	54.8%
	Mujer	11.5%	10.3%	14.1%	5.7%	3.7%	45.2%
	Total	28.7%	23.0%	27.1%	11.4%	9.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	31.5%	23.1%	23.7%	10.4%	11.3%	100%
	Mujer	25.3%	22.9%	31.2%	12.6%	8.1%	100%
	Total	28.7%	23.0%	27.1%	11.4%	9.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	60.1%	55.1%	47.9%	50.0%	62.9%	54.8%
	Mujer	39.9%	44.9%	52.1%	50.0%	37.1%	45.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 986 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (98.5% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 11.85, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.8% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las mujeres muestran un porcentaje menor de personas que opinan estar totalmente en desacuerdo con la aseveración: *La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría* (reactivo 1.18).

Aunque en la muestra válida para este reactivo las personas que opinaron así representan el 4.8%, el segmento de mujeres registró una proporción algo menor: 3.3%.

Aunque las mujeres representaron el 45.3% de la muestra válida para este reactivo, estas representaron 31.3% del total de personas que expresaron estar totalmente en desacuerdo con el mismo.

Tabla 4.3.C

Relación de la aseveración 1.18 ( <i>La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	Total
Frecuencias	Hombre	385	71	44	10	33	543
	Mujer	313	67	28	26	15	449
	Total	698	138	72	36	48	992
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	38.8%	7.2%	4.4%	1.0%	3.3%	54.7%
	Mujer	31.6%	6.8%	2.8%	2.6%	1.5%	45.3%
	Total	70.4%	13.9%	7.3%	3.6%	4.8%	100.0%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	70.9%	13.1%	8.1%	1.8%	6.1%	100%
	Mujer	69.7%	14.9%	6.2%	5.8%	3.3%	100%
	Total	70.4%	13.9%	7.3%	3.6%	4.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	55.2%	51.4%	61.1%	27.8%	68.8%	54.7%
	Mujer	44.8%	48.6%	38.9%	72.2%	31.3%	45.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respeto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 16.20, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.3% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las mujeres muestran un porcentaje mayor de personas que opinan estar totalmente de acuerdo con la aseveración: *Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarías* (reactivo 1.23).

Aunque en la muestra el porcentaje total de personas que opinó de esta manera asciende a 36.9%, el segmento de mujeres registró una proporción mayor: 42.2%.

En la sección de porcentajes por columnas se evidencia que las mujeres representaron el 45.1% de la muestra válida para este reactivo. No obstante, representaron el 34.5% del total de personas que expresaron estar totalmente en desacuerdo con el mismo.

Tabla 4.3.D

Relación de la aseveración 1.23 ( <i>Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarías</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Hombre	177	95	182	36	55	545
	Mujer	189	84	127	19	29	448
	Total	366	179	309	55	84	993
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	17.8%	9.6%	18.3%	3.6%	5.5%	54.9%
	Mujer	19.0%	8.5%	12.8%	1.9%	2.9%	45.1%
	Total	36.9%	18.0%	31.1%	5.5%	8.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	32.5%	17.4%	33.4%	6.6%	10.1%	100%
	Mujer	42.2%	18.8%	28.3%	4.2%	6.5%	100%
	Total	36.9%	18.0%	31.1%	5.5%	8.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	48.4%	53.1%	58.9%	65.5%	65.5%	54.9%
	Mujer	51.6%	46.9%	41.1%	34.5%	34.5%	45.1%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respeto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarías y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 14.83, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.5% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.





Las mujeres muestran un menor porcentaje de personas que opinan estar totalmente en desacuerdo con la aseveración: *Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad* (reactivo 1.24).

Aunque en la muestra el porcentaje total de personas que opinó de esta manera asciende a 12.2%, el segmento de mujeres registró una proporción de 9.4%.

En la sección de porcentajes por columnas se evidencia que las mujeres representaron el 45.2% de la muestra válida para este reactivo. Sin embargo, representaron el 34.7% del total de personas que expresaron estar totalmente en desacuerdo con el mismo.

Tabla 4.3.E

Relación de la aseveración 1.24 ( <i>Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Hombre	113	118	139	95	79	544
	Mujer	108	107	131	61	42	449
	Total	221	225	270	156	121	993
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	11.4%	11.9%	14.0%	9.6%	8.0%	54.8%
	Mujer	10.9%	10.8%	13.2%	6.1%	4.2%	45.2%
	Total	22.3%	22.7%	27.2%	15.7%	12.2%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	20.8%	21.7%	25.6%	17.5%	14.5%	100%
	Mujer	24.1%	23.8%	29.2%	13.6%	9.4%	100%
	Total	22.3%	22.7%	27.2%	15.7%	12.2%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	51.1%	52.4%	51.5%	60.9%	65.3%	54.8%
	Mujer	48.9%	47.6%	48.5%	39.1%	34.7%	45.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respeto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 10.62, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 3.1% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Los hombres muestran un porcentaje mayor de personas que opinan estar totalmente de acuerdo con la aseveración: *La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado* (reactivo 1.27).

Aunque en la muestra el porcentaje total de personas que opinó de esta manera asciende a 4.4%, el segmento de hombres registró una proporción de 6.1%.

En la sección de porcentajes por columnas se evidencia que los hombres representaron el 54.8% de la muestra válida para este reactivo. Sin embargo, representaron el 75.0% del subconjunto que expresó estar totalmente de acuerdo con el reactivo.

Tabla 4.3.F

Relación de la aseveración 1.27 ( <i>La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Hombre	33	139	105	164	103	544
	Mujer	11	81	93	168	95	448
	Total	44	220	198	332	198	992
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	3.3%	14.0%	10.6%	16.5%	10.4%	54.8%
	Mujer	1.1%	8.2%	9.4%	16.9%	9.6%	45.2%
	Total	4.4%	22.2%	20.0%	33.5%	20.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	6.1%	25.6%	19.3%	30.1%	18.9%	100%
	Mujer	2.5%	18.1%	20.8%	37.5%	21.2%	100%
	Total	4.4%	22.2%	20.0%	33.5%	20.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	75.0%	63.2%	53.0%	49.4%	52.0%	54.8%
	Mujer	25.0%	36.8%	47.0%	50.6%	48.0%	45.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respeto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 18.27, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Los hombres muestran un porcentaje mayor de personas que opinan estar totalmente en desacuerdo con la aseveración: *Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos* (reactivo 1.28).

Aunque en la muestra el porcentaje total de personas que opinó de esta manera asciende a 4.0%, el segmento de hombres registró una proporción de 6.1%.

En la sección de porcentajes por columnas se aprecia que los hombres representaron el 54.8% de la muestra válida para este reactivo. Sin embargo, representaron el 82.5% del subconjunto que expresó estar totalmente en desacuerdo con el reactivo.

Tabla 4.3.G

Relación de la aseveración 1.28 ( <i>Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Hombre	314	120	59	18	33	544
	Mujer	250	130	46	16	7	449
	Total	564	250	105	34	40	993
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	31.6%	12.1%	5.9%	1.8%	3.3%	54.8%
	Mujer	25.2%	13.1%	4.6%	1.6%	0.7%	45.2%
	Total	56.8%	25.2%	10.6%	3.4%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	57.7%	22.1%	10.8%	3.3%	6.1%	100%
	Mujer	55.7%	29.0%	10.2%	3.6%	1.6%	100%
	Total	56.8%	25.2%	10.6%	3.4%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	55.7%	48.0%	56.2%	52.9%	82.5%	54.8%
	Mujer	44.3%	52.0%	43.8%	47.1%	17.5%	45.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 17.36, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.2% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las mujeres muestran un porcentaje menor de personas que opinan estar totalmente de acuerdo con la aseveración: *Hay una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial* (reactivo 1.29).

Aunque en la muestra el porcentaje total de personas que opinó de esta manera es de 20.1%, en el segmento de mujeres representó el 15.2%.

En la sección de porcentajes por columnas se aprecia que las mujeres representaron el 45.2% de la muestra válida para este reactivo; mientras que representaron el 34.2% del subconjunto que expresó estar totalmente de acuerdo con el reactivo.

Tabla 4.3.H

Relación de la aseveración 1.29 ( <i>Hay una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial</i> ) con el género de la persona encuestada							
	Género	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Hombre	131	168	74	103	68	544
	Mujer	68	143	64	125	48	448
	Total	199	311	138	228	116	992
Porcentajes con respecto al gran total	Hombre	13.2%	16.9%	7.5%	10.4%	6.9%	54.8%
	Mujer	6.9%	14.4%	6.5%	12.6%	4.8%	45.2%
	Total	20.1%	31.4%	13.9%	23.0%	11.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Hombre	24.1%	30.9%	13.6%	18.9%	12.5%	100%
	Mujer	15.2%	31.9%	14.3%	27.9%	10.7%	100%
	Total	20.1%	31.4%	13.9%	23.0%	11.7%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Hombre	65.8%	54.0%	53.6%	45.2%	58.6%	54.8%
	Mujer	34.2%	46.0%	46.4%	54.8%	41.4%	45.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que identificaron su género y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 19.14, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con cuatro grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 9.448. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



#### 4.4 RELACIÓN ENTRE EL TIEMPO DEDICADO A LA NOTARÍA Y LA OPINIÓN REFERENTE A CIERTOS REACTIVOS

Tabla 4.4.A

**Relación de la aseveración 1.5 (La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho ) con la proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho en los últimos doce meses que le dedicó a la notaría**

	Proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho que le dedicó a la notaría...	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Menos de 25%	137	92	51	66	126	472
	25% a 49%	75	60	19	27	38	219
	50% a 74%	56	15	10	10	30	121
	75% o más	63	17	22	11	20	133
	Total	331	184	102	114	214	945
Porcentajes con respecto al gran total	Menos de 25%	14.5%	9.7%	5.4%	7.0%	13.3%	49.9%
	25% a 49%	7.9%	6.3%	2.0%	2.9%	4.0%	23.2%
	50% a 74%	5.9%	1.6%	1.1%	1.1%	3.2%	12.8%
	75% o más	6.7%	1.8%	2.3%	1.2%	2.1%	14.1%
	Total	35.0%	19.5%	10.8%	12.1%	22.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Menos de 25%	29.0%	19.5%	10.8%	14.0%	26.7%	100%
	25% a 49%	34.2%	27.4%	8.7%	12.3%	17.4%	100%
	50% a 74%	46.3%	12.4%	8.3%	8.3%	24.8%	100%
	75% o más	47.4%	12.8%	16.5%	8.3%	15.0%	100%
	Total	35.0%	19.5%	10.8%	12.1%	22.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Menos de 25%	41.4%	50.0%	50.0%	57.9%	58.9%	49.9%
	25% a 49%	22.7%	32.6%	18.6%	23.7%	17.8%	23.2%
	50% a 74%	16.9%	8.2%	9.8%	8.8%	14.0%	12.8%
	75% o más	19.0%	9.2%	21.6%	9.6%	9.3%	14.1%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 945 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (94.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 48.24, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.

Las personas que dedican una mayor proporción del tiempo trabajado a la notaría, muestran un porcentaje mayor de personas que opinan estar totalmente de acuerdo con la aseveración: *La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho* (reactivo 1.5).

Aunque en la muestra el porcentaje total de personas que opinó de esta manera es de 35.0%, se puede apreciar que a mayor proporción de tiempo dedicado a la notaría, mayor es el porcentaje de personas que opinó estar totalmente de acuerdo.

En la sección de porcentajes por columnas, se aprecia que en la muestra las personas que indicaron dedicarle el 75% o más de su tiempo a la notaría, significan el 14.1%. Sin embargo, representan sólo el 9.3% en el subconjunto que opinó estar totalmente en desacuerdo con el mencionado reactivo.



Las personas que dedican una menor proporción del tiempo trabajando en la notaría, muestran porcentajes mayores de personas que opinan estar totalmente en desacuerdo con la aseveración: *El ejercicio de la notaría debería considerarse incompatible con la práctica de la abogacía* (reactivo 1.8).

Por el contrario, aquellas que exhiben porcentajes mayores del tiempo dedicado a la notaría son las que a su vez tienen porcentajes mayores de personas que opinan estar de acuerdo (totalmente o parcialmente) con la citada aseveración.

Una ojeada a la sección de porcentajes por columnas constata que las personas que dedican a la notaría menos del 25% del tiempo trabajado como profesional del derecho representan la mitad (50.1%) de la muestra válida para este reactivo, pero el 43.5% de las que opinan estar totalmente de acuerdo con la aseveración.

Tabla 4.4.B

<b>Relación de la aseveración 1.8 (El ejercicio de la notaría debería considerarse incompatible con la práctica de la abogacía) con la proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho en los últimos doce meses que le dedicó a la notaría</b>							
	Proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho que le dedicó a la notaría...	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	Total
Frecuencias	Menos de 25%	20	23	26	51	352	472
	25% a 49%	7	9	14	20	168	218
	50% a 74%	6	7	11	9	87	120
	75% o más	13	14	7	17	81	132
	Total	46	53	58	97	688	942
Porcentajes con respecto al gran total	Menos de 25%	2.1%	2.4%	2.8%	5.4%	37.4%	50.1%
	25% a 49%	0.7%	1.0%	1.5%	2.1%	17.8%	23.1%
	50% a 74%	0.6%	0.7%	1.2%	1.0%	9.2%	12.7%
	75% o más	1.4%	1.5%	0.7%	1.8%	8.6%	14.0%
	Total	4.9%	5.6%	6.2%	10.3%	73.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Menos de 25%	4.2%	4.9%	5.5%	10.8%	74.6%	100%
	25% a 49%	3.2%	4.1%	6.4%	9.2%	77.1%	100%
	50% a 74%	5.0%	5.8%	9.2%	7.5%	72.5%	100%
	75% o más	9.8%	10.6%	5.3%	12.9%	61.4%	100%
	Total	4.9%	5.6%	6.2%	10.3%	73.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Menos de 25%	43.5%	43.4%	44.8%	52.6%	51.2%	50.1%
	25% a 49%	15.2%	17.0%	24.1%	20.6%	24.4%	23.1%
	50% a 74%	13.0%	13.2%	19.0%	9.3%	12.6%	12.7%
	75% o más	28.3%	26.4%	12.1%	17.5%	11.8%	14.0%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 942 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (94.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 23.02, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 2.8% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las personas que dedican una mayor proporción del tiempo trabajando en la notaría, muestran porcentajes mayores de personas que opinan que están totalmente de acuerdo con la aseveración: *La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa* (reactivo 1.10).

Sin embargo, llama la atención que el 30.5% de las personas que dedican el 75% o más del tiempo a la notaría muestran una postura neutral con respecto a esta aseveración, lo que constituye una diferencia palpable con respecto a los otros tres segmentos cuyos porcentajes en esta categoría de la escala rondan entre 15.5% y 19.5%.

Al examinar la sección de porcentajes por columnas, se aprecia que las personas que dedican a la notaría menos del 25% del tiempo trabajado como profesional del derecho representan la mitad (50.2%) de la muestra válida para este reactivo, pero el 46.6% de las que opinan estar totalmente en desacuerdo con la aseveración.

Tabla 4.4.C

Relación de la aseveración 1.10 ( <i>La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa</i> ) con la proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho en los últimos doce meses que le dedicó a la notaría							
	Proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho que le dedicó a la notaría...	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Menos de 25%	82	159	92	92	48	473
	25% a 49%	41	75	34	46	23	219
	50% a 74%	23	33	19	24	21	120
	75% o más	25	36	40	19	11	131
	Total	171	303	185	181	103	943
Porcentajes con respecto al gran total	Menos de 25%	8.7%	16.9%	9.8%	9.8%	5.1%	50.2%
	25% a 49%	4.3%	8.0%	3.6%	4.9%	2.4%	23.2%
	50% a 74%	2.4%	3.5%	2.0%	2.5%	2.2%	12.7%
	75% o más	2.7%	3.8%	4.2%	2.0%	1.2%	13.9%
	Total	18.1%	32.1%	19.6%	19.2%	10.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Menos de 25%	17.3%	33.6%	19.5%	19.5%	10.1%	100%
	25% a 49%	18.7%	34.2%	15.5%	21.0%	10.5%	100%
	50% a 74%	19.2%	27.5%	15.8%	20.0%	17.5%	100%
	75% o más	19.1%	27.5%	30.5%	14.5%	8.4%	100%
	Total	18.1%	32.1%	19.6%	19.2%	10.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Menos de 25%	48.0%	52.5%	49.7%	50.8%	46.6%	50.2%
	25% a 49%	24.0%	24.8%	18.4%	25.4%	22.3%	23.2%
	50% a 74%	13.5%	10.9%	10.3%	13.3%	20.4%	12.7%
	75% o más	14.6%	11.9%	21.6%	10.5%	10.7%	13.9%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 943 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (94.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 21.11, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 4.9% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Las personas que dedican una mayor proporción del tiempo trabajando en la notaría, muestran porcentajes mayores de personas que opinan que están totalmente de acuerdo con la aseveración: *La calidad de la práctica notarial se garantiza mejor con la creación mediante ley de un Colegio de Notarios y Notarias* (reactivo 1.14).

Al echarle una mirada a la sección de porcentajes por columnas, se constata que las personas que dedican a la notaría menos del 25% del tiempo trabajado como profesional del derecho representan la mitad (50.0%) de la muestra válida para este reactivo, pero un porcentaje menor (41.9%) de las que opinan estar totalmente de acuerdo con la aseveración.

Tabla 4.4.D

<b>Relación de la aseveración 1.14 (La calidad de la práctica notarial se garantiza mejor con la creación mediante ley de un Colegio de Notarios y Notarias) con la proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho en los últimos doce meses que le dedicó a la notaría</b>							
	<b>Proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho que le dedicó a la notaría...</b>	<b>Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)</b>					
		<b>TOTALMENTE DE ACUERDO</b>	<b>MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO</b>	<b>NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO</b>	<b>MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO</b>	<b>TOTALMENTE EN DESACUERDO</b>	<b>Total</b>
Frecuencias	Menos de 25%	72	69	93	68	170	472
	25% a 49%	36	32	47	26	78	219
	50% a 74%	25	18	31	16	30	120
	75% o más	39	16	33	13	32	133
	Total	172	135	204	123	310	944
Porcentajes con respecto al gran total	Menos de 25%	7.6%	7.3%	9.9%	7.2%	18.0%	50.0%
	25% a 49%	3.8%	3.4%	5.0%	2.8%	8.3%	23.2%
	50% a 74%	2.6%	1.9%	3.3%	1.7%	3.2%	12.7%
	75% o más	4.1%	1.7%	3.5%	1.4%	3.4%	14.1%
	Total	18.2%	14.3%	21.6%	13.0%	32.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Menos de 25%	15.3%	14.6%	19.7%	14.4%	36.0%	100%
	25% a 49%	16.4%	14.6%	21.5%	11.9%	35.6%	100%
	50% a 74%	20.8%	15.0%	25.8%	13.3%	25.0%	100%
	75% o más	29.3%	12.0%	24.8%	9.8%	24.1%	100%
	Total	18.2%	14.3%	21.6%	13.0%	32.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Menos de 25%	41.9%	51.1%	45.6%	55.3%	54.8%	50.0%
	25% a 49%	20.9%	23.7%	23.0%	21.1%	25.2%	23.2%
	50% a 74%	14.5%	13.3%	15.2%	13.0%	9.7%	12.7%
	75% o más	22.7%	11.9%	16.2%	10.6%	10.3%	14.1%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 944 personas que identificaron el periodo en que comenzaron a ejercer la práctica notarial y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (94.3% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 24.43, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.8% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.





#### 4.5 RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE ESCRITURAS AUTORIZADAS Y LA OPINIÓN REFERENTE A CIERTOS REACTIVOS

Como se puede observar en la tabla adjunta, hay una asociación muy estrecha entre la cantidad de escrituras autorizadas y la cantidad de testimonios autorizados. Por ejemplo, de las 43 personas que indicaron “ninguno” en la variable del número de testimonios autorizados, 35 de estas también indicaron “ninguna” en la variable del número de escrituras autorizadas, es decir 81.4%, (véase la sección de porcentajes por filas).

De igual manera, hay 212 personas incluidas en la categoría máxima de testimonios autorizados (50 o más), que a su vez están incluidas en la categoría máxima de escrituras autorizadas (25 o más). Estas 212 personas representan 21.3% del total de las 993 personas que contestaron las preguntas 12 y 14 del cuestionario (donde se indagaba sobre la producción de ambos instrumentos notariales).

Sin embargo, si se examina la variable del número de testimonios autorizados (sección de porcentajes por filas), se verá que estas 212 personas constituyen el 40.9% de las 518 personas que produjeron en los últimos doce meses 50 o más testimonios. Y si se hace lo propio con la variable del número de escrituras autorizadas (sección de porcentajes por columnas), se verá que de las 231 que produjeron 25 o más escrituras, 212 o 91.8% produjo 50 o más testimonios. Lo anterior confirma que hay una relación directa entre la cantidad de autorizaciones de ambos tipos de instrumentos. Por ello, sólo se incluye a continuación las tablas de contingencia para la variable del número de escrituras autorizadas, y se prescinde de hacerlo con las de la variable del número de testimonios autorizados.

No obstante, a petición de la Comisión Notarial se llevó a cabo el cruce de la variable del número de testimonios autorizados en los últimos doce meses (pregunta 15) con los reactivos 1.10 (*La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa*) y 1.12 (*Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación*), y no se encontró una relación estadísticamente significativa en ninguna de los dos casos. Es decir, que la opinión con respecto a cada uno de estos dos reactivos es independiente al número de testimonios autorizados.



Tabla 4.5.A

Relación de la cantidad de escrituras autorizadas con el número de testimonios autorizados en los últimos doce meses						
	Número de testimonios autorizados	Número de escrituras autorizadas				
		Ninguna	1 a 9	10 a 24	25 o más	Total
Frecuencias	Ninguno	35	2	1	5	43
	1 a 24	123	110	13	4	250
	25 a 49	42	90	40	10	182
	50 o más	43	119	144	212	518
	Total	243	321	198	231	993
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguno	3.5%	0.2%	0.1%	0.5%	4.3%
	1 a 24	12.4%	11.1%	1.3%	0.4%	25.2%
	25 a 49	4.2%	9.1%	4.0%	1.0%	18.3%
	50 o más	4.3%	12.0%	14.5%	21.3%	52.2%
	Total	24.5%	32.3%	19.9%	23.3%	100.0%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguno	81.4%	4.7%	2.3%	11.6%	100%
	1 a 24	49.2%	44.0%	5.2%	1.6%	100%
	25 a 49	23.1%	49.5%	22.0%	5.5%	100%
	50 o más	8.3%	23.0%	27.8%	40.9%	100%
	Total	24.5%	32.3%	19.9%	23.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguno	14.4%	0.6%	0.5%	2.2%	4.3%
	1 a 24	50.6%	34.3%	6.6%	1.7%	25.2%
	25 a 49	17.3%	28.0%	20.2%	4.3%	18.3%
	50 o más	17.7%	37.1%	72.7%	91.8%	52.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que indicaron simultáneamente la cantidad de testimonios autorizados y la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 423.63, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con nueve grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 16.92. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Al examinar el reactivo 1.4, *La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría*, hay que resaltar que el subconjunto de 231 personas que autorizaron un número mayor de escrituras (25 o más) tienden a expresar total desacuerdo en mayor proporción (60 o 26.0%) con este, que los que opinaron así en la muestra válida de 993 personas (218 o 22.0%). Mientras que de las 243 personas que indicaron que no autorizaron escrituras, 19.3% expresó total desacuerdo con este reactivo.

Visto desde otra perspectiva, de las 218 personas que expresaron total desacuerdo con esta aseveración, 21.6% no autorizó escrituras, mientras que 27.5% autorizó 25 o más.

Tabla 4.5.B

Relación de la aseveración 1.4 ( <i>La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	26	28	115	27	47	243
	1 a 9	35	38	140	46	63	322
	10 a 24	17	30	67	35	48	197
	25 o más	33	42	61	35	60	231
	Total	111	138	383	143	218	993
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	2.6%	2.8%	11.6%	2.7%	4.7%	24.5%
	1 a 9	3.5%	3.8%	14.1%	4.6%	6.3%	32.4%
	10 a 24	1.7%	3.0%	6.7%	3.5%	4.8%	19.8%
	25 o más	3.3%	4.2%	6.1%	3.5%	6.0%	23.3%
	Total	11.2%	13.9%	38.6%	14.4%	22.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	10.7%	11.5%	47.3%	11.1%	19.3%	100%
	1 a 9	10.9%	11.8%	43.5%	14.3%	19.6%	100%
	10 a 24	8.6%	15.2%	34.0%	17.8%	24.4%	100%
	25 o más	14.3%	18.2%	26.4%	15.2%	26.0%	100%
	Total	11.2%	13.9%	38.6%	14.4%	22.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	23.4%	20.3%	30.0%	18.9%	21.6%	24.5%
	1 a 9	31.5%	27.5%	36.6%	32.2%	28.9%	32.4%
	10 a 24	15.3%	21.7%	17.5%	24.5%	22.0%	19.8%
	25 o más	29.7%	30.4%	15.9%	24.5%	27.5%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 32.57, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Al examinar el reactivo 1.5, *La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho*, se debe resaltar que el subconjunto de 231 personas que autorizaron un número mayor de escrituras (25 o más escrituras) opinaron en mayor proporción (48.5%) que estaban totalmente de acuerdo con este que el total que opinó así en la muestra válida para este reactivo (34.7%). Mientras que de las 229 personas que indicaron que no autorizaron escrituras, apenas 28.9% expresó esta opinión.

Visto desde otra perspectiva, de las 344 personas que expresaron estar totalmente de acuerdo con esta aseveración, 20.3% no autorizó escrituras (aun cuando representan 24.4% en la muestra válida), mientras que el 32.6% autorizó 25 o más (aún cuando representan sólo 23.3% en la muestra válida para este reactivo).

Tabla 4.5.C

<b>Relación de la aseveración 1.5 (La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses</b>							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	70	45	29	37	61	242
	1 a 9	102	63	31	47	79	322
	10 a 24	60	48	20	21	48	197
	25 o más	112	33	29	16	41	231
	Total	344	189	109	121	229	992
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	7.1%	4.5%	2.9%	3.7%	6.1%	24.4%
	1 a 9	10.3%	6.4%	3.1%	4.7%	8.0%	32.5%
	10 a 24	6.0%	4.8%	2.0%	2.1%	4.8%	19.9%
	25 o más	11.3%	3.3%	2.9%	1.6%	4.1%	23.3%
	Total	34.7%	19.1%	11.0%	12.2%	23.1%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	28.9%	18.6%	12.0%	15.3%	25.2%	100%
	1 a 9	31.7%	19.6%	9.6%	14.6%	24.5%	100%
	10 a 24	30.5%	24.4%	10.2%	10.7%	24.4%	100%
	25 o más	48.5%	14.3%	12.6%	6.9%	17.7%	100%
	Total	34.7%	19.1%	11.0%	12.2%	23.1%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	20.3%	23.8%	26.6%	30.6%	26.6%	24.4%
	1 a 9	29.7%	33.3%	28.4%	38.8%	34.5%	32.5%
	10 a 24	17.4%	25.4%	18.3%	17.4%	21.0%	19.9%
	25 o más	32.6%	17.5%	26.6%	13.2%	17.9%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respeto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 36.82, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Al analizar el reactivo 1.8, *El ejercicio de la notaría debería considerarse incompatible con la práctica de la abogacía*, se observa que las personas que autorizaron una mayor cantidad de escrituras (25 o más) tienden a expresar concordancia con el mismo en mayor proporción que las personas que no autorizaron (“Ninguna”) o autorizaron pocas escrituras (1 a 9). Por ejemplo, si se suman los porcentajes por filas de las dos categorías que expresan concordancia con el reactivo, se apreciará que las personas que autorizaron 25 o más escrituras representan 15.4% (7.9% más 7.5%), mientras que las que no autorizaron ninguna son el 9.9% (5.0% más 5.0%).

Visto desde otra perspectiva, de las 48 personas que expresaron estar totalmente de acuerdo con esta aseveración, 37.5% autorizó 25 o más (aún cuando representan sólo 23.1% en la muestra válida).

Tabla 4.5.D

Relación de la aseveración 1.8 ( <i>El ejercicio de la notaría debería considerarse incompatible con la práctica de la abogacía</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	12	12	24	33	161	242
	1 a 9	14	22	18	30	238	322
	10 a 24	4	5	9	20	159	197
	25 o más	18	17	12	18	163	228
	Total	48	56	63	101	721	989
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	1.2%	1.2%	2.4%	3.3%	16.3%	24.5%
	1 a 9	1.4%	2.2%	1.8%	3.0%	24.1%	32.6%
	10 a 24	0.4%	0.5%	0.9%	2.0%	16.1%	19.9%
	25 o más	1.8%	1.7%	1.2%	1.8%	16.5%	23.1%
	Total	4.9%	5.7%	6.4%	10.2%	72.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	5.0%	5.0%	9.9%	13.6%	66.5%	100%
	1 a 9	4.3%	6.8%	5.6%	9.3%	73.9%	100%
	10 a 24	2.0%	2.5%	4.6%	10.2%	80.7%	100%
	25 o más	7.9%	7.5%	5.3%	7.9%	71.5%	100%
	Total	4.9%	5.7%	6.4%	10.2%	72.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	25.0%	21.4%	38.1%	32.7%	22.3%	24.5%
	1 a 9	29.2%	39.3%	28.6%	29.7%	33.0%	32.6%
	10 a 24	8.3%	8.9%	14.3%	19.8%	22.1%	19.9%
	25 o más	37.5%	30.4%	19.0%	17.8%	22.6%	23.1%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 989 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (98.8% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 27.30, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.7% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



El reactivo 1.9, *La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual*, tiende a encontrar más aceptación entre las personas que autorizaron un número mayor de escrituras. En la sección de porcentajes por filas se ve claramente que mientras el 38.9% de este segmento opina estar totalmente de acuerdo con la referida aseveración, en el segmento de personas que no autorizaron escrituras el porcentaje registrado es de 20.0% (y 28.6% en la muestra total válida para este reactivo).

Si se examina la sección de porcentajes por columnas, se ve que aunque en la muestra total válida para este reactivo las personas dentro del segmento de “25 o más” representan el 23.2%, representan el 31.6% dentro del subconjunto de personas que opinaron estar totalmente de acuerdo con este reactivo.

Y dentro de este mismo subconjunto, el 17.0% opinó “Ninguna”, aun cuando en la muestra válida para este reactivo estos suponen el 24.4%.

Tabla 4.5.E

Relación de la aseveración 1.9 ( <i>La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	48	55	90	27	20	240
	1 a 9	88	71	96	31	33	319
	10 a 24	57	47	42	29	22	197
	25 o más	89	52	40	26	22	229
	Total	282	225	268	113	97	985
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	4.9%	5.6%	9.1%	2.7%	2.0%	24.4%
	1 a 9	8.9%	7.2%	9.7%	3.1%	3.4%	32.4%
	10 a 24	5.8%	4.8%	4.3%	2.9%	2.2%	20.0%
	25 o más	9.0%	5.3%	4.1%	2.6%	2.2%	23.2%
	Total	28.6%	22.8%	27.2%	11.5%	9.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	20.0%	22.9%	37.5%	11.3%	8.3%	100%
	1 a 9	27.6%	22.3%	30.1%	9.7%	10.3%	100%
	10 a 24	28.9%	23.9%	21.3%	14.7%	11.2%	100%
	25 o más	38.9%	22.7%	17.5%	11.4%	9.6%	100%
	Total	28.6%	22.8%	27.2%	11.5%	9.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	17.0%	24.4%	33.6%	23.9%	20.6%	24.4%
	1 a 9	31.2%	31.6%	35.8%	27.4%	34.0%	32.4%
	10 a 24	20.2%	20.9%	15.7%	25.7%	22.7%	20.0%
	25 o más	31.6%	23.1%	14.9%	23.0%	22.7%	23.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 985 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (98.4% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 39.39, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



El reactivo 1.11, *Las instrucciones de la ODIN contribuyen a mejorar su práctica notarial*, muestra tener una proporción mayor de personas en total acuerdo con el mismo dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (47.0%) que en el segmento que contestó “ninguna” (35.0%) o en la muestra total válida para este reactivo de 990 personas (43.0%).

Tabla 4.5.F

Relación de la aseveración 1.11 ( <i>Las instrucciones de la ODIN contribuyen a mejorar su práctica notarial</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	85	96	40	18	4	243
	1 a 9	139	91	38	38	15	321
	10 a 24	94	67	17	11	7	196
	25 o más	108	86	20	9	7	230
	Total	426	340	115	76	33	990
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	8.6%	9.7%	4.0%	1.8%	0.4%	24.5%
	1 a 9	14.0%	9.2%	3.8%	3.8%	1.5%	32.4%
	10 a 24	9.5%	6.8%	1.7%	1.1%	0.7%	19.8%
	25 o más	10.9%	8.7%	2.0%	0.9%	0.7%	23.2%
	Total	43.0%	34.3%	11.6%	7.7%	3.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	35.0%	39.5%	16.5%	7.4%	1.6%	100%
	1 a 9	43.3%	28.3%	11.8%	11.8%	4.7%	100%
	10 a 24	48.0%	34.2%	8.7%	5.6%	3.6%	100%
	25 o más	47.0%	37.4%	8.7%	3.9%	3.0%	100%
	Total	43.0%	34.3%	11.6%	7.7%	3.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	20.0%	28.2%	34.8%	23.7%	12.1%	24.5%
	1 a 9	32.6%	26.8%	33.0%	50.0%	45.5%	32.4%
	10 a 24	22.1%	19.7%	14.8%	14.5%	21.2%	19.8%
	25 o más	25.4%	25.3%	17.4%	11.8%	21.2%	23.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 990 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (98.9% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 36.03, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



El reactivo 1.12, *Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación*, muestra tener una proporción mayor de personas en total acuerdo con el mismo dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (55.0%) que en cualquier otro segmento. Si bien, en la muestra total válida para este reactivo, las personas que opinan estar en total acuerdo representan una proporción menor (43.1%).

En la muestra total válida para este reactivo las 243 personas que contestaron “ninguna” representan el 24.5%, estas representan el 19.2% dentro del subconjunto de 427 personas que indicaron que estaban totalmente de acuerdo con esta aseveración. Y a pesar de que las personas que autorizaron 25 o más escrituras suponen el 23.3% de la muestra, dentro del subconjunto de 427 personas que indicaron estar totalmente de acuerdo con esta aseveración, estas representan una proporción mayor: 29.7%. (Véase sección de porcentajes por columnas)

Tabla 4.5.G

Relación de la aseveración 1.12 (Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	82	64	30	30	37	243
	1 a 9	123	56	30	52	61	322
	10 a 24	95	32	13	20	35	195
	25 o más	127	32	19	20	33	231
	Total	427	184	92	122	166	991
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	8.3%	6.5%	3.0%	3.0%	3.7%	24.5%
	1 a 9	12.4%	5.7%	3.0%	5.2%	6.2%	32.5%
	10 a 24	9.6%	3.2%	1.3%	2.0%	3.5%	19.7%
	25 o más	12.8%	3.2%	1.9%	2.0%	3.3%	23.3%
	Total	43.1%	18.6%	9.3%	12.3%	16.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	33.7%	26.3%	12.3%	12.3%	15.2%	100%
	1 a 9	38.2%	17.4%	9.3%	16.1%	18.9%	100%
	10 a 24	48.7%	16.4%	6.7%	10.3%	17.9%	100%
	25 o más	55.0%	13.9%	8.2%	8.7%	14.3%	100%
	Total	43.1%	18.6%	9.3%	12.3%	16.8%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	19.2%	34.8%	32.6%	24.6%	22.3%	24.5%
	1 a 9	28.8%	30.4%	32.6%	42.6%	36.7%	32.5%
	10 a 24	22.2%	17.4%	14.1%	16.4%	21.1%	19.7%
	25 o más	29.7%	17.4%	20.7%	16.4%	19.9%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 991 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.0% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 40.58, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.





El reactivo 1.13, *Al profesional de la notaría debe permitírsele subsanar por si sólo aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento*, muestra tener una proporción mayor de personas en total acuerdo con el mismo, dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (63.3%) que en cualquier otro segmento. Conviene notar que en la muestra total válida para este reactivo, el total de personas que opinan estar en total acuerdo representan una proporción menor (53.4%).

En la muestra total válida para este reactivo las 242 personas que contestaron “ninguna” representan el 24.5%, pero representan el 18.0% dentro del subconjunto de 528 personas que indicaron que estaban totalmente de acuerdo con esta aseveración. Y a pesar de que las personas que autorizaron 25 o más escrituras suponen el 23.3% de la muestra válida para este reactivo, dentro del subconjunto de personas que indicaron estar totalmente de acuerdo con esta aseveración, representan una proporción mayor: 27.5%. (Véase sección de porcentajes por columnas)

Tabla 4.5.H

Relación de la aseveración 1.13 (Al profesional de la notaría debe permitírsele subsanar por si sólo aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	95	55	48	16	28	242
	1 a 9	174	69	34	22	22	321
	10 a 24	114	46	14	13	10	197
	25 o más	145	35	15	12	22	229
	Total	528	205	111	63	82	989
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	9.6%	5.6%	4.9%	1.6%	2.8%	24.5%
	1 a 9	17.6%	7.0%	3.4%	2.2%	2.2%	32.5%
	10 a 24	11.5%	4.7%	1.4%	1.3%	1.0%	19.9%
	25 o más	14.7%	3.5%	1.5%	1.2%	2.2%	23.2%
	Total	53.4%	20.7%	11.2%	6.4%	8.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	39.3%	22.7%	19.8%	6.6%	11.6%	100%
	1 a 9	54.2%	21.5%	10.6%	6.9%	6.9%	100%
	10 a 24	57.9%	23.4%	7.1%	6.6%	5.1%	100%
	25 o más	63.3%	15.3%	6.6%	5.2%	9.6%	100%
	Total	53.4%	20.7%	11.2%	6.4%	8.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	18.0%	26.8%	43.2%	25.4%	34.1%	24.5%
	1 a 9	33.0%	33.7%	30.6%	34.9%	26.8%	32.5%
	10 a 24	21.6%	22.4%	12.6%	20.6%	12.2%	19.9%
	25 o más	27.5%	17.1%	13.5%	19.0%	26.8%	23.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 989 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (98.8% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 49.57, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



El reactivo 1.17, *Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica*, muestra tener una proporción mayor de personas en total desacuerdo con el mismo, dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (9.2%) que en cualquier otro segmento. En la muestra total válida para este reactivo, en cambio, el total de personas que opinan estar en total desacuerdo representan una proporción menor: 5.6%.

Si bien las personas que autorizaron 25 o mas escrituras representan 23.1% en la muestra válida para este reactivo, en el subconjunto de aquellas que opinaron estar totalmente en desacuerdo con esta aseveración significan un porcentaje notablemente mayor: 38.2%. (Véase sección de porcentajes por columnas)

Tabla 4.5.I

Relación de la aseveración 1.17 ( <i>Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	148	58	16	12	9	243
	1 a 9	233	47	17	11	13	321
	10 a 24	123	36	14	12	12	197
	25 o más	151	29	15	13	21	229
	Total	655	170	62	48	55	990
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	14.9%	5.9%	1.6%	1.2%	0.9%	24.5%
	1 a 9	23.5%	4.7%	1.7%	1.1%	1.3%	32.4%
	10 a 24	12.4%	3.6%	1.4%	1.2%	1.2%	19.9%
	25 o más	15.3%	2.9%	1.5%	1.3%	2.1%	23.1%
	Total	66.2%	17.2%	6.3%	4.8%	5.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	60.9%	23.9%	6.6%	4.9%	3.7%	100%
	1 a 9	72.6%	14.6%	5.3%	3.4%	4.0%	100%
	10 a 24	62.4%	18.3%	7.1%	6.1%	6.1%	100%
	25 o más	65.9%	12.7%	6.6%	5.7%	9.2%	100%
	Total	66.2%	17.2%	6.3%	4.8%	5.6%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	22.6%	34.1%	25.8%	25.0%	16.4%	24.5%
	1 a 9	35.6%	27.6%	27.4%	22.9%	23.6%	32.4%
	10 a 24	18.8%	21.2%	22.6%	25.0%	21.8%	19.9%
	25 o más	23.1%	17.1%	24.2%	27.1%	38.2%	23.1%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 990 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (98.9% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 25.19, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 1.4% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



El reactivo 1.20, *La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia*, muestra tener una proporción mayor de personas totalmente de acuerdo con el mismo, dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (66.2%) que en cualquier otro segmento. En la muestra total válida para este reactivo, en cambio, el total de personas que opinan estar totalmente de acuerdo representan una proporción menor: 51.6%.

Aunque las personas que autorizaron 25 o mas escrituras representan 23.3% en la muestra válida para este reactivo, en el subconjunto de aquellas que opinaron estar totalmente de acuerdo con esta aseveración significan un porcentaje mayor: 29.9%. (Véase sección de porcentajes por columnas)

Tabla 4.5.J

Relación de la aseveración 1.20 ( <i>La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	99	58	63	13	10	243
	1 a 9	140	64	70	29	19	322
	10 a 24	120	36	31	3	7	197
	25 o más	153	37	32	6	3	231
	Total	512	195	196	51	39	993
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	10.0%	5.8%	6.3%	1.3%	1.0%	24.5%
	1 a 9	14.1%	6.4%	7.0%	2.9%	1.9%	32.4%
	10 a 24	12.1%	3.6%	3.1%	0.3%	0.7%	19.8%
	25 o más	15.4%	3.7%	3.2%	0.6%	0.3%	23.3%
	Total	51.6%	19.6%	19.7%	5.1%	3.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	40.7%	23.9%	25.9%	5.3%	4.1%	100%
	1 a 9	43.5%	19.9%	21.7%	9.0%	5.9%	100%
	10 a 24	60.9%	18.3%	15.7%	1.5%	3.6%	100%
	25 o más	66.2%	16.0%	13.9%	2.6%	1.3%	100%
	Total	51.6%	19.6%	19.7%	5.1%	3.9%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	19.3%	29.7%	32.1%	25.5%	25.6%	24.5%
	1 a 9	27.3%	32.8%	35.7%	56.9%	48.7%	32.4%
	10 a 24	23.4%	18.5%	15.8%	5.9%	17.9%	19.8%
	25 o más	29.9%	19.0%	16.3%	11.8%	7.7%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 62.22, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Al examinar el reactivo 1.21, *La ODIN debe comprobar la cancelación de sellos en la obra notarial con mayor frecuencia*, se evidencia que en la muestra existe una proporción mayor de personas totalmente de acuerdo con el mismo, dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (63.5%) que en cualquier otro segmento. Sin embargo, en la muestra total válida para este reactivo el conjunto de personas que opinan estar totalmente de acuerdo representan una proporción menor: 47.6%.

Aunque las personas que autorizaron 25 o mas escrituras representan 23.2% en la muestra válida para este reactivo, en el subconjunto de aquellas que opinaron estar totalmente de acuerdo con esta aseveración significan un porcentaje mayor: 30.9%. (Véase sección de porcentajes por columnas)

Tabla 4.5.K

Relación de la aseveración 1.21 ( <i>La ODIN debe comprobar la cancelación de sellos en la obra notarial con mayor frecuencia</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	99	67	61	10	6	243
	1 a 9	127	78	80	21	16	322
	10 a 24	100	40	40	7	9	196
	25 o más	146	45	33	3	3	230
	Total	472	230	214	41	34	991
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	10.0%	6.8%	6.2%	1.0%	0.6%	24.5%
	1 a 9	12.8%	7.9%	8.1%	2.1%	1.6%	32.5%
	10 a 24	10.1%	4.0%	4.0%	0.7%	0.9%	19.8%
	25 o más	14.7%	4.5%	3.3%	0.3%	0.3%	23.2%
	Total	47.6%	23.2%	21.6%	4.1%	3.4%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	40.7%	27.6%	25.1%	4.1%	2.5%	100%
	1 a 9	39.4%	24.2%	24.8%	6.5%	5.0%	100%
	10 a 24	51.0%	20.4%	20.4%	3.6%	4.6%	100%
	25 o más	63.5%	19.6%	14.3%	1.3%	1.3%	100%
	Total	47.6%	23.2%	21.6%	4.1%	3.4%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	21.0%	29.1%	28.5%	24.4%	17.6%	24.5%
	1 a 9	26.9%	33.9%	37.4%	51.2%	47.1%	32.5%
	10 a 24	21.2%	17.4%	18.7%	17.1%	26.5%	19.8%
	25 o más	30.9%	19.6%	15.4%	7.3%	8.8%	23.2%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 991 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.0% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 48.07, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Al pasar juicio la asociación entre la variable de cantidad de escrituras autorizadas y el reactivo 1.22 (*Se debe permitir que los notarios y notarias lleven sus protocolos a la Oficina de Inspección de Notarías para inspección*) es notable el hecho de que en la muestra existe una proporción mayor de personas totalmente en desacuerdo con el mismo, dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (14.7%) que en cualquier otro segmento. En cambio, en la muestra total válida para este reactivo el conjunto de personas que opinan estar totalmente en desacuerdo representan una proporción menor: 9.3%.

Aunque las personas que autorizaron 25 o mas escrituras representan 23.3% en la muestra válida para este reactivo, en el subconjunto de aquellas que opinaron estar totalmente en desacuerdo con esta aseveración significan un porcentaje considerablemente mayor: 37.0%. (Véase sección de porcentajes por columnas)

Tabla 4.5.L

Relación de la aseveración 1.22 ( <i>Se debe permitir que los notarios y notarias lleven sus protocolos a la Oficina de Inspección de Notarías para inspección</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	Total
Frecuencias	Ninguna	141	54	29	8	11	243
	1 a 9	195	56	29	13	29	322
	10 a 24	111	31	25	12	18	197
	25 o más	116	27	39	15	34	231
	Total	563	168	122	48	92	993
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	14.2%	5.4%	2.9%	0.8%	1.1%	24.5%
	1 a 9	19.6%	5.6%	2.9%	1.3%	2.9%	32.4%
	10 a 24	11.2%	3.1%	2.5%	1.2%	1.8%	19.8%
	25 o más	11.7%	2.7%	3.9%	1.5%	3.4%	23.3%
	Total	56.7%	16.9%	12.3%	4.8%	9.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	58.0%	22.2%	11.9%	3.3%	4.5%	100%
	1 a 9	60.6%	17.4%	9.0%	4.0%	9.0%	100%
	10 a 24	56.3%	15.7%	12.7%	6.1%	9.1%	100%
	25 o más	50.2%	11.7%	16.9%	6.5%	14.7%	100%
	Total	56.7%	16.9%	12.3%	4.8%	9.3%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	25.0%	32.1%	23.8%	16.7%	12.0%	24.5%
	1 a 9	34.6%	33.3%	23.8%	27.1%	31.5%	32.4%
	10 a 24	19.7%	18.5%	20.5%	25.0%	19.6%	19.8%
	25 o más	20.6%	16.1%	32.0%	31.3%	37.0%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 993 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.2% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 34.37, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.1% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Cuando se examina la relación entre la variable de cantidad de escrituras autorizadas y el reactivo 1.23 (*Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarias*) es claro que en la muestra existe una proporción notablemente menor de personas que dicen estar totalmente de acuerdo con el mismo, dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras (26.4%) que en cualquier otro segmento. Para la totalidad de la muestra, desde luego, esta proporción resulta ser mayor: 36.9%.

Una mirada a los porcentajes por columna evidencia que en el subconjunto de personas que indicó estar totalmente en desacuerdo con esta aseveración, aquellas que autorizaron 25 escrituras o más suponen el 35.7% de esta; un porcentaje bastante superior al que ocupan en la muestra válida para este reactivo: 23.3%.

Tabla 4.5.M

**Relación de la aseveración 1.23 (*Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarias*) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses**

	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	95	57	71	11	8	242
	1 a 9	135	56	89	16	26	322
	10 a 24	75	34	56	12	20	197
	25 o más	61	33	92	15	30	231
	Total	366	180	308	54	84	992
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	9.6%	5.7%	7.2%	1.1%	0.8%	24.4%
	1 a 9	13.6%	5.6%	9.0%	1.6%	2.6%	32.5%
	10 a 24	7.6%	3.4%	5.6%	1.2%	2.0%	19.9%
	25 o más	6.1%	3.3%	9.3%	1.5%	3.0%	23.3%
	Total	36.9%	18.1%	31.0%	5.4%	8.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	39.3%	23.6%	29.3%	4.5%	3.3%	100%
	1 a 9	41.9%	17.4%	27.6%	5.0%	8.1%	100%
	10 a 24	38.1%	17.3%	28.4%	6.1%	10.2%	100%
	25 o más	26.4%	14.3%	39.8%	6.5%	13.0%	100%
	Total	36.9%	18.1%	31.0%	5.4%	8.5%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	26.0%	31.7%	23.1%	20.4%	9.5%	24.4%
	1 a 9	36.9%	31.1%	28.9%	29.6%	31.0%	32.5%
	10 a 24	20.5%	18.9%	18.2%	22.2%	23.8%	19.9%
	25 o más	16.7%	18.3%	29.9%	27.8%	35.7%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 38.14, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



El análisis del reactivo 1.24 (*Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad*) y su relación con la variable del número de escrituras autorizadas, permite concluir que dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras hay una proporción notablemente mayor de personas que dicen estar totalmente en desacuerdo (18.6%) con la misma que en el resto de los segmentos y, lógicamente, con respecto a la totalidad de la muestra (12.1%).

Visto desde la perspectiva de los porcentajes por columna, se aprecia que el segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras representa el 23.3% de la muestra válida para este reactivo. No obstante, representa una proporción significativamente mayor dentro del subconjunto de personas que indicaron estar totalmente en desacuerdo con la referida aseveración (35.8%).

Tabla 4.5.N

**Relación de la aseveración 1.24 (*Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad*) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses**

	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	47	64	90	27	15	243
	1 a 9	68	69	95	50	40	322
	10 a 24	45	43	40	46	22	196
	25 o más	61	51	43	33	43	231
	Total	221	227	268	156	120	992
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	4.7%	6.5%	9.1%	2.7%	1.5%	24.5%
	1 a 9	6.9%	7.0%	9.6%	5.0%	4.0%	32.5%
	10 a 24	4.5%	4.3%	4.0%	4.6%	2.2%	19.8%
	25 o más	6.1%	5.1%	4.3%	3.3%	4.3%	23.3%
	Total	22.3%	22.9%	27.0%	15.7%	12.1%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	19.3%	26.3%	37.0%	11.1%	6.2%	100%
	1 a 9	21.1%	21.4%	29.5%	15.5%	12.4%	100%
	10 a 24	23.0%	21.9%	20.4%	23.5%	11.2%	100%
	25 o más	26.4%	22.1%	18.6%	14.3%	18.6%	100%
	Total	22.3%	22.9%	27.0%	15.7%	12.1%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	21.3%	28.2%	33.6%	17.3%	12.5%	24.5%
	1 a 9	30.8%	30.4%	35.4%	32.1%	33.3%	32.5%
	10 a 24	20.4%	18.9%	14.9%	29.5%	18.3%	19.8%
	25 o más	27.6%	22.5%	16.0%	21.2%	35.8%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 50.01, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.0% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



Al examinar el reactivo 1.27 (*La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado*) y su relación con la variable del número de escrituras autorizadas, se aprecia que dentro del segmento de personas que autorizaron 25 o más escrituras, se concentra una proporción considerablemente mayor de personas en las dos categorías de respuestas que muestran concordancia con el mismo.

Ello queda comprobado al sumar ambas categorías de la escala para este subconjunto de notarios y notarias (que resulta en 37.7%), y al contrastarlo con las sumas de los restantes subconjuntos. De hecho, si se compara esta suma con la correspondiente para la totalidad de la muestra, se verá que esta es menor, 26.5% (4.3% más 22.2%).

Desde la perspectiva de los porcentajes por columna, se aprecia que del total de 43 personas que dijeron estar totalmente de acuerdo con esta aseveración, 39.5% autorizaron 25 o más escrituras: un porcentaje notablemente mayor al que este segmento representa en la muestra válida para dicho reactivo (23.3%).

Tabla 4.5.0

Relación de la aseveración 1.27 ( <i>La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	9	46	62	85	41	243
	1 a 9	11	59	64	111	76	321
	10 a 24	6	45	36	70	39	196
	25 o más	17	70	34	68	42	231
	Total	43	220	196	334	198	991
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	0.9%	4.6%	6.3%	8.6%	4.1%	24.5%
	1 a 9	1.1%	6.0%	6.5%	11.2%	7.7%	32.4%
	10 a 24	0.6%	4.5%	3.6%	7.1%	3.9%	19.8%
	25 o más	1.7%	7.1%	3.4%	6.9%	4.2%	23.3%
	Total	4.3%	22.2%	19.8%	33.7%	20.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	3.7%	18.9%	25.5%	35.0%	16.9%	100%
	1 a 9	3.4%	18.4%	19.9%	34.6%	23.7%	100%
	10 a 24	3.1%	23.0%	18.4%	35.7%	19.9%	100%
	25 o más	7.4%	30.3%	14.7%	29.4%	18.2%	100%
	Total	4.3%	22.2%	19.8%	33.7%	20.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	20.9%	20.9%	31.6%	25.4%	20.7%	24.5%
	1 a 9	25.6%	26.8%	32.7%	33.2%	38.4%	32.4%
	10 a 24	14.0%	20.5%	18.4%	21.0%	19.7%	19.8%
	25 o más	39.5%	31.8%	17.3%	20.4%	21.2%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 991 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.0% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 29.50, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.4% de que el valor de  $X^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.





El reactivo 1.28 (*Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos*) encontró una proporción mayor de personas discordantes con el mismo dentro del segmento de notarios y notarias que autorizaron 25 o más escrituras (7.8%).

El 11.7% (3.9% más 7.8%) de las personas dentro de este segmento manifestaron estar en desacuerdo en algún grado con el reactivo, a diferencia del 7.3% en la muestra total (3.3% más 4.0%). Mientras que las personas que opinaron así, apenas significaron el 5.4% en el segmento de los que contestaron “ninguna”.

Nuevamente, los porcentajes por columna sirven para apreciar esta relación desde otro punto de vista. Mientras que las personas que autorizaron 25 o más escrituras representan el 23.3% de la muestra válida para este reactivo, significan el 45.0% dentro del subconjunto de 40 personas que contestaron que estaban totalmente en desacuerdo con dicha aseveración.

Tabla 4.5.P

Relación de la aseveración 1.28 ( <i>Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos</i> ) con el número de escrituras autorizadas en los últimos doce meses							
	Número de escrituras autorizadas	Escala Likert (Nivel de acuerdo o desacuerdo con determinada aseveración)					Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
Frecuencias	Ninguna	125	80	25	8	5	243
	1 a 9	190	75	35	12	9	321
	10 a 24	112	45	28	4	8	197
	25 o más	137	50	17	9	18	231
	Total	564	250	105	33	40	992
Porcentajes con respecto al gran total	Ninguna	12.6%	8.1%	2.5%	0.8%	0.5%	24.5%
	1 a 9	19.2%	7.6%	3.5%	1.2%	0.9%	32.4%
	10 a 24	11.3%	4.5%	2.8%	0.4%	0.8%	19.9%
	25 o más	13.8%	5.0%	1.7%	0.9%	1.8%	23.3%
	Total	56.9%	25.2%	10.6%	3.3%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por filas	Ninguna	51.4%	32.9%	10.3%	3.3%	2.1%	100%
	1 a 9	59.2%	23.4%	10.9%	3.7%	2.8%	100%
	10 a 24	56.9%	22.8%	14.2%	2.0%	4.1%	100%
	25 o más	59.3%	21.6%	7.4%	3.9%	7.8%	100%
	Total	56.9%	25.2%	10.6%	3.3%	4.0%	100%
Porcentajes con respecto al total por columnas	Ninguna	22.2%	32.0%	23.8%	24.2%	12.5%	24.5%
	1 a 9	33.7%	30.0%	33.3%	36.4%	22.5%	32.4%
	10 a 24	19.9%	18.0%	26.7%	12.1%	20.0%	19.9%
	25 o más	24.3%	20.0%	16.2%	27.3%	45.0%	23.3%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Hubo un total de 992 personas que indicaron la cantidad de escrituras autorizadas en los últimos doce meses y expresaron su opinión con respecto a esta aseveración (99.1% de la muestra de 1,001 notarias y notarios). El valor de la prueba del Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) para la asociación de estas dos variables es de 27.38, que resulta mayor que el umbral especificado para una prueba con doce grados de libertad y un nivel de significancia estadística de 5%, que es de 21.03. Visto de otra manera: existe una probabilidad de 0.7% de que el valor de  $\chi^2$  resultante fuese al menos igual de alto, de no haber existido asociación entre ambas variables. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula que establece que no existe relación entre ambas variables.



## 5. IMPACTO DEL HURACÁN MARÍA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO

Tras el paso del Huracán María el 20 de septiembre de 2017 la isla de Puerto Rico quedó devastada prácticamente en su totalidad. El efecto que tuvieron los vientos fuertes, las lluvias copiosas y las poderosas marejadas afectó grandemente la infraestructura vial, eléctrica, y telefónica, entre otras. La actividad comercial y los servicios gubernamentales quedaron suspendidos o paralizados totalmente o parcialmente durante varias semanas.

La emigración de la isla se aceleró, particularmente al Estado de la Florida. La agencia de noticia Efe, el 11 de octubre de 2016, en entrevista con el demógrafo Raúl Figueroa, señalaba que a pesar de que la población de Puerto Rico venía en descenso. El Huracán María precipitó aún más la salida de miles de personas; y que para el año 2020, aunque la proyecciones situaban la población en 3.3 millones de habitantes, no era descabellado pensar en un escenario por debajo de los 3.0 millones. (véase <https://www.efe.com/efe/usa/puerto-rico/el-huracan-maria-acelera-la-emigracion-de-puertorriquenos-a-estados-unidos/50000110-3405608>)

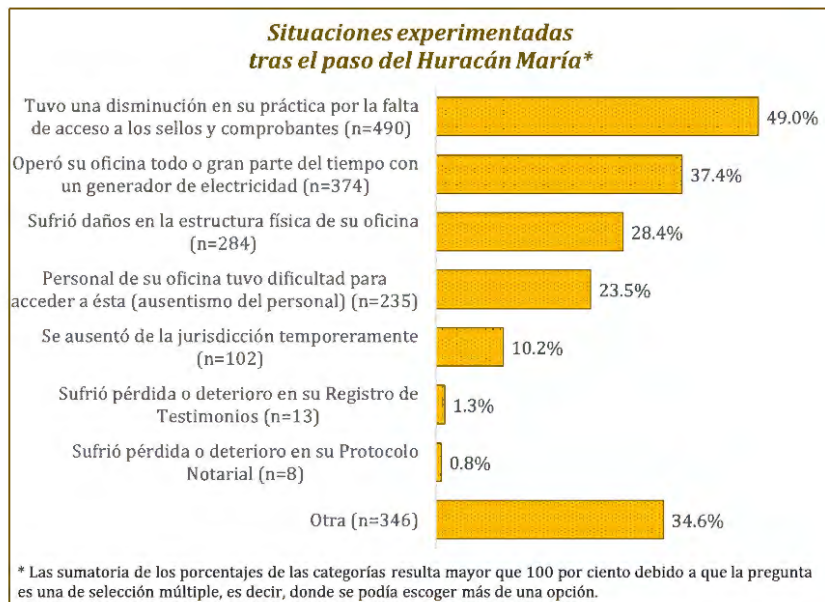
Como es lógico suponer, la actividad notarial no estuvo ajena a los embates de este fenómeno atmosférico, de ahí que se quiso conocer qué situaciones experimentaron tras el paso del mismo y la probabilidad de que cerrara la operación de su oficina como consecuencia de los efectos del huracán. También se quiso auscultar qué acciones preventivas o correctivas proponían para manejar en el futuro una situación de emergencia similar a esta. Hubo 930 personas (92.9% de la muestra) que indicaron por lo menos una situación. Incluso, 318 personas anotaron otras situaciones en el espacio de la opción “Otro”.

Los porcentajes que se muestran en la gráfica 5.A representan la proporción de personas que indicó la referida situación. Como la pregunta era una de selección múltiple, es decir, donde se podía seleccionar más de una opción, los porcentajes suman a más de 100%. Como se puede advertir en la gráfica 5.A, casi la mitad de las personas consultadas, al no poder acceder a sellos y comprobantes sufrieron una merma en su práctica; poco más de 1/3 operó su oficina todo o gran parte del tiempo con la ayuda de un generador de electricidad y más de ¼ sufrió daños en la estructura de sus oficinas. Con respecto a las 318 personas que anotaron otras situaciones no listadas, la inmensa mayoría aludía a la falta de electricidad. En menor medida, otras personas mencionaron la falta de Internet o servicio de telefonía. Otras personas aludieron a que los y las requirentes no podían llegar hasta su oficina.

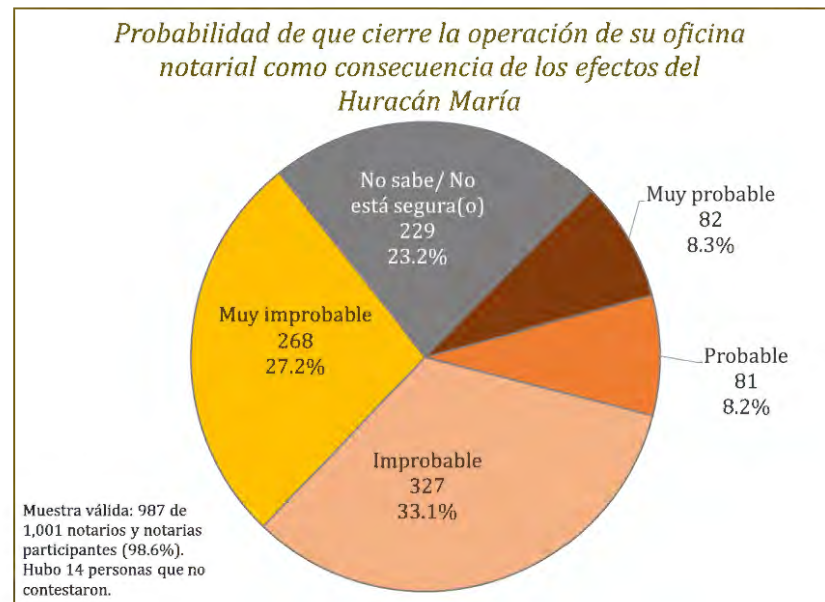
De otra parte, la pregunta 25 del cuestionario, cuyo propósito era auscultar la probabilidad de que la persona cerrara la operación de su oficina notarial como consecuencia de los efectos del Huracán María, fue contestada por 987 personas (98.6% de la muestra). La gráfica 5.B revela que aproximadamente una de cada seis personas estuvo ponderando, al momento de contestar la encuesta, cerrar su oficina (8.3% indicó que *muy probable*, mientras que 8.2% dijo que era *probable*). Sin embargo, casi ¼ de las personas que contestaron esta pregunta (23.2%) se muestra dubitativa de si tomará dicha acción.



Gráfica 5.A



Gráfica 5.B



La última pregunta del cuestionario (pregunta 26) buscaba identificar **propuestas sobre acciones preventivas o correctivas** para manejar en el futuro una situación de emergencia similar a la acontecida luego del pasó del Huracán María. Aunque hubo 539 personas (53.8% de las 1,001 personas encuestadas) que contestaron esta pregunta, estas presentaron 862 propuestas preventivas o correctivas para lidiar con tal tipo de situación. Conviene subrayar que muchas contestaciones resultan un tanto generales o ambiguas, por lo que su utilidad práctica es limitada para elaborar estrategias de intervención. Otras tantas resultan redundantes con otras ya presentadas. Esto es una característica común en las contestaciones a preguntas abiertas, particularmente en cuestionarios autoadministrables (convencionales o digitales), donde muchas veces la falta de claridad, precisión y de pertinencia de las contestaciones, obliga a conjeturar sobre lo que la persona realmente quiso decir. En ocasiones, más que una propuestas como tal, lo expresado fue más bien una preocupación.

Aún así, se hizo el ejercicio de catalogar las contestaciones en categorías amplias y luego, dentro de estas, se intentó hacer sub-clasificaciones que permitieran ofrecer mayor concreción. A continuación se presentan las principales categorías de propuestas esbozadas, con algunos ejemplos que ilustren la naturaleza de la referida propuesta. Conviene hacer hincapié en que el valor intrínseco de una propuesta no reside necesariamente en la cantidad de personas que la apoyan, sino en su necesidad, justeza, raciocinio y viabilidad.



La principal categoría de propuesta tuvo que ver con los sellos y comprobantes notariales (152 personas opinaron sobre el particular). Este tipo de propuesta incluía mayormente exhortaciones a que se facilitara el acceso expedito a estos. Hubo personas que, incluso, propusieron que se eximiera temporalmente del uso de estos; que se permitiera la cancelación de los sellos una vez estuvieran disponibles. Es decir, que se les concediera una prórroga para cumplir con dicho requisito. Otras personas recomendaron comprar sellos para hacerlos disponibles donde hicieran falta.

La segunda categoría de propuesta que recibió más menciones tuvo que ver con **asegurar la integridad de la obra notarial y protocolos**. Unas 150 personas mencionaron este aspecto. Se hizo alusión mayormente a la protección digital (por ejemplo, digitalizar los documentos y resguardarlos en la *nube*).

La tercera categoría de propuesta se centró en que había que **mejorar la comunicación** hacia la comunidad de profesionales de la notaría. Unas 127 personas hicieron propuestas a estos efectos. Esta categoría proponía que la Rama Judicial en general, y la ODIN en particular, mantengan informados con mayor frecuencia u oportunamente a los notarios y las notarias. Algunas personas mencionaron la utilización de la TV y la radio, así como mensajes de texto (que no se limite al uso de las redes sociales). Hubo personas que mencionaron que la OAT provea servicio de Internet. Una queja expresada por varias personas fue la aparente parsimonia de parte de la Rama Judicial en notificar instrucciones. Otras estrategias en esta área fue la de incluir un banco de teléfonos y una línea exclusiva (“hot-line”) para que los notarios y las notarias pudieran ser orientadas rápidamente. También se propuso habilitar espacios en los tribunales y otras instalaciones de la Rama Judicial con computadoras e Internet, para el uso del notariado.

La quinta propuesta más mencionada es la de **extender los términos para someter informes** ante la ODIN. Unas 88 personas aludieron a este factor. Otra propuesta que recibió un número relativamente de menciones (62 personas la mencionaron) fue la de habilitar en las regiones judiciales centros de operaciones donde los notarios y las notarias pudieran recibir servicios y orientaciones. Algunas personas mencionaron centros o lugares desde los cuales los notarios y las notarias pudieran trabajar. Y por último, unas 56 personas mencionaron que se debía autorizar “automáticamente” o “previamente” el traslado de los protocolos a un lugar más seguro. Se hizo hincapié en que ello debía hacerse de antemano, es decir, no esperar a último momento por la autorización de la ODIN, en aras de agilizar el proceso.



### CONCLUSIONES:

Los datos del perfil demográfico y profesional entre ambas encuestas (la presente y la de 2006) guardan gran similitud. No obstante, la muestra de la presente encuesta evidencia un porcentaje bastante mayor de mujeres (45%) que en la encuesta anterior (37%).

De otra parte, las personas de la encuesta actual tienden a ser más jóvenes que las de la encuesta de 2006. Las personas de 55 años o más representaron en la encuesta presente el 32% de la muestra; mientras que en la encuesta anterior constituían el 38%. Cabe preguntar si el hecho de que la encuesta actual se administrara a través de la Internet, a diferencia de la anterior que fue por correo postal, jugó un papel en este resultado. Este hallazgo es cónsono con el hecho de que la encuesta presente tiene una proporción menor de personas veteranas en la práctica notarial.

En cuanto a la región judicial donde ubica la oficina de las personas encuestadas, la muestra de la encuesta actual presenta una distribución muy similar al universo, según representado por los datos del Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA). Sin embargo, al comparar la presente distribución con la de la de 2006, se ve claramente que las regiones pequeñas (conjunto compuesto por las regiones de Aibonito, Fajardo, Guayama, Humacao y Utuado) tuvieron en la encuesta presente una participación bastante menor. No es aventurado suponer que ello pudo deberse a que en las zonas de la montaña y el centro-oriente de la Isla fue donde hubo mayores daños a la infraestructura como consecuencia del paso del Huracán María, y por ende pudo haber mayor dificultad en acceder al cuestionario digital.

La encuesta actual refleja que los y las profesionales del derecho dedicaron una proporción mayor del tiempo trabajado a la notaría que sus homólogos de la encuesta de 2006. La mitad de las personas dedicaron el 20% o más de su tiempo a la notaría, a diferencia del 16% o más de la encuesta anterior. De otra parte, casi 2/3 de las personas encuestadas en el 2018 trabajan por cuenta propia exclusivamente. Y si se adicionan las que trabajan por cuenta propia, pero tienen simultáneamente otra fuente de trabajo, la proporción sobrepasa las  $\frac{3}{4}$  de la muestra. También, casi  $\frac{3}{4}$  se identificó como “dueño o dueña de su propia oficina de notaría”. Los datos anteriores explican por qué lo típico es que trabaje un(a) sólo(a) notario(a) en la oficina de las personas encuestas en la encuesta presente. Tanto la moda (valor más común o típico), como la mediana (valor del centro de la distribución) del número de notarios y notarias que trabajan en las oficinas es “1”.

En cuanto a la producción de la obra notarial (medida en función de la autorización de escrituras y testimonios), la encuesta actual reflejó una merma en comparación con la de la encuesta anterior. Las proporciones de notarios y notarias que autorizaron 75 escrituras o más o 250 testimonios o más en la encuesta presente, significaron casi la mitad de las aquellas registradas en la encuesta de 2006.

Sin duda, la prolongada depresión económica que vive la Isla desde hace más de una década, con su efecto detrimental sobre el comercio en general y el mercado de bienes raíces en particular, incide en este hallazgo. La merma en la producción de la obra notarial con respecto a la encuesta anterior parece explicar también el aumento en el porcentaje de profesionales que indicaron que no recibieron notificaciones de faltas que impiden la inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad (de 58% en el 2006 a 74% en el 2018). Mientras menos producción de obra notarial, menor es la probabilidad de que haya este tipo de falta, ya que menos son las oportunidades para que ello ocurra.



La ausencia de periodicidad en las inspecciones de la ODIN quedó una vez más de manifiesto en la encuesta presente, al haber  $\frac{1}{4}$  de notarios y notarias que indicaron que nunca se les ha inspeccionado el Registro de Testimonios ni el Protocolo, y uno de cada seis indicó que ello no ocurría al menos en los últimos cinco años (en ambos tipos de documentos). La proporción de personas que indicó que nunca se les ha inspeccionado el Registro de Testimonios ni el Protocolo, es muy similar al de la encuesta de 2006.

La proporción de notarios y notarias que indicaron haber tomado un curso o taller de educación continuada pertinente a la práctica notarial durante el último año se duplicó entre ambas encuestas: de 29% en el 2006 a 60% en el 2018. Casi la totalidad (94%) de las personas encuestadas en el 2018 han tomado un curso de esta índole dentro de un periodo menor a los tres años. Tal parece que el inciso (a) de la Regla 29 del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua ha sido decisivo en promover una mayor participación en la matrícula en cursos pertinentes a la práctica notarial.

Casi  $\frac{2}{3}$  de las personas encuestadas (65.4%) en el 2018 indicó que durante los últimos 12 meses no tuvo ingresos provenientes de tarifas notariales por concepto de documentos otorgados en transacciones con instituciones financieras (indicaron 0%). Al examinar el subconjunto restante que sí contó con este tipo de ingreso, equivalente a  $\frac{1}{3}$ , se verá que poco más de la mitad de este (51.3%) registró menos de 30% del total ingresado en tarifas notariales proveniente de este sector de la economía. Y del  $\frac{1}{3}$  que ingresó tarifas notariales en transacciones con instituciones financieras, menos de  $\frac{1}{4}$  (22.8% de este subconjunto de notarios y notarias) ingresó 90% o más de sus tarifas proveniente de dicha fuente.

Un hallazgo que llama la atención es la alta proporción de personas que indicaron tener ingresos provenientes de tarifas notariales por concepto de documentos otorgados en transacciones con instituciones financieras, que indicaron que durante los últimos doce meses nunca sintieron presión por parte de estas entidades para aceptar tarifas inferiores a las establecidas por la Ley. En la encuesta presente esta proporción fue de 56%, mientras que en la encuesta de 2006 fue de 27%. Conviene tener presente que sólo 412 de las 1,001 personas encuestadas opinó sobre este particular.

La inmensa mayoría de las personas que informaron sobre el por ciento cobrado al autorizar ciertos tipos de documentos cobraron como porcentajes 1.00 o 0.50. Muy pocas personas cobraron por debajo del límite inferior (5 por ciento o menos). Las cancelaciones de pagaré hipotecario fueron los documentos que fueron autorizados por una mayor cantidad de personas encuestadas (415 de estas), mientras que las hipotecas de \$500 mil o más fueron los documentos indicados por una menor cantidad de participantes de la encuesta (121 personas). De estos datos se puede deducir que la inmensa mayoría de los notarios y las notarias se mantienen dentro del rango de honorarios permitidos por la Ley Notarial.

El correo electrónico o e-mail es el vehículo preferido para recibir notificaciones por casi la totalidad (96%) del notariado puertorriqueño, seguido por los mensajes de texto donde casi  $\frac{2}{3}$  de las personas encuestada lo utiliza para el propósito aludido. Referente a los sistemas electrónicos que utilizan en la práctica notarial, el de REN es el más utilizado, ya que poco más de  $\frac{3}{4}$  indicó que hace uso de él, seguido de Karibe que es utilizado por una proporción similar (siete de cada diez notarios y notarias).

De una lista de diez asuntos en los cuales el notariado puertorriqueño pudo haber intervenido en los últimos doce meses, las sucesiones intestadas fue la categoría con el porcentaje más alto de participantes, con poco más de la mitad (56%), seguida de la de Divorcio- ruptura irreparable, con poco más de  $\frac{1}{5}$  de las personas encuestadas.



Al presentarles 30 reactivos a manera de aseveraciones para que indicaran su nivel de concordancia o discrepancia con las que estas afirmaban, se pudo constatar que los porcentajes son muy similares a los encontrados en la encuesta anterior llevada a cabo a finales de 2006 (cabe subrayar que en la encuesta anterior hubo 27 de estas aseveraciones). Esta revalidación de los hallazgos de la encuesta de 2006 debe brindarle mayor confianza a la Comisión Notarial en su esfuerzo por promover cambios en la normativa y en los procesos instituidos para salvaguardar la calidad y ética de la práctica notarial.

Se llevaron a cabo asociaciones entre estos 30 reactivos y cinco variables: género, antigüedad en la práctica, proporción del tiempo trabajado como profesional del derecho dedicado a la notaría; tamaño de la región judicial donde ubica su oficina, y la cantidad de escrituras autorizadas. De las 150 asociaciones (5 variables por 30 reactivos), sólo 49 tuvieron una relación estadísticamente significativa. Las variables con la mayor cantidad de relaciones estadísticamente significativas fueron las de “*antigüedad en la práctica*” y el “*número de escrituras autorizadas*”.

Conocer las diferencias entre los diferentes segmentos de la población del notariado en cuanto al apoyo o rechazo a determinadas ideas o propuestas, le servirá a la Comisión Notarial para enfocar de manera más estratégica y costo-efectiva su mensaje y esfuerzo de “*mercadeo institucional*”. A continuación se presentan los 24 reactivos que tuvieron alguna asociación estadísticamente significativa con las cinco variables aludidas (que resultaron en 49 asociaciones de esta índoles).

### *1.2 Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, el ejercicio de la abogacía representa un mayor prestigio que el ejercicio de la notaría.*

- Las personas con mayor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.

### *1.3 Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, la notaría es una actividad incidental o accesorio a la práctica de la abogacía.*

- Las personas de la regiones grandes muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.

### *1.4 La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que había cuando usted comenzó a ejercer la notaría.*

- Las personas con mayor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas de las regiones medianas y pequeñas muestran una proporción mayor en total desacuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.

### *1.5 La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho.*

- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas que dedican una proporción mayor de horas a la semana a la notaría muestran una proporción mayor en total acuerdo.

### *1.6 La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a que se haya aprobado antes la reválida general.*

- Las personas con mayor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.



*1.7 La admisión al ejercicio de la notaría debería condicionarse a que la persona tenga cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía.*

- Las mujeres muestran una proporción mayor en discrepancia.
- Las personas con menos antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total desacuerdo.

*1.8 El ejercicio de la notaría debería considerarse incompatible con la práctica de la abogacía.*

- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas que dedican una menor proporción de horas a la semana a la notaría muestran una proporción mayor en discrepancia.

*1.9 La competencia desleal en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual.*

- Los hombres muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción menor en total acuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.

*1.10 La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa.*

- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas que dedican una proporción mayor de horas a la semana a la notaría muestran una proporción menor en discrepancia.

*1.11 Las instrucciones de la ODIN contribuyen a mejorar su práctica notarial.*

- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.

*1.12 Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación.*

- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas de las regiones medianas y pequeñas muestran una proporción mayor en total acuerdo.

*1.13 Al profesional de la notaría debe permitírsele subsanar por sí sólo aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento.*

- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción menor en total acuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en total acuerdo.

*1.14 La calidad de la práctica notarial se garantiza mejor con la creación mediante ley de un Colegio de Notarios y Notarias.*

- Las personas con mayor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas que dedican una proporción mayor de horas a la semana a la notaría muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.





*1.15 A los y las profesionales que ejercen la notaría debe autorizárseles a promover un procedimiento de “Divergencia de criterio” ante el Tribunal Supremo durante el trámite de inspección de su obra.*

- Las personas de las regiones medianas y pequeñas muestran una proporción mayor en discrepancia.

*1.17 Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica.*

- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en discrepancia.

*1.18 La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría.*

- Las mujeres muestran una proporción menor en total desacuerdo.
- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total acuerdo.

*1.20 La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia.*

- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción menor en total acuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas de las regiones grandes muestran una proporción mayor en total acuerdo.

*1.21 La ODIN debe comprobar la cancelación de sellos en la obra notarial con mayor frecuencia.*

- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en total acuerdo.

*1.22 Se debe permitir que los notarios y notarias lleven sus protocolos a la Oficina de Inspección de Notarías para inspección.*

- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en total desacuerdo.

*1.23 Los Inspectores e Inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarias.*

- Las mujeres muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción menor en total acuerdo.



### 1.24 Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad.

- Las mujeres muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas con menor antigüedad en la práctica muestran una proporción menor en total desacuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en total desacuerdo.

### 1.27 La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado.

- Los hombres muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas con mayor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.

### 1.28 Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos.

- Los hombres muestran una proporción mayor en total desacuerdo.
- Las personas con mayor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en concordancia con la aseveración.
- Las personas con mayor cantidad de escrituras autorizadas muestran una proporción mayor en total desacuerdo.
- Las personas de las regiones medianas y pequeñas muestran una proporción mayor en discrepancia.

### 1.29 Hay una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial.

- Los hombres muestran una proporción mayor en total acuerdo.
- Las personas con mayor antigüedad en la práctica muestran una proporción mayor en total acuerdo.

Tal como ocurrió con prácticamente la totalidad de la actividad económica de Puerto Rico tras el paso del Huracán María, el trabajo del notariado puertorriqueño se vio seriamente perjudicado. Hubo 539 personas (53.8% de las 1,001 personas encuestadas) que contestaron la pregunta 26 del cuestionario que buscaba identificar propuestas sobre acciones preventivas o correctivas para manejar en el futuro una situación de emergencia similar a la acontecida luego del paso del Huracán María. Estas 539 presentaron 862 “propuestas preventivas o correctivas” para lidiar con tal tipo de situación, aunque se debe subrayar que muchas contestaciones resultaron un tanto generales o ambiguas y otras tantas resultan redundantes.

La principal categoría de propuesta tuvo que ver con los sellos y comprobantes notariales (152 personas opinaron sobre el particular). Incluyó mayormente exhortaciones a que se facilitara el acceso expedito a estos. Hubo personas que, incluso, propusieron que se eximiera temporalmente del uso de estos; que se permitiera la cancelación de los sellos una vez estuvieran disponibles. Es decir, que se les concediera una prórroga para cumplir con dicho requisito. Otras personas recomendaron comprar sellos para hacerlos disponibles donde hicieran falta.

También se recomendó asegurar la integridad de la obra notarial y protocolos. Unas 150 personas mencionaron este aspecto. Se hizo alusión mayormente a la protección digital (por ejemplo, digitalizar los documentos y resguardarlos en la nube).



Se propuso, además, mejorar la comunicación hacia la comunidad de profesionales de la notaría. Unas 127 personas hicieron propuestas a estos efectos. Esta categoría proponía que la Rama Judicial en general, y la ODIN en particular, mantengan informados con mayor frecuencia u oportunamente a los notarios y las notarias. Algunas personas mencionaron la utilización de la TV y la radio, así como mensajes de texto (que no se limite al uso de las redes sociales). Hubo personas que mencionaron que la OAT provea servicio de Internet. Una queja expresada por varias personas fue la aparente parsimonia de parte de la Rama Judicial en notificar instrucciones. Otras estrategias en esta área fue la de incluir un banco de teléfonos y una línea exclusiva (“hot-line”) para que los notarios y las notarias pudieran ser orientadas rápidamente. También se propuso habilitar espacios en los tribunales y otras instalaciones de la Rama Judicial con computadoras e Internet, para el uso del notariado.

Otro reclamos fueron: extender los términos para someter informes ante la ODIN (unas 88 personas aludieron a este factor); habilitar en las regiones judiciales centros de operaciones donde los notarios y las notarias pudieran recibir servicios y orientaciones (algunas personas mencionaron centros o lugares desde los cuales los notarios y las notarias pudieran trabajar); y autorizar “automáticamente” o “previamente” el traslado de los protocolos a un lugar más seguro (se hizo hincapié en que ello debía hacerse de antemano, es decir, no esperar a último momento por la autorización de la ODIN, en aras de agilizar el proceso).

# ANEJOS

***Anejo I:***  
*Resolución EC-2016-01*  
*Reconstitución de la Comisión*

In re:

Comisión para el Estudio y  
Evaluación de la Función  
Notarial en Puerto Rico

Núm. EC-2016-01

Reconstitución de  
la Comisión

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución emitida el 2 de septiembre de 2004, este Tribunal constituyó la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Comisión Notarial), adscrita al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial de Puerto Rico (Secretariado). In re Comité Estudio y Eval. Not. II, 162 DPR 784 (2004). La Comisión Notarial se creó "con el propósito de recomendar cualesquiera cambios que se entiendan necesarios a la legislación y reglamentación, en específico, la Ley Notarial y su Reglamento y a otras leyes relacionadas". Id.

A la Comisión Notarial se le encomendó, además, "realizar una investigación exhaustiva sobre cómo varían las prácticas notariales en las distintas regiones y rendir un informe que integre hallazgos y recomendaciones para hacer efectivos los propósitos de la presentación eficiente de los servicios notariales y el poder inherente de este Tribunal para regular el notariado". Id., págs. 784-785.

En cumplimiento con su encomienda, en agosto de 2010 la Comisión Notarial rindió su informe intitulado: Informe de la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Informe de la Comisión Notarial o Informe de 2010).

EC-2016-01

2

La primera parte del Informe de 2010, se centró en una investigación sobre el notariado puertorriqueño y su práctica profesional. En su segunda parte, se presentaron recomendaciones de enmiendas a la Ley Notarial de Puerto Rico y al Reglamento Notarial de Puerto Rico. Asimismo, se propusieron cambios relacionados a la formación académica de los y las aspirantes al ejercicio de la notaría, la admisión a la práctica notarial y el desarrollo profesional del notariado. En la tercera parte, se discutieron temas vinculados a la ética notarial, los asuntos no contenciosos ante notario o notaria, la mecanización de las operaciones de la Oficina de Inspección de Notarías y los principios fundamentales del notariado latino, aplicados en la práctica notarial de Puerto Rico.

En atención a la profundidad de la evaluación realizada y la relevancia del Informe de la Comisión Notarial, mediante Resolución emitida el 10 de septiembre de 2015, convocamos a los y las miembros de la Conferencia Notarial a la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Notarial de Puerto Rico (Conferencia Notarial). In re Conferencia Notarial, 193 DPR 696 (2015). En esta convocatoria, ordenamos que "[l]as labores de la Conferencia Notarial se enmarcaran en la presentación y discusión del informe rendido por la Comisión [Notarial]". Id.

Puntualizamos, además, que se evaluarían las recomendaciones ante nuestra consideración tras la aprobación de las Reglas para la Implantación de la Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario. Id. También, se dispuso que "los comentarios y las sugerencias que se present[aran] durante la Conferencia Notarial y posterior a ésta ser[ían] objeto de estudio y análisis por el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial, la Oficina de Inspección de Notarías, la Oficina de Administración de los Tribunales y el Tribunal Supremo". Id., pág. 919.

En conformidad con lo dispuesto por este Tribunal, la Conferencia Notarial se celebró el 23 de octubre de 2015 en el Centro de Recepciones del Gobierno de Puerto Rico, con la colaboración y diligencia del Secretariado. In re Conferencia Notarial, 193 DPR 917 (2015).

En concordancia con el calendario y tras finalizada la presentación del Informe de la Comisión Notarial, la audiencia se dividió en diecisiete (17) talleres grupales compuestos por un máximo de diez (10) personas. El Secretariado se encuentra en la última etapa de la compilación de los comentarios y las sugerencias recibidas en estos talleres grupales. Con esta información recopilada, el Secretariado redactará un informe que, en un

periodo de treinta (30) días, remitirá para el oportuno estudio de la Oficina de Inspección de Notarías, la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, el Programa de Educación Jurídica Continua y la Oficina de Administración de los Tribunales. Estos componentes deberán enviar sus comentarios y recomendaciones al Secretariado en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El Secretariado presentará a este Tribunal un informe final de la Conferencia Notarial, para lo que se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de haber recibido los comentarios de los componentes antes mencionados. En su comparecencia, el Secretariado certificará que ha remitido copia de su informe a los y las miembros de la Comisión Notarial.

Con el plan de trabajo trazado y en aras de que se actualicen las recomendaciones contenidas en el Informe de 2010, se reconstituye la Comisión Notarial, que se compondrá de los y las miembros siguientes:

1. Lcdo. Dennis D. Martínez Colón, como su Presidente
2. Hon. Carmen E. Ávila Vargas
3. Lcda. Belén Guerrero Calderón
4. Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera
5. Lcdo. Israel Pacheco Acevedo
6. Lcdo. Héctor L. Torres Vilá
7. Lcdo. Luis Mojica Sandoz
8. Lcda. Helga L. Pérez Ríos
9. Lcdo. José M. Biaggi Junquera
10. Lcdo. Arsenio Comas Rodón
11. Lcda. Edeli M. Placeres Miranda
12. Lcda. Rosibel Carrasquillo Colón
13. Lcdo. Pedro Ortiz Bey
14. Lcdo. Ricardo J. Ramos González

La Comisión Notarial contará con el apoyo jurídico y técnico del Secretariado para cumplir con esta encomienda en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación del informe de la Conferencia Notarial. Se le exhorta al Presidente de la Comisión Notarial a conformar un equipo de trabajo compuesto por un número determinado de sus miembros, con el propósito de actualizar aquellas propuestas contenidas en el Informe de 2010, que puedan ser objeto de consideración por este Tribunal para adoptar cambios al ordenamiento notarial. Esta actualización deberá descansar en los comentarios y las recomendaciones que surjan del informe de la Conferencia Notarial presentado por el Secretariado.

A base de su estudio y evaluación independiente, la Comisión Notarial podrá incluir otras recomendaciones que tenga a bien realizar para elevar el estándar de calidad, transparencia, eficiencia y probidad moral de quienes ejercen la función notarial en Puerto Rico.

Publiquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo.

  
Juan Ernesto Dávila Rivera  
Secretario del Tribunal Supremo



***Anejo II:***  
*Comunicaciones enviadas a  
la población encuestada*



Mensaje original enviado a los notarios y las notarias el miércoles, 17 de enero de 2018, anunciando la encuesta y exhortando su participación.

**ENCUESTA AL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO  
COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN  
DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN PUERTO RICO**

Mediante Resolución de 14 de diciembre 2016, EC-2016-01, el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconstituyó la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Comisión Notarial), adscrita al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial. *In re Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico*, 2016 TSPR 245.

A la Comisión Notarial se le encomendó la actualización de las recomendaciones contenidas en el *Informe de la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial de 2010*. Se autorizó, además, que la Comisión Notarial presente propuestas adicionales dirigidas a enaltecer "el estándar de calidad, transparencia, eficiencia y probidad moral de quienes ejercen la función notarial en Puerto Rico". Con el propósito de descargar esta encomienda, la Comisión Notarial interesa documentar la opinión del notariado puertorriqueño sobre diferentes asuntos que conciernen la práctica de la notaría en nuestra jurisdicción. A estos fines, diseñó una encuesta que puede acceder a través del enlace a continuación:



Segundo mensaje enviado a los notarios y las notarias, a manera de recordatorio, el lunes, 5 de febrero de 2018.

**ENCUESTA AL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO  
COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN  
DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN PUERTO RICO**

Le recordamos que la encuesta para documentar la percepción sobre la práctica notarial en Puerto Rico estará disponible hasta el jueves, 15 de febrero de 2018. Exhortamos al notariado puertorriqueño que aún no ha participado a que comparta su opinión oportunamente, a través de la imagen ubicada al final de este comunicado. Si no prospera el acceso al enlace, podrá solicitar y completar una versión impresa del cuestionario en las oficinas regionales de la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN).

Al pulsar la imagen incluida a continuación, deberá registrar la contraseña "ComisionNotarial".



Tercer mensaje enviado a los notarios y las notarias, como segundo recordatorio, el lunes, 12 de febrero de 2018.

**ENCUESTA AL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO  
COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN  
DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN PUERTO RICO**

La Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico interesa obtener el insumo de los notarios y las notarias en Puerto Rico, por lo que ha desarrollado la *Encuesta al Notariado Puertorriqueño*. Los hallazgos y las conclusiones de esta encuesta contribuirán a la redacción de propuestas concretas sobre temas de tecnología, educación, ética, práctica notarial, entre otros, que serán presentadas ante la consideración del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Le recordamos que la encuesta estará disponible hasta el jueves, 15 de febrero de 2018, y puede accederla a través de la imagen localizada al final de este comunicado o en las oficinas regionales de la Oficina de Inspección de Notarías. Al acceder la encuesta digital, deberá registrar la contraseña "ComisionNotarial".

De tener alguna duda o pregunta, puede comunicarse al correo electrónico [comisionnotarial@ramajudicial.pr](mailto:comisionnotarial@ramajudicial.pr). Si participó de la encuesta, le extendemos nuestro sincero agradecimiento por su oportuna colaboración.



# ***Anejo III:***

## *Cuestionario*

*Encuesta de Opinión a Profesionales  
de la Notaría de Puerto Rico: 2018*

ENCUESTA DE OPINIÓN A PROFESIONALES DE LA NOTARÍA DE PUERTO RICO

INTRODUCCIÓN

La Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Comisión Notarial), adscrita al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial del Tribunal Supremo de Puerto Rico (Secretariado), se encuentra examinando el ordenamiento notarial vigente. En concordancia, interesa conocer la opinión del notariado sobre diferentes asuntos que conciernen la práctica de la notaría en Puerto Rico, para lo cual ha diseñado una encuesta.

Se le exhorta a participar, de forma confidencial, en esta encuesta, la cual estará disponible hasta el jueves, 15 de febrero de 2018. Completar la encuesta debe tomarle aproximadamente unos treinta minutos. Con miras a documentar una percepción vigente de la práctica notarial en Puerto Rico, es esencial que haga referencia a experiencias ocurridas durante los doce (12) meses anteriores a la fecha que se realiza la encuesta. En caso de duda, puede comunicarse con la Lcda. Verónica N. Vélez Acevedo, directora del Secretariado, a la dirección electrónica siguiente: [comisionnotarial@ramajudicial.pr](mailto:comisionnotarial@ramajudicial.pr).

1. OPINIÓN CON RESPECTO A LA PRÁCTICA NOTARIAL

A continuación, aparecen una serie de aseveraciones con las cuales usted pudiera coincidir o discrepar. Por favor, indique si está de acuerdo o en desacuerdo con lo que se afirma en cada una de las aseveraciones, marcando la opción en la escala que mejor refleje su sentir. Si no tiene una opinión al respecto, marque la opción del medio (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo).

	TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.1 Las personas requerientes que le visitan por primera vez suelen tener clara la función notarial.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.2 Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, el ejercicio de la abogacía representa un mayor prestigio que el ejercicio de la notaría.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.3 Para la mayoría de los y las profesionales del derecho en Puerto Rico, la notaría es una actividad incidental o accesoria a la práctica de la abogacía.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.4 La calidad del notariado puertorriqueño en el presente es inferior a la que habla cuando usted comenzó a ejercer la notaría.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.5 La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.6 La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a que se haya aprobado antes la reválida general.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.7 La admisión al ejercicio de la notaría debería condicionarse a que la persona tenga cierto tiempo de experiencia previa en el ejercicio de la abogacía.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.8 El ejercicio de la notaría debería considerarse incompatible con la práctica de la abogacía.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.9 La competencia destil en la práctica notarial de Puerto Rico es común o habitual.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.10 La reglamentación actual de la práctica notarial es, en su mayor parte, ambigua o confusa.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.11 Las instrucciones de la ODIN contribuyen a mejorar su práctica notarial.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.12 Los honorarios por la función notarial deben ser a base de tarifas, es decir, no deben estar sujetos a negociación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.13 Al profesional de la notaría debe permitírsele subsanar por sí sólo aquellos hechos, circunstancias y formalidades de los Testamentos Abiertos, que le consten de propio y personal conocimiento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.14 La calidad de la práctica notarial se garantiza mejor con la creación mediante ley de un Colegio de Notarios y Notarías.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.15 A los y las profesionales que ejercen la notaría debe autorizárseles a promover un procedimiento de "Divergencia de criterio" ante el Tribunal Supremo durante el trámite de inspección de su obra.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.16 Una vez iniciado un procedimiento de "Divergencia de criterio", se le debe denominar así en la resolución que emita el Tribunal Supremo, y no como "In Re".	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.17 Se debe autorizar la tramitación de los documentos notariales de forma electrónica.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.18 La Ley Notarial de Puerto Rico debe permitir la custodia y conservación digital de los protocolos por el profesional de la notaría.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.19 El Tribunal Supremo es más estricto fiscalizando la práctica notarial que la práctica de la abogacía.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.20 La obra notarial debe inspeccionarse con mayor frecuencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.21 La ODIN debe comprobar la cancelación de sellos en la obra notarial con mayor frecuencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.22 Se debe permitir que los notarios y notarías lleven sus protocolos a la Oficina de Inspección de Notarías para inspección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.23 Los inspectores e inspectoras de la Oficina de Inspección de Notarías deben rotarse periódicamente en aras de evitar que inspeccionen siempre la obra notarial de los mismos notarios y notarías.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.24 Las deficiencias en la práctica notarial contribuyen significativamente al atraso en la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.25 La diversidad de calificaciones que hacen diferentes Registradores y Registradoras de la Propiedad sobre una misma situación de derecho afecta el ejercicio de la notaría.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	TOTALMENTE DE ACUERDO	MÁS DE ACUERDO, QUE EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	MÁS EN DESACUERDO, QUE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
--	-----------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

1.26 La mayoría de los jueces y juezas de lo civil, ante los cuales compareció en los últimos 12 meses, tienen pleno dominio de la Ley Notarial de Puerto Rico.

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

1.27 La Ley Notarial de Puerto Rico responde adecuadamente a las necesidades actuales del notariado.

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

1.28 Al profesional de la notaría se le debe permitir comparecer como parte en aquellos casos donde se cuestionen sus instrumentos.

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

1.29 Hay una amplia oferta de cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial.

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

1.30 Los cursos de educación continuada pertinentes a la práctica notarial son impartidos por excelentes recursos.

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

## ENCUESTA DE OPINIÓN A PROFESIONALES DE LA NOTARÍA DE PUERTO RICO

### II. PERFIL DEMOGRÁFICO Y PROFESIONAL

2. ¿Cuál es su género?

- Mujer  
 Hombre

3. ¿En cuál de los grupos de edad siguientes se encuentra?

- 34 años o menos  55 a 64 años  
 35 a 44 años  65 a 74 años  
 45 a 54 años  75 años o más

4. ¿Desde qué año ejerce la notaría?

- 1979 o antes  2000 a 2004  
 1980 a 1984  2005 a 2009  
 1985 a 1989  2010 a 2014  
 1990 a 1994  2015 a 2018  
 1995 a 1999

5. ¿En qué institución académica se graduó de derecho?

- Universidad de Puerto Rico  
 Universidad Interamericana  
 Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico  
 Facultad de Derecho Eugenio M. De Hostos  
 Otra institución

(Añote su nombre y la ciudad donde ubica)

6. Durante los últimos 12 meses, ¿en qué Región Judicial estuvo ubicada su oficina de notaría?

Ver mapa



- |                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| <input type="radio"/> Aguadilla | <input type="radio"/> Guayama  |
| <input type="radio"/> Albonito  | <input type="radio"/> Humacao  |
| <input type="radio"/> Arecibo   | <input type="radio"/> Mayagüez |
| <input type="radio"/> Bayamón   | <input type="radio"/> Ponce    |
| <input type="radio"/> Caguas    | <input type="radio"/> San Juan |
| <input type="radio"/> Carolina  | <input type="radio"/> Utuado   |
| <input type="radio"/> Fajardo   |                                |

7. ¿Cuáles de los métodos de comunicación siguientes, si alguno, prefiere para recibir notificaciones relacionadas con el ejercicio de la función notarial durante situaciones de emergencia? (Marque todos los que apliquen)

- Facebook
- Twitter
- Linked In
- Correo electrónico (E-mail)
- Mensaje de texto
- Whats App
- Periódico de circulación general
- Televisión
- Radio

8. ¿Cuáles de los sistemas electrónicos siguientes, si alguno, utiliza en su práctica notarial? (Marque todos los que apliquen)

- Karibe
- Hacienda Virtual
- Registro de Poderes
- REN

9. Durante los últimos 12 meses, ¿cuántas horas a la semana aproximadamente trabajó como profesional del derecho, incluyendo la notaría?

- 19 horas o menos
- 20 horas o más, pero menos de 45 horas
- 45 horas o más

10. Aproximadamente, ¿qué proporción (%) del tiempo trabajado como profesional del derecho durante los últimos 12 meses lo dedicó a las áreas siguientes? (La sumatoria debe totalizar 100%)

Derecho criminal	<input type="text"/>
Derecho civil	<input type="text"/>
Notaría	<input type="text"/>
Otras áreas del derecho	<input type="text"/>



11. ¿Cuáles de las alternativas siguientes describen mejor la manera en que trabajó como profesional de la notaría durante los últimos 12 meses? (Indique todas las opciones que apliquen)

- Por cuenta propia
- Como socio o socia de un bufete
- Como empleado o empleada de un bufete
- Como empleado o empleada de empresa privada, en una institución financiera
- Como empleado o empleada de empresa privada, no en una institución financiera
- Como empleado o empleada del Gobierno del ELA de Puerto Rico (cualquier Rama)
- Como contratista independiente que provee servicios a otros(as) notarios(as)
- Como empleado o empleada del Gobierno Federal (cualquier Rama)
- Como profesor o profesora universitaria a tiempo completo

Otra (Por favor especifique):

12. ¿Cuántos profesionales de la notaría trabajaron en su oficina o bufete, incluyéndose, en los últimos 12 meses?

profesionales de la notaría, incluyéndose.

13. Aproximadamente, ¿cuántas escrituras autorizó durante los últimos 12 meses? Si contestó NINGUNA, continúe con la pregunta número 15.

- Ninguna
- 1 a 9
- 10 a 24
- 25 a 49
- 50 a 74
- 75 a 149
- 150 a 249
- 250 o más

14. Del total de escrituras autorizadas que informó en la pregunta anterior, qué por ciento aproximadamente las autorizó como... (La sumatoria debe totalizar 100%)

Dueño o dueña de su propia oficina de notaría

Empleado o empleado de una oficina de notaría

Contratista independiente que provee servicios a otros(as) notarios(as)

Empleado o empleada público

15. Aproximadamente, ¿cuántos testimonios autorizó durante los últimos 12 meses?

- Ninguno
- 1 a 24
- 25 a 49
- 50 a 99
- 100 a 149
- 150 a 249
- 250 a 499
- 500 a 999
- 1,000 o más

16. Aproximadamente, ¿cuántas notificaciones de falta que impiden la inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad recibió durante los últimos 12 meses?

- Ninguna
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5 a 9
- 10 a 14
- 15 o más

17. ¿Intervino en los asuntos siguientes durante los últimos 12 meses?

	Si	No
a. Sucesión intestada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
b. Expedición de cartas testamentarias	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
c. Adveración y protocolización de testamento ológrato	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
d. Declaración de ausencia simple para contraer matrimonio	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
e. Asuntos ad perpetuum rei memoriam	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
f. Corrección de actas del Registro Demográfico y cambios de nombres y apellidos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
g. Celebración de matrimonio	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
h. Divorcio-ruptura irreparable	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

18. Aproximadamente, ¿qué porcentaje de lo que ingresó en tarifas notariales durante los últimos 12 meses, correspondió a documentos otorgados en transacciones con instituciones financieras?

%

19. Durante los últimos 12 meses, ¿con qué frecuencia, si alguna, sintió presión por parte de las instituciones financieras para que aceptara tarifas inferiores a las que establece la Ley?

20. Indique el porcentaje que cobró habitualmente al autorizar, durante los últimos 12 meses, los tipos de documentos siguientes:

Compraventa de \$500 mil o más	<input type="text"/>
Compraventa de \$499 mil o menos	<input type="text"/>
Hipoteca de \$500 mil o más	<input type="text"/>
Hipoteca de \$499 mil o menos	<input type="text"/>
Cancelaciones de Pagare Hipotecario	<input type="text"/>

21. Aproximadamente, ¿cuándo fue la última y la penúltima vez que la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) inspeccionó su Registro de Testimonios?

	Última vez... Registro de Testimonios	Penúltima vez... Registro de Testimonios
Menos de un año	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Un año o más, pero menos de dos años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dos años o más, pero menos de tres años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tres años o más, pero menos de cinco años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cinco años o más, pero menos de siete años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Siete años o más, pero menos de diez años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Diez años o más	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No lo recuerda	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No ha ocurrido nunca	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

22. Aproximadamente, ¿cuándo fue la última y la penúltima vez que la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) inspeccionó su Protocolo?

	Última vez... Protocolo	Penúltima vez... Protocolo
Menos de un año	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Un año o más, pero menos de dos años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dos años o más, pero menos de tres años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tres años o más, pero menos de cinco años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cinco años o más, pero menos de siete años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Siete años o más, pero menos de diez años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Diez años o más	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No lo recuerda	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No ha ocurrido nunca	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

23. Aproximadamente, ¿cuándo fue la última y la penúltima vez que tomó un curso o taller de educación continuada pertinente a la práctica notarial?

	Última vez...	Penúltima vez...
Menos de un año	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Un año o más, pero menos de dos años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dos años o más, pero menos de tres años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tres años o más, pero menos de cinco años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cinco años o más, pero menos de siete años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Siete años o más, pero menos de diez años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Diez años o más	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No lo recuerda	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No ha ocurrido nunca	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

24. ¿Cuáles de las situaciones siguientes, si alguna, experimentó tras el paso del Huracán María? (Marque todas las que apliquen)

- Sufrió daños en la estructura física de su oficina
- Sufrió pérdida o deterioro en su Protocolo Notarial
- Sufrió pérdida o deterioro en su Registro de Testimonios
- Operó su oficina todo o gran parte del tiempo con un generador de electricidad
- Personal de su oficina tuvo dificultad para acceder a ésta (ausentismo del personal)
- Se ausentó de la jurisdicción temporalmente
- Tuvo una disminución en su práctica por la falta de acceso a los sellos y comprobantes
- Otro (especifique)

25. Como consecuencia de los efectos del Huracán María, ¿cuán probable o improbable es que cierre la operación de su oficina notarial?

- Muy probable
- Probable
- Improbable
- Muy improbable
- No sabe/ No está segura(o)

26. ¿Qué propuestas preventivas o correctivas, si alguna, recomendaría para manejar en el futuro una situación de emergencia como la ocurrida tras el paso del Huracán María?

- a.
- b.
- c.

